



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 153

Martes, 11 de agosto de 2026

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 6 de la Política de Firma, Sello Electrónico y Certificados de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 165 de 26/08/2020)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pág.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002210-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO	3
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002211-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	6
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002212-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS	9
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002213-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE CINCO PLAZAS DE DUE (DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO EN EFEMERÍA)	12
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002214-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE SEIS PLAZAS DE EDUCADOR/A	15
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002215-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	18
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002216-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A FISCAL	21
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002217-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE SIETE PLAZAS DE PSICÓLOGO/A	24
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002218-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RAMA ECONÓMICA	28
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002219-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS Y MEDIANTE OPOSICIÓN DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	32
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002220-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO Y PARQUE MÓVIL	37
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002221-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE BIENES Y ESPACIOS CULTURALES	40
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002222-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA	43
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002223-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	46
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002224-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN PROTOCOLO	48
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002225-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL	51
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002226-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A AGRÓNOMO EN PREVENCIÓN	54
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002227-26	BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO EN GESTIÓN DEPORTIVA	58
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
002250-26	MODIFICACIÓN EN BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE MANTENIMIENTO	61
	<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</i>	
	AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	
002103-26	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE INMUEBLE PATRIMONIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EDIFICIO SITO EN PASEO DE LA IGLESIA Nº 5	64
	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	

002234-26	APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA "PLAZA-PARQUE VISIEDO Y VIAL DE CONEXIÓN AL BARRIO PALOMAR"	65
AYUNTAMIENTO DE MACAEL		
002100-26	APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL	69
AYUNTAMIENTO DE NIJAR		
002042-26	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE "OBRADOR DE PASTELERÍA" EN CALLE PLAYA DE NÍJAR, 10, PUJAIRE	70
002269-26	RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE	71
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR		
002237-26	APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 2026/5761	72
AYUNTAMIENTO DE TURRE		
002094-26	APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL DEPÓSITO DE ENSERES, MUEBLES Y RESIDUOS	73
AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO		
002240-26	APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 2026/409840/005-903/00001	74
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE		
002231-26	APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 81/2026	75
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		
JUNTA DE ANDALUCÍA		
<i>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO</i>		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA, Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA</i>		
002099-26	CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UTE ALMANZORA-LEVANTE-LOS VÉLEZ (CESPA S.A. - CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS) CÓDIGO DE CONVENIO 04001553012001	76
JUNTA DE ANDALUCIA		
<i>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS</i>		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS</i>		
002069-26	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE DEMASÍAS MINERAS ENTRE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DENOMINADA "EL TRANCO" Nº 39.897 Y LOS LIMITES DE CUADRICULAS MINERAS AL OESTE, ESTE Y SUR DE LA CONCESIÓN	96
<i>CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN</i>		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN ALMERIA</i>		
002049-26	RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EÓLICA PE 212 LAT 6958 LAT 6959 LAT 6960	99

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2210/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****A N U N C I O**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se registrá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA TÉCNICA		
	CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	OEP	Plazas libres
2	Arquitecto/a	2026	2

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación Académica	Grado en Arquitectura, Licenciatura en Arquitectura o título equivalente
Otros requisitos	Carné de conducir B
Tasa	19 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4.1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A1**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de arquitecto/a.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:45 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 30 preguntas del Bloque I • 70 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 3:00 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijada por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a las plazas convocadas y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA ARQUITECTO/A

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo A1, 18 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II.

TEMA 1. El contrato de obras en la Administración pública (I). Actuaciones preparatorias: Proyectos de obras, clasificación de las obras, supervisión y replanteo del proyecto. Clasificación del contratista.

TEMA 2. El contrato de obras en la Administración Pública (II). Procedimientos de adjudicación. Pliego de cláusulas administrativas. Publicidad de las contrataciones. Formalización del contrato de obras.

TEMA 3. El contrato de obras en la Administración Pública (III). Ejecución, Modificación, Cumplimiento y Resolución.

TEMA 4. El contrato de obras en la Administración Pública (IV). Cesión, subcontratación y obras por administración. Garantías. Cumplimiento de plazos, liquidación y revisión de precios.

TEMA 5. La Ley de Ordenación de la Edificación en el marco de las Administraciones Públicas.

TEMA 6. Rehabilitación y restauración del patrimonio arquitectónico. Criterios de intervención, técnicas y materiales especializados.

TEMA 7. Uso y mantenimiento de los edificios. Patologías en la edificación: casuística, etimología y reparaciones según tipologías y elementos constructivos.

TEMA 8. Legislación medioambiental. Normativa y regulación. Régimen de aplicación en Andalucía.

TEMA 9. Instrumentos de Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 10. Instrumentos de Prevención Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

TEMA 11. Normas sobre protección de espacios naturales. Espacios protegidos por cuestiones ambientales en la provincia de Almería.

TEMA 12. Normas sobre protección de patrimonio arquitectónico. Patrimonio arquitectónico de la provincia de Almería.

TEMA 13. Ley de suelo y rehabilitación urbana estatal I. Condiciones básicas de la igualdad de derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Estatuto básico de la iniciativa y la participación en la actividad urbanística

TEMA 14. Ley de suelo y rehabilitación urbana estatal II. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo y bases del régimen del suelo.

TEMA 15. Valoraciones urbanísticas I. Valoración del suelo rural.

TEMA 16. Valoraciones urbanísticas I. Valoración del suelo urbanizado. Casos en los que procedan indemnizaciones.

TEMA 17. Legislación urbanística: objeto, antecedentes. Competencias estatales, autonómicas, provinciales y municipales. Legislación urbanística de aplicación en Andalucía.

TEMA 18. La ordenación territorial I. Los instrumentos de ordenación territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

TEMA 19. La ordenación territorial II. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional de la provincia de Almería.

TEMA 20. La ordenación urbanística. Modelo y determinaciones de la ordenación urbanística general y detallada. Criterios de sostenibilidad.

TEMA 21. Instrumentos de ordenación urbanística general I. Plan General de Ordenación Municipal.

TEMA 22. Instrumentos de ordenación urbanística general II. Plan de Ordenación Intermunicipal y el Plan Básico de Ordenación Municipal.

TEMA 23. Instrumentos de ordenación urbanística detallada I. Planes de Ordenación Urbana y Planes Parciales de Ordenación.

TEMA 24. Instrumentos de ordenación urbanística detallada II. Planes de Reforma Interior, Estudios de Ordenación y Planes Especiales.

TEMA 25. Instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. Estudios de detalle, catálogos, ordenanzas municipales de edificación y urbanización y normas directoras.

TEMA 26. La ordenación urbanística en municipios sin planeamiento I. La Delimitación de Suelo Urbano. Ordenación legal de directa aplicación.

TEMA 27. La ordenación urbanística en municipios sin planeamiento II. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en el suelo no urbanizable de ámbito provincial de la provincia de Almería.

TEMA 28. La elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. Actos preparatorios y procedimiento de aprobación. Sistemas de Información Geográfica territorial y urbanística.

TEMA 29. Régimen de las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística.

TEMA 30. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano.

TEMA 31. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.

TEMA 32. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. La licencia urbanística: concepto, objeto y alcance. Actos sujetos a licencia. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas.

TEMA 33. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Declaraciones responsables y comunicaciones previas: concepto y normas generales. Actos sujetos a declaración responsable y comunicación previa.

TEMA 34. Medios de intervención administrativa en el inicio y ejercicio de las actividades económicas en la provincia de Almería.

TEMA 35. El régimen jurídico de la situación de fuera de ordenación y de asimilado al régimen de fuera de ordenación en el derecho urbanístico andaluz.

TEMA 36. Las obras de urbanización. Los proyectos de urbanización. Obras ordinarias de urbanización. Obras complementarias de urbanización.

BLOQUE III

TEMA 1. Los proyectos de edificación en la Diputación de Almería: Asistencia técnica. Supervisión. Dirección de obra. Los Planes de Asistencia Económica. Responsable del expediente.

TEMA 2. Sistemas constructivos característicos en edificación de la provincia de Almería.

TEMA 3. Accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

TEMA 4. Seguridad y Salud en las obras de construcción. Gestión de residuos de la construcción.

TEMA 5. El Programa de Fomento de Empleo Agrario: Objeto, fundamentos para su desarrollo y órganos de participación.

TEMA 6. El Programa de Fomento de Empleo Agrario. Proyectos del PFEA: Tipología, tramitación, ejecución y cierre del programa.

TEMA 7. Proyectos de edificios de uso no residencial. Normativa y particularidades.

TEMA 8. El Código Técnico de la Edificación. Antecedentes, estructura y contenido. Condiciones generales y exigencias básicas.

TEMA 9. Seguridad estructural. Acciones de la edificación. Cimentaciones de edificios.

TEMA 10. Acciones sísmicas en edificación.

TEMA 11. Estructuras de hormigón y acero en edificación. Control de calidad.

TEMA 12. Estructuras de fábrica y madera en edificación.

TEMA 13. Seguridad de uso en edificación.

TEMA 14. Ahorro de energía en edificación.

TEMA 15. Certificación energética en los edificios.

TEMA 16. Protección frente al ruido en edificación.

TEMA 17. Seguridad en caso de incendio en edificación.

TEMA 18. Salubridad en edificación.

TEMA 19. Instalaciones de electricidad y telecomunicaciones en los edificios.

TEMA 20. Instalaciones térmicas y de iluminación en edificación.

TEMA 21. Clasificación del suelo. Clases de suelo.

TEMA 22. Régimen de usos y actividades en el suelo rústico.

TEMA 23. La incidencia de la legislación sectorial estatal en la ordenación del territorio y el urbanismo.

TEMA 24. La incidencia de la legislación sectorial autonómica en la ordenación del territorio y el urbanismo.

TEMA 25. La ejecución urbanística I. Alcance, modalidades y presupuestos de la actividad de ejecución. Sujetos de la actividad de ejecución.

TEMA 26. La ejecución urbanística II. Instrumentos y técnicas de ejecución. Parcelación, reparcelación, distribución de cargas, ejecución mediante régimen de propiedad horizontal y otras técnicas de ejecución.

TEMA 27. La ejecución urbanística III. La ejecución mediante gestión indirecta. La obtención y ejecución de los sistemas generales y locales.

TEMA 28. La ejecución de las actuaciones sistemáticas I. Criterios generales y sistema de compensación.

TEMA 29. La ejecución de las actuaciones sistemáticas II. Sistema de expropiación y de cooperación.

TEMA 30. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. Disposiciones generales. Distribución de cargas de urbanización.

TEMA 31. La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Actuaciones edificatorias. Incumplimiento de los deberes de edificación.

TEMA 32. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

TEMA 33. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.

TEMA 34. La disciplina territorial y urbanística I. Potestades administrativas. La potestad inspectora. Planes de Inspección.

TEMA 35. La disciplina territorial y urbanística II. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.

TEMA 36. La disciplina territorial y urbanística III. Régimen sancionador.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2211/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****A N U N C I O**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA TÉCNICA		
	CLASE TÉCNICOS MEDIOS	OEP	Plazas libres
1	Arquitecto/a técnico/a	2026	1

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes:

Titulación Académica	Grado en Ingeniería de edificación, Arquitectura técnica, Aparejador/a o equivalente En los casos de equivalencia, la misma deberá ser aportada por los aspirantes mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.
Otros requisitos	Carné de conducir B
Tasa	13 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A2**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de arquitecto/a técnico/a.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:35 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 30 preguntas del Bloque I • 60 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 2:00 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijado por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza convocada y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACIÓN

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo A2, 12 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II

TEMA 1. La asistencia a municipios en materia de arquitectura, edificación y urbanística de la Diputación de Almería.

TEMA 2. La Ley de Ordenación de la Edificación en el marco de las Administraciones Públicas.

TEMA 3. El contrato de obras en la Administración pública (I). Actuaciones preparatorias: Proyectos de obras, clasificación de las obras, supervisión y replanteo del proyecto. Clasificación del contratista. Procedimientos de adjudicación. Pliego de cláusulas administrativas. Publicidad de las contrataciones.

TEMA 4. El contrato de obras en la Administración Pública (II). Formalización del contrato de obras. Ejecución, Modificación, Cumplimiento y Resolución. Cesión, subcontratación y obras por administración. Garantías. Cumplimiento de plazos, liquidación y revisión de precios.

TEMA 5. Régimen de derechos y deberes de los propietarios del suelo. Clasificación del suelo.

TEMA 6. Régimen de usos y actividades en el suelo rústico.

TEMA 7. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística.

TEMA 8. La ordenación territorial. Los instrumentos de ordenación territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional de la provincia de Almería.

TEMA 9. Instrumentos de ordenación urbanística general. Plan General de Ordenación Municipal. Plan de Ordenación Intermunicipal y el Plan Básico de Ordenación Municipal.

TEMA 10. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Planes de Ordenación Urbana y Planes Parciales de Ordenación. Planes de Reforma Interior, Estudios de Ordenación y Planes Especiales.

TEMA 11. Instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. Estudios de detalle, catálogos, ordenanzas municipales de edificación y urbanización y normas directoras.

TEMA 12. La elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. Actos preparatorios y procedimiento de aprobación.

TEMA 13. El régimen de las valoraciones del suelo rural.

TEMA 14. El régimen de las valoraciones del suelo urbanizado.

TEMA 15. La ejecución urbanística (I). Alcance, modalidades y presupuestos de la actividad de ejecución. Instrumentos y técnicas de ejecución. La ejecución mediante gestión indirecta.

TEMA 16. La ejecución urbanística (II). La ejecución de las actuaciones sistemáticas. Criterios generales y sistema de actuación.

TEMA 17. La ejecución urbanística (III). La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La ejecución de la urbanización.

TEMA 18. La ejecución urbanística (IV). La obtención y ejecución de los sistemas generales y locales. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo.

TEMA 19. La actividad de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: La licencia urbanística: concepto, objeto y alcance. Actos sujetos a licencia. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas.

TEMA 20. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Declaraciones responsables y comunicaciones previas: concepto y normas generales. Actos sujetos a declaración responsable y comunicación previa. Régimen jurídico.

TEMA 21. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. Ordenes de ejecución de obras de conservación y mejora. Situación legal de ruina urbanística.

TEMA 22. La disciplina territorial y urbanística I. Potestades administrativas. La potestad inspectora. Planes de Inspección. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.

TEMA 23. La disciplina territorial y urbanística II. Régimen sancionador.

TEMA 24. El régimen jurídico de las edificaciones en situación de fuera de ordenación y de asimilado al régimen de fuera de ordenación en el derecho urbanístico andaluz.

BLOQUE III

TEMA 1. Encuesta de infraestructura y equipamientos locales. Finalidad. Ámbito de aplicación. Organización de los trabajos de la encuesta.

TEMA 2. Sistemas de Información Geográfica: concepto, implantación del mismo para la explotación de la encuesta. EIEL ante las nuevas opciones de planificación y gestión de las diputaciones provinciales.

TEMA 3. Infraestructura urbana en los municipios: Abastecimiento y saneamiento. Tipología y características. Pavimentaciones Urbanas. Tipos. Calidades. Criterios de selección. Normativa.

TEMA 4. Depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Procedimientos de depuración. Tratamientos. El vertido de aguas residuales. Instalaciones de depuración.

TEMA 5. El tratamiento de residuos sólidos urbanos. Instalaciones. Plan provincial de residuos sólidos urbanos en la provincia de Almería. Residuos procedentes de la construcción y demolición.

TEMA 6. El Programa de Fomento del Empleo Agrario (I): objeto, fundamentos para su desarrollo y órganos de participación. Tipología, tramitación, ejecución y cierre.

TEMA 7. Proyectos del Programa de Fomento del Empleo Agrario (II): Redacción y Aprobación de proyectos. Aprobación de las obras por los Ayuntamientos y Diputación. Requisitos técnicos.

TEMA 8. Proyectos del Programa de Fomento del Empleo Agrario (III): Ejecución de obras, Personal en obra, Servicio de Prevención y Accidentes laborales.

TEMA 9. Las comunicaciones terrestres en la provincia de Almería. La red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Almería.

TEMA 10. Legislación urbanística: objeto, antecedentes. Competencias estatales, autonómicas, provinciales y municipales. Legislación urbanística de aplicación en Andalucía.

TEMA 11. La ordenación urbanística. Modelo y determinaciones de la ordenación urbanística general y detallada. Criterios de sostenibilidad.

TEMA 12. La ordenación urbanística en municipios sin planeamiento. La Delimitación de Suelo Urbano. Ordenación legal de directa aplicación. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en el suelo no urbanizable de ámbito provincial de la provincia de Almería.

TEMA 13. La incidencia de la legislación sectorial en la ordenación del territorio y el urbanismo.

TEMA 14. Legislación medioambiental. Normativa y regulación. Régimen de aplicación en Andalucía. Instrumentos de Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 15. Normativa y regulación de ruidos. Normativa y regulación de residuos.

TEMA 16. Los proyectos de edificación en la Diputación de Almería: Asistencia técnica. Supervisión. Dirección de obra.

TEMA 17. El Código Técnico de la Edificación. Antecedentes, estructura y contenido. Condiciones generales y exigencias básicas.

TEMA 18. Seguridad estructural. Acciones de la edificación. Cimentaciones de edificios. Acciones sísmicas en edificación. Estructuras en edificación. Control de calidad.

TEMA 19. Seguridad de uso en edificación. Ahorro de energía en edificación. Certificación energética en los edificios.

TEMA 20. Seguridad en caso de incendio en edificación. Salubridad en edificación.

TEMA 21. Instalaciones de electricidad y telecomunicaciones en los edificios. Instalaciones térmicas y de iluminación en edificación.

TEMA 22. Accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

TEMA 23. Seguridad y Salud en las obras de construcción. Gestión de residuos de la construcción.

TEMA 24. Mediciones y presupuesto de obras de edificación. Precios unitarios, descompuestos, auxiliares y simples. Costes directos e indirectos. Gastos Generales y Beneficio Industrial. Control de costes en proyecto y obra.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2212/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se registrá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

Nº plazas	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS			
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
	CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	OEP	Plazas	Reserva discapacidad física
3	Auxiliar de servicios técnicos	2023		1
		2026	2	

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización de plazo de solicitudes:

Titulación Académica	Bachiller o equivalente
Otros requisitos	Carné de conducir B Estar en posesión de un grado de discapacidad física igual o superior al 33%, acreditado mediante certificado y dictamen técnico facultativo
Tasa	9 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación [SELECCION@](#), en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo C1**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de auxiliar de servicios técnicos.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:05 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 20 preguntas del Bloque I • 40 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 1:30 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijado por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza convocada y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo C1, 8 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II.

TEMA 1. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN OBRAS

TEMA 2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA CARRETERA: Obras de Tierra. Explanada. Desmontes. Terraplenes. Préstamos y Caballeros.

TEMA 3. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA CARRETERA: Obras de Fábrica y Firmes.

TEMA 4. FIRMES FLEXIBLES: Tratamientos Superficiales. Mezclas bituminosas.

TEMA 5. CONSERVACIÓN DE CARRETERAS: Operaciones de carácter General. Conservación extraordinaria. Conservación Ordinaria. Maquinaria utilizada en conservación. Conservación en la red de carreteras de la Diputación Provincial de Almería.

TEMA 6. CONSERVACIÓN DE CARRETERAS: BACHEOS Y DRENAJES SUPERFICIALES. Bacheos: definición, aplicaciones, técnicas de ejecución, maquinaria y materiales empleados. Bacheos con riegos. Bacheos con mezclas asfálticas. Limpieza y reparación de cunetas. Limpieza de caños. Limpieza de tajeas y alcantarillas. Protección de cunetas y cursos de agua.

TEMA 7. LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CARRETERA. Esquema General. Calzada. Arcén. Mediana. Berma. Cuneta. Talud de desmonte. Talud de Terraplén.

TEMA 8. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL. Señalización Horizontal. Tipos de líneas Principales. Tipos de pinturas. Señalización Vertical. Colocación. Conservación.

TEMA 9. SEÑALIZACIÓN DE OBRA: Señales, tipos, formas, colores y dimensiones. Obras móviles y obras fijas. Señalización de emergencia.

TEMA 10. BALIZAMIENTO. Elementos de contención. Barreras de seguridad, pretiles, amortiguadores de impacto, lechos de frenado. Barrera de Seguridad Rígida y deformable. Tipos y ubicación. Postes y sistemas de fijación. Elementos complementarios, tornillería, separador, captafaros etc. Piezas especiales. Balizamiento complementario. Balizas intermitentes con célula. Hitos de arista. Hitos kilométricos y hectométricos.

TEMA 11. Explotación de Carreteras Diputación Provincial de Almería. Legislación Aplicable. Zonas de Protección de las carreteras. Distancias mínimas autorizadas. Condiciones de autorización de los accesos a las carreteras

TEMA 12. Patologías en firmes de Carretera: concepto. Reparaciones más frecuentes.

TEMA 13. Explotación de la Red viaria Provincial de Carreteras de la Diputación Provincial de Almería: actuaciones frecuentes.

TEMA 14. OBRAS DE CARRETERAS: Control de calidad y ejecución en firmes de carreteras

TEMA 15. PAVIMENTACIONES URBANAS. Tipología y materiales. Características geométricas. Accesibilidad.

TEMA 16. VIALIDAD INVERNAL: Concepto. Operaciones Frecuentes. Vialidad invernal en la RVP de Almería.

BLOQUE III

TEMA 1. NOCIONES DE TOPOGRAFÍA: Definición. Distancia reducida. Curvas de Nivel. Equidistancia. Trazado de perpendiculares. Trazado de paralelas. Replanteo de curvas circulares por procedimientos sencillos. Uso del nivel de obra. Nivelación.

TEMA 2. LECTURA DE PLANOS: Plano. Escala. Interpretación de planos de planta y perfiles longitudinales y Transversales.

TEMA 3. RASANTES. Cotas rojas. Replanteo de rasantes con nivel. Señalización de rasantes. Peraltes. Bombeo de rasantes. Proceso de replanteo y definición de rasantes en la construcción de una carretera.

TEMA 4. CONGLOMERANTES: Definición. Suministro y almacenamiento. Agua de amasado y agua de curado del hormigón: generalidades. Aditivos en hormigones y precauciones para su empleo

TEMA 5. HORMIGONES: Fabricación y puesta en obra. Dosificación de Hormigones: ideas generales. Humedad de los Áridos. Amasado y transporte del hormigón. Puesta en obra y compactación del hormigón. Valores límite de la temperatura de hormigonado.

TEMA 6. CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN Y ARMADURA: Ideas generales sobre la resistencia a compresión del hormigón y su medida. Toma de muestras, fabricación y conservación de probetas para los ensayos de control. Medida de la consistencia en el cono de abrahams. Ideas generales sobre armaduras y recubrimientos.

TEMA 7. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS. Tuberías, sus clases y materiales. Elementos de una red de abastecimiento y recomendaciones para su ejecución.

TEMA 8. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS OBRAS DE SANAMIENTO DE POBLACIONES. Tuberías, sus clases y materiales. Elementos de una red de saneamiento y recomendaciones para su ejecución.

TEMA 9. COLOCACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO: Tuberías. Valvulería. Ventosas. Derivaciones. Elementos de Medición.

TEMA 10. MORTEROS Y SUS APLICACIONES. Ejecución de morteros. Fábricas de mampostería y ladrillo. Solados. Alicatados. Enfoscados.

TEMA 11. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y UTILIZACIÓN EN JARDINERÍA ALMERIENSE DE PLANTAS ORNAMENTALES. Árboles. Coníferas. Arbustos. Palmáceas. Trepadoras y Plantas de flor.

TEMA 12. PODA DE ÁRBOLES ADULTOS ORNAMENTALES. Modo de podar. Poda de limpieza o de saneamiento. Poda de seguridad. Poda de aclareo. Poda de reducción de copa. Poda de reequilibrio de copa y Terciado.

TEMA 13. LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones. Obligaciones del productor. Obligaciones del poseedor. Obligaciones del gestor. Valorización, tratamiento y eliminación de residuos de construcción y demolición.

TEMA 14. SISTEMAS OFIMÁTICOS. - Procesadores de texto. - Hojas de cálculo: principales funciones y utilidades. Redes de comunicaciones e internet.- El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento.

TEMA 15. EIEL. Definición de Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Finalidad. Ámbito de aplicación. Organización de los trabajos de la EIEL.

TEMA 16. EIEL. Visor Dipalsit 2.0 definición, finalidad y uso. Información estadística de la EIEL. Visor gráfico. Datos Alfanuméricos. Otros datos de interés. Nociones Básicas de codificación de elementos de Infraestructuras y equipamientos.

En Almería, a 24 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2213/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A CINCO PLAZAS DE DUE (DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA TÉCNICA		
	CLASE TÉCNICOS MEDIOS	OEP	Plazas libres
5	DUE (diplomado/a universitario/a en enfermería)	2025	3
		2026	2

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación Académica	Grado en Enfermería o titulación universitaria equivalente
Tasa	13 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A2**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de DUE.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:35 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 30 preguntas del Bloque I • 60 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 2:00 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijado por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a las plazas convocadas y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA DUE (DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA)

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo A2, 12 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II

TEMA 1: Etiología y diagnóstico de hemorragias digestivas altas y bajas. Anemias más frecuentes en personas mayores.

TEMA 2: Dermatología en geriatría. Lesiones más frecuentes.

TEMA 3: Problemas de visión, audición, orales y podológicos en el mayor.

TEMA 4: Patología reumatológica en geriatría. Fracturas más frecuentes.

TEMA 5: Accidente cerebro-vascular. Complicaciones. Secuelas y tratamiento rehabilitador.

TEMA 6: Farmacología. Consideraciones generales. Metabolismo de los fármacos. Cumplimiento terapéutico. Bases para la prescripción.

TEMA 7: Historia general de las drogas. Etiología. Definición de droga. Clasificación de las drogas según la OMS y sus efectos. Aspectos biopsicosociales que inciden en su consumo, abuso y dependencia.

TEMA 8: Alimentación y nutrición en el mayor. Anorexia y malnutrición.

TEMA 9: Marco jurídico en materia de adicciones. Planes y programas sobre adicciones en España y Andalucía.

TEMA 10: Servicios Asistenciales de los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Andalucía. Especial referencia al Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones.

TEMA 11: Patología psiquiátrica en el mayor. Demencia y depresiones. Criterios clínicos y diagnósticos.

TEMA 12: Recogida de muestras: orina, esputos, sangre, heces, técnicas y material.

TEMA 13: Toma de constantes físicas: temperatura, pulso, tensión arterial y respiración.

TEMA 14: Reacciones adversas a medicamentos. Vacunaciones, control. Factores de riesgo.

TEMA 15: Nociones básicas de electrocardiografía. Realización de un electrocardiograma. Fundamentos, técnica y materiales.

TEMA 16: Asepsia y antisepsia. Esterilización por medios físicos. Antisépticos.

TEMA 17: Factores de riesgo y factores de protección en las adicciones. El papel de la familia en las adicciones.

TEMA 18: Historia clínica de enfermería. Recogida de datos.

TEMA 19: Evacuación y lavado de vejiga. Técnica y material.

TEMA 20: Sondaje nasogástrico. Lavado gástrico.

TEMA 21: Úlceras por decúbito. Concepto, etiología. Evolución, profilaxis. Tratamiento.

TEMA 22: Actuación de enfermería en soporte vital básico.

TEMA 23. Mujeres con problemas de adicciones en situaciones de especial vulnerabilidad (embarazo, violencia de género, enfermedad mental o sinhogarismo)

TEMA 24: Proceso de atención de enfermería en adicciones. El proceso de la relación de ayuda en Acogida en un Centro de Tratamiento Ambulatorio, manejo de la entrevista motivacional. Fase de diagnóstico. Desarrollo del plan de cuidados en adicciones.

BLOQUE III

TEMA 1: Procesos de atención de enfermería. Concepto. Objetivos. Evaluación.

TEMA 2: Hipotermia y deshidratación en el mayor.

TEMA 3: Enfermería geriátrica. Características de las enfermedades. Complicaciones y cuidados de enfermería.

TEMA 4: Hipertensión arterial en el mayor. Prevención.

TEMA 5: Cuidados de enfermería del paciente respiratorio. Aerosoles y drenajes posturales.

TEMA 6: Cuidados de enfermería al paciente neurológico.

TEMA 7: Cuidados de enfermería al paciente diabético.

TEMA 8: Cuidados de enfermería al paciente oncológico. Paciente con enfermedad terminal.

TEMA 9: Incontinencia urinaria en el mayor. Tipos de registros. Intervención de enfermería.

TEMA 10: Estreñimiento. Impactación e incontinencia fecal en el mayor.

TEMA 11: Circuito asistencial en un Centro de Tratamiento Ambulatorio. Controles toxicológicos. Recogida de muestras. Verificación de abstinencia, utilidad del análisis toxicológico. Métodos de detección de drogas.

TEMA 12: Caídas en el mayor. Causas y Consecuencias.

TEMA 13: Recepción de las personas mayores en Residencia por el equipo de enfermería.

TEMA 14: Organización de un servicio de enfermería en Residencia Asistida de Mayores. Programas de actuación más frecuentes.

TEMA 15: Síndrome de inmovilismo: definición. Causas y consecuencias.

TEMA 16: Vías de administración de los medicamentos. Shock anafiláctico.

TEMA 17: Geriatría. Concepto. Objetivos y valoración geriátrica.

TEMA 18: Unidad de información y atención en el Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones: factores ambientales, habilidades y técnicas profesionales, colectivos prioritarios de atención.

TEMA 19. Prevención de riesgos laborales en la actividad de enfermería. Especial referencia a los riesgos biológicos.

TEMA 20: Problemas médico-sociales que plantean las personas mayores.

TEMA 21: Trastornos por consumo de sustancias. Papel de enfermería en los procedimientos terapéuticos. Programa de tratamiento con metadona.

TEMA 22: Patología dual. Prevención y factores de riesgo. Tratamiento y dificultades.

TEMA 23: Educación y promoción de la salud. Disminución de riesgos y daños en adicciones.

TEMA 24: Residencia Asistida de Mayores: concepto. Papel que debe jugar como centro de servicios sociales. Equipo multidisciplinar. Programas de funcionamiento que debe fomentar el equipo multidisciplinar.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2214/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****A N U N C I O**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A SEIS PLAZAS DE EDUCADOR/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

Nº plazas	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS			
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
	SUBESCALA TÉCNICA			
	CLASE TÉCNICOS MEDIOS	OEP	Plazas	Reserva discapacidad física
6	Educador/a	2024		1
		2026	4	1

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación Académica	Grado en Educación Social, Grado de Maestro/a Educación Primaria, Grado de Maestro/a Educación Infantil, Grado en Psicología, Grado en Pedagogía.
Otros requisitos	Carné de conducir B
Acceso a plaza reservada a discapacidad	Para acceder por el turno de discapacidad, será necesario acreditar un grado de discapacidad física igual o superior al 33%, mediante certificado de discapacidad e informe técnico facultativo.
Tasa	13 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4.1. Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A2**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de educador/a.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:35 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 30 preguntas del Bloque I • 60 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 2:00 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.

3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijada por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a las plazas convocadas y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.
------------------------------	---------------------------------------	--

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

De conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación de fecha 23 de julio de 2026, de forma excepcional y con objeto de regularizar la titulación exigida para el acceso a las plazas de Educador Social, de la propuesta final del tribunal designado para este proceso selectivo no resultará lista de espera para futuras contrataciones/nombramientos como personal interino.

PROGRAMA EDUCADOR/A

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo A2, 12 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II.

TEMA 1. El Estado de Bienestar y las políticas sociales. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

TEMA 2. Política de infancia. Derechos de la infancia. Política de infancia en la administración local.

TEMA 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

TEMA 4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Contenido. Objetivos. Áreas de Intervención. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería.

TEMA 5. La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de Género.

TEMA 6. El catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Actuaciones socioeducativas.

TEMA 7. Planificación estratégica de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Almería: medidas programáticas. Plan de Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 8. Los Servicios Sociales Especializados. Contenido. Objetivos. Áreas de Intervención. Recursos. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería.

TEMA 9. La Estrategia de calidad aplicada a los Servicios Sociales Comunitarios. Evaluación de la satisfacción de las personas usuarias.

TEMA 10. Promoción de la Igualdad de género en el ámbito local. El Organismo de Igualdad de la Diputación Provincial de Almería. Estrategias y Planes de Igualdad.

TEMA 11. Metodología de la planificación: Plan, Programas y Proyectos en Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 12. El equipo interdisciplinar en el ámbito de la intervención social. Aportaciones de/de la educador/a a la intervención individual, grupal y comunitaria.

TEMA 13. Rol del educador/a en Servicios Sociales Comunitarios: Papel del educador/a en el desarrollo de las prestaciones recogidas en la Ley 9/16 de Servicios Sociales de Andalucía.

TEMA 14. Evaluación interdisciplinar individual/familiar en los proyectos de intervención en servicios sociales comunitarios: ámbitos, áreas e indicadores de evaluación.

TEMA 15. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Desarrollo del Plan de Inclusión Sociolaboral: papel del/la educador/a.

TEMA 16. La atención a la dependencia: mayores y discapacitados. Las personas cuidadoras familiares de personas dependientes. Intervención socioeducativa con personas dependientes y con personas cuidadoras familiares

TEMA 17. Modelos y técnicas de intervención socioeducativa.

TEMA 18. El diagnóstico socioeducativo. Concepto, objetivos, estrategias y técnicas de diagnóstico socioeducativo.

TEMA 19. El informe socioeducativo. Definición, objetivos y contenido. La coordinación inter e intrainstitucional.

TEMA 20. Ley 4/2021 de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía: objeto y ámbito de aplicación. Competencias de las administraciones. Actuaciones de Prevención y de Protección.

TEMA 21. El Programa de tratamiento a familias con menores en riesgo. El equipo de tratamiento familiar: profesionales que lo integran. Funciones del/la educador/a.

TEMA 22. El proceso de intervención con familias y menores en riesgo desde el Programa de Tratamiento familiar: metodología, instrumentos y técnicas de evaluación e intervención.

TEMA 23. La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto. Ámbito de aplicación. Conceptos básicos. La Ley de Promoción de la Igualdad de género en Andalucía. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Políticas sociales.

TEMA 24. La prevención de adicciones en España y Andalucía. Legislación aplicable. Prevención basada en la evidencia. Programas preventivos. Estándares europeos de calidad para la prevención de adicciones.

BLOQUE III

TEMA 1. Ética profesional del Educador/a social. Código deontológico.

TEMA 2. El maltrato infantil. Valoración de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia. Instrumento para la valoración de situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (Valórame).

TEMA 3. Intervención Comunitaria con Población migrante desde un enfoque intercultural.

TEMA 4. La prevención como objeto de la intervención socioeducativa. Actuaciones del/la educador/a.

TEMA 5. El proyecto de intervención social en Servicios Sociales Comunitarios. Aportaciones del/de la educador/a.

TEMA 6. Educación familiar. La parentalidad positiva.

TEMA 7. Características evolutivas en la niñez y adolescencia. Implicaciones en la intervención socioeducativa.

TEMA 8. Características evolutivas en la adultez y senectud. Implicaciones en la intervención socioeducativa.

TEMA 9. Atención a personas con discapacidad. Concepto y clasificación. Programas, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

TEMA 10. Prevención e Intervención socioeducativa con personas mayores. El envejecimiento activo.

TEMA 11. Prevención de adicciones: etiología, papel de las teorías y modelos explicativos del consumo de adicciones con sustancia y comportamentales. Factores de riesgo y protección. Objetivos de la prevención: Tipos. Ámbitos o escenarios: comunitario, educativo, laboral, familiar. La evaluación y la coordinación. El papel del educador en la prevención de adicciones.

TEMA 12. Absentismo escolar: causas y motivos. Tipos. Normativa reguladora en la prevención, control y seguimiento del absentismo. Competencias del/de la educador/a. Medidas, recursos y programas.

TEMA 13. Intervención socioeducativa con menores en edad escolar. El fracaso escolar, el bullying y el ciberacoso.

TEMA 14. Inadaptación social en la infancia y adolescencia. Prevención e Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. Delincuencia juvenil, Justicia juvenil, medidas legales a adoptar.

TEMA 15. La Ley de Medidas de Prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Concepto de víctima de violencia de género. Tipología y manifestaciones.

TEMA 16. Intervención socioeducativa con mujeres e hijos/as víctimas de violencia. Programas socioeducativos. Intervención en crisis.

TEMA 17. Recursos para víctimas de violencia de género en Almería. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería. Centro de Atención Inmediata.

TEMA 18. El cuidado del cuidador/a de personas dependientes: prevención e intervención socioeducativa.

TEMA 19. La salud mental en el ámbito comunitario: estrategias de intervención socioeducativa y coordinación.

TEMA 20. Educación para la participación social, el ocio y tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención. Recursos sociales. Agentes de intervención.

TEMA 21. Las habilidades y competencias sociales. La asertividad y estilos de comunicación. Entrenamiento educativo.

TEMA 22. Ley de atención y protección a las personas mayores. Servicio de Detección de Situaciones de Riesgo en Personas Mayores de la Junta de Andalucía.

TEMA 23. La investigación en educación social. Fases. Métodos y técnicas.

TEMA 24. La participación social. Voluntariado social: captación, selección y formación.

En Almería, a 28 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD (en sustitución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos (Decreto 10/2026)), María Luisa Cruz Escudero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2215/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA TÉCNICA		
	CLASE TÉCNICOS MEDIOS	OEP	Plazas libres
1	Ingeniero/a técnico/a industrial	2025	1

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación Académica	Ingeniero/a técnico/a industrial o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial según Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.
Otros requisitos	Carné de conducir B
Tasa	13 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A2**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de ingeniero/a técnico/a industrial.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:35 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 30 preguntas del Bloque I • 60 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 2:00 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijado por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza convocada y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo A2, 12 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II

TEMA 1. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión: Objeto. Campo de aplicación. Clasificación de las tensiones. Frecuencia de las redes. Instalaciones de alumbrado exterior. Tipos de suministro. Acometidas e instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones

TEMA 2. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

TEMA 3. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión: Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio y explosión.

TEMA 4. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión: Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas en locales especiales.

TEMA 5. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Redes aéreas para distribución en baja tensión: Conductores. Acciones a considerar en el cálculo mecánico. Distancias de seguridad según la tipología de la instalación. Puesta a tierra del neutro. Condiciones generales para cruzamientos y paralelismos.

TEMA 6. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión: Redes Subterráneas. Tensiones habituales. Conductores. Instalación de cables. Distancias de seguridad en cruzamiento, proximidades y paralelismos. Puesta a tierra del neutro.

TEMA 7. Protecciones de baja tensión. Dispositivos de protección: tipos, clasificación y normativa aplicable. Funciones, características y coordinación de los dispositivos de protección.

TEMA 8. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instalaciones de alumbrado exterior. Documentación, puesta en servicio y mantenimiento de las instalaciones.

TEMA 9. Instalaciones eléctricas de alta tensión. Líneas Subterráneas: Tensiones nominales normalizadas. Categoría de las redes. Cables. Instalaciones en canalizaciones entubadas y directamente enterrados. Distancias de seguridad en cruzamientos y paralelismos.

TEMA 10. Instalaciones eléctricas de alta tensión. Líneas Aéreas: Tensiones nominales habituales. Conductores. Zonificación y sobrecargas según hipótesis. Distancias de seguridad en cruzamientos y paralelismos.

TEMA 11. Instalaciones eléctricas de alta tensión. Centros de transformación: Características constructivas. Tipos y elementos que lo componen. Documentación, puesta en servicio y mantenimiento de las instalaciones. Inspecciones periódicas.

TEMA 12. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Normas en Edificación: otras normas vigentes. El Libro del Edificio. Proyectos de ejecución. Contenido, documentación, tramitación administrativa.

TEMA 13. Instalaciones Térmicas en los Edificios. Disposiciones generales. Exigencias Técnicas. Instrucción técnica: Diseño y dimensionado.

TEMA 14. Normativa reglamentaria sobre los aparatos de elevación y manutención. Inspecciones y pruebas antes de la puesta en servicio y después de una transformación importante. Cuidado y conservación de instalaciones de aparatos elevadores.

TEMA 15. Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos. Clasificación. Características de los equipos. Construcción, montaje y protección.

TEMA 16. Equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Disposiciones Generales. Instalación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones

TEMA 17. Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Tipos de establecimientos. Instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales.

TEMA 18. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): Propagación interior y exterior.

TEMA 19. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): Evacuación de ocupantes. Resistencia al fuego de la estructura.

TEMA 20. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SUA: Seguridad en la Utilización y Accesibilidad.

TEMA 21. Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía: accesibilidad en la infraestructura y urbanismo y en los edificios, establecimientos e instalaciones.

TEMA 22. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS Salubridad: Suministro de agua; Agua fría y agua caliente sanitaria.

TEMA 23. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE Ahorro de energía.

TEMA 24. Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía. Clasificación de las áreas de sensibilidad acústica. Límites admisibles de ruidos y vibraciones. Límites mínimos de aislamiento acústico. El estudio acústico.

BLOQUE III

TEMA 1. Legislación en materia de prevención ambiental. Instrumentos de Prevención Ambiental de competencia autonómica y estatal: Autorización Ambiental Integrada. Autorización Ambiental Unificada. Autorización Ambiental Unificada Simplificada. Procedimientos

TEMA 2. Legislación en materia de prevención ambiental. Procedimientos de Prevención Ambiental de competencia municipal: Licencia Ambiental y Declaración Responsable de los Efectos Ambientales. Procedimientos.

TEMA 3. Legislación urbanística. Clases de suelo. Los títulos habilitantes para la ejecución de obras. Actos sujetos a los distintos títulos habilitantes. Procedimientos.

TEMA 4. Los títulos habilitantes para la implantación de actividades. Legislación a considerar. Procedimiento. Inspección.

TEMA 5. Legislación en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

TEMA 6. Planes de emergencia y autoprotección: normativa, ámbito de aplicación y contenido.

TEMA 7. Mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo. GMAO: gestión del mantenimiento asistida por ordenador.

TEMA 8. Legionelosis. Biología y ecología de la bacteria Legionella. Requisitos sanitarios para su prevención y control. Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones con riesgo de legionelosis.

TEMA 9. Prevención y seguridad en instalaciones eléctricas. Reglamentación. Características generales. Riesgo de electrocución y efectos. Mantenimiento y uso de instalaciones. Accidentes.

TEMA 10. Uso eficiente del consumo energético en los edificios. Estudio y análisis para la reducción del consumo energético.

TEMA 11. Mantenimiento de edificios. Pliegos de prescripciones técnicas y contenido de contratos de mantenimiento de instalaciones en edificios administrativos pabellones deportivos y residencias de ancianos.

TEMA 12. Contratos en la Administración Pública Especificidades de los tipos de contratos: contrato de obras, contrato de concesión de obras y servicios, contrato de suministro, contrato de servicios.

TEMA 13. El contrato de obras en la Administración Pública: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión.

TEMA 14. El contrato de obras en la Administración Pública: Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras.

TEMA 15. Instalaciones de climatización. Normativa. Clasificación. Descripción de los sistemas: criterios de elección. Selección de equipos de climatización.

TEMA 16. Instalaciones de agua caliente sanitaria. Clasificación. Condiciones generales de preparación. Dimensionamiento de las instalaciones. Potencia térmica y capacidad de acumulación.

TEMA 17. Energía solar térmica: principios básicos para el óptimo aprovechamiento. Principio de funcionamiento. Elementos. Instalaciones de circuito abierto y cerrado. Aplicaciones. Consideraciones previas a proyectos de sistemas de ACS.

TEMA 18. Iluminación de Pistas Polideportivas: Posibles soluciones. Normativa y recomendaciones. Lámparas y equipos de encendido (Ventajas e inconvenientes). Protecciones. Elementos de sustentación. Luminarias. Nociones de cálculos luminosos. Cálculos eléctricos. Medida de la iluminación.

TEMA 19. Alumbrado Público: Posibles soluciones. Conductores. Lámparas y equipos de encendido. Protecciones. Elementos de sustentación: Brazos murales, báculos y columnas. Luminarias. Cuadros de maniobra y protección. Condiciones técnicas en su ejecución.

TEMA 20. Alumbrado Público: Nociones de cálculos luminotécnicos. Limitación del resplandor luminoso nocturno. Sistema de zonificación para observación astronómica. Criterios de elección de lámparas y de luminarias. Limitaciones del flujo hemisférico superior. Características fotométricas de los pavimentos. Posibles soluciones para reducir el resplandor luminoso nocturno.

TEMA 21. Iluminación interior: factores de calidad. Niveles de iluminación. Lámparas y equipos de encendido. Luminarias. Calidad del color. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Ahorro energético.

TEMA 22. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior

TEMA 23. Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

TEMA 24. Instalaciones de protección contra incendios en los edificios: tipos de fuegos. Extintores. Instalaciones de detección automática, alarma y extinción: Clasificación, funcionamiento, criterios de selección, eficacia, ubicación, revisión y mantenimiento. Bocas de incendio equipadas: tipos e instalación.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2216/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****A N U N C I O**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A UNA PLAZA DE INSPECTOR/A FISCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	OEP	Plazas libres
1	Inspector/a fiscal	2026	1

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización de plazo de solicitudes:

Titulación Académica	Bachiller o equivalente
Otros requisitos	Carné de conducir B
Tasa	9 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo C1**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de inspector/a fiscal.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:05 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 20 preguntas del Bloque I • 40 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 1:30 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijado por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a las plazas convocadas y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA INSPECTOR/A FISCAL

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo C1, 8 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II

TEMA 1. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 2. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

TEMA 3. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza, hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Devengo y período impositivo. Declaraciones y comunicaciones ante el Catastro Inmobiliario. Gestión tributaria del impuesto.

TEMA 4. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Actividad económica gravada. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Matrícula del impuesto.

TEMA 5. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota, período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Autoliquidación y justificación del pago del impuesto.

TEMA 6. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.

TEMA 7. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.

TEMA 8. Principios del Ordenamiento Tributario. Concepto, fines y clases de tributos. Fuentes del ordenamiento tributario. Aplicación e interpretación de las normas tributarias.

TEMA 9. La relación jurídica tributaria. Las obligaciones tributarias. Las obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Los derechos y garantías de los obligados tributarios.

TEMA 10. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

TEMA 11. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria.

TEMA 12. La deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria: Legitimación, lugar, forma, medios, momento, justificantes y certificaciones de pago. Especial referencia al pago mediante domiciliación bancaria. La consignación del pago.

TEMA 13. Aplazamientos y fraccionamientos del pago: Deudas aplazables o fraccionables según la Ordenanza General de Recaudación de la Excm. Diputación de Almería: Solicitud, criterios de concesión, efectos de la falta de pago y garantías. El plan de pagos personalizado.

TEMA 14. La prescripción tributaria. Extinción de la deuda tributaria. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Las insolvencias. Concepto de deudor fallido y crédito incobrable. Garantías de la deuda tributaria.

TEMA 15. La aplicación de los tributos: Principios generales. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Actuaciones y procedimientos tributarios: fases de los procedimientos tributarios. Las liquidaciones tributarias: concepto y clases. Notificaciones en materia tributaria.

TEMA 16. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

BLOQUE III

TEMA 1. La recaudación tributaria: Régimen legal. Facultades de la recaudación tributaria. La recaudación en período voluntario. Entidades colaboradoras. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

TEMA 2. La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de actuaciones. Iniciación, desarrollo y suspensión del procedimiento de apremio.

TEMA 3. Ejecución de garantías. Normas sobre embargos: Las diligencias de embargo, práctica de los embargos y concurrencia de embargos.

TEMA 4. El embargo de bienes y derechos a excepción de los inmuebles.

TEMA 5. El embargo de bienes inmuebles y derechos sobre éstos. Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. Depósito de bienes embargados.

TEMA 6. Enajenación de los bienes embargados. Formas de enajenación. Adjudicación de bienes y derechos a la Hacienda Pública. Inscripción y cancelación de cargas. Actuaciones posteriores a la enajenación.

TEMA 7. Costas del procedimiento. Terminación del procedimiento de apremio. Las tercerías. Actuaciones de la Hacienda pública en procedimientos concursales y en otros procedimientos de ejecución.

TEMA 8. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

TEMA 9. La Inspección tributaria: Funciones. Atribución de funciones inspectoras a los órganos administrativos. Colaboración de los órganos de inspección con otros órganos y Administraciones. Inspecciones coordinadas con las comunidades autónomas. El personal inspector.

TEMA 10. La planificación de las actuaciones inspectoras: los Planes de Inspección. Facultades de la inspección tributaria: examen de la documentación de los obligados tributarios, entrada y reconocimiento de fincas, y otras facultades.

TEMA 11. Derechos y garantías de los obligados tributarios en el curso de las actuaciones de inspección tributaria. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Documentación de las actuaciones inspectoras: comunicaciones, diligencias, informes y actas.

TEMA 12. El procedimiento de inspección: Iniciación, extensión y alcance de las actuaciones. Solicitud del obligado tributario de una inspección de alcance general. Tramitación del procedimiento. Medidas cautelares. Alegaciones y trámite de audiencia previo a las actas de inspección. Duración del procedimiento inspector, ampliación del plazo.

TEMA 13. La terminación del procedimiento de inspección: formalización y contenido de las actas. Clases de actas según su tramitación. Formas de terminación del procedimiento inspector. Clases de liquidaciones derivadas de actas de inspección. Liquidación de los intereses de demora.

TEMA 14. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios de la potestad sancionadora. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad.

TEMA 15. El procedimiento para la imposición de sanciones en materia tributaria. Regulación. Iniciación, instrucción y terminación. Recursos contra sanciones.

TEMA 16. Revisión de actos en vía administrativa. Medios de revisión de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos y los actos de imposición de sanciones tributarias. Motivación de las resoluciones. Clases de procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2217/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****A N U N C I O**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A SIETE PLAZAS DE PSICÓLOGO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

Nº plazas	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS			
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
	SUBESCALA TÉCNICA			
	CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	OEP	Plazas	Reserva discapacidad física
7	Psicólogo/a	2025	4	
		2026	2	1

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación Académica	Grado o Licenciatura en Psicología o equivalente En los casos de equivalencia, la misma deberá ser aportada por los aspirantes mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.
Otros requisitos	Carné de conducir B
Acceso a plaza reservada a discapacidad	Para acceder por el turno de discapacidad será necesario acreditar un grado de discapacidad física igual o superior al 33%, mediante certificado de discapacidad e informe técnico facultativo.
Tasa	19 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A1**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de psicólogo/a.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:45 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 30 preguntas del Bloque I • 70 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 3:00 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.

3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijada por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a los puestos a desarrollar mediante las plazas convocadas y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.
------------------------------	---------------------------------------	---

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA PSICÓLOGO/A

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo A1, 18 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II.

TEMA 1. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía 9/2016, de 27 diciembre: El sistema público de Servicios Sociales en Andalucía. Objetivos. Estructura.

TEMA 2. La estrategia de la Calidad aplicada a los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 3. Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía: funciones, los centros de servicios sociales comunitarios. Especial referencia a la provincia de Almería.

TEMA 4. Planificación estratégica de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Almería: medidas programáticas. Referencias en el VI Plan para la intervención social interdisciplinar.

TEMA 5. Perspectiva interdisciplinar en los servicios sociales: Aportaciones del psicólogo/a a la intervención individual, grupal y comunitaria.

TEMA 6. El Proyecto de Intervención Social en Servicios Sociales Comunitarios. Referencias normativas en Andalucía.

TEMA 7. Ley de atención y protección a las personas mayores en Andalucía. Detección de situaciones de riesgo en personas mayores.

TEMA 8. Ley 39/2006, de 14 diciembre: Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia: ámbito de actuación de los servicios sociales comunitarios. Recursos.

TEMA 9. Ley 4/2021, de 27 de julio: Infancia y adolescencia de Andalucía: objeto y ámbito de aplicación. Competencias de las Administraciones Públicas. Prevención y Parentalidad Positiva.

TEMA 10. Los Servicios Sociales Especializados en Andalucía: Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería.

TEMA 11. Promoción de la Igualdad de género en el ámbito local. El Organismo de Igualdad de la Diputación Provincial de Almería. Estrategias y Planes de Igualdad.

TEMA 12. Atención a personas con discapacidad: capacidad jurídica y marco normativo. Programas, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

TEMA 13. Residencia Asistida de Mayores: organización y funcionamiento. El psicólogo/a en la intervención con personas mayores en ámbito residencial.

TEMA 14. Principios Generales en adicciones. Planes y programas en materia de adicciones.

TEMA 15. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Especial referencia a la Diputación de Almería.

TEMA 16. Competencias y medidas de las Administraciones para la protección del menor en Andalucía. Desamparo, tutela y tipos de guarda administrativa.

TEMA 17. Fundamentos de la Psicología de los grupos humanos: La intervención grupal y comunitaria en servicios sociales comunitarios.

TEMA 18. Participación ciudadana, movimientos sociales y asociacionismo desde la psicología social.

TEMA 19. Metodología de la planificación en los Servicios Sociales Comunitarios: Plan, Programa, Proyecto.

TEMA 20. Modelos de Intervención en Servicios Sociales Comunitarios desde la perspectiva de la psicología de la intervención social.

TEMA 21. La prevención en Servicios Sociales: tipologías, ámbitos de actuación.

TEMA 22. Concepto de exclusión social: prevención y tratamiento de las situaciones exclusión social.

TEMA 23. La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto. Ámbito de aplicación. Conceptos básicos.

TEMA 24. Psicología de la intervención Social: procedimientos, técnicas e instrumentos. Ámbitos de aplicación.

TEMA 25. El rol del psicólogo/a de la intervención social: funciones específicas por prestaciones básicas del catálogo de servicios sociales.

TEMA 26. Evaluación psicológica: concepto y significado de la evaluación psicológica. Fases, instrumentos y métodos de evaluación.

TEMA 27. El informe psicológico: características. Aspectos legales y éticos.

TEMA 28. El desarrollo socioemocional en la infancia y adolescencia: necesidades básicas.

TEMA 29. Valoración de las situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia. Instrumento para la valoración de situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (Valórame).

TEMA 30. Estrategias para la intervención con familias y menores en situación de riesgo social.

TEMA 31. Menores con trastornos del comportamiento: Valoración e intervención desde el ámbito familiar y social. Programas y recursos.

TEMA 32. La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género. Principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

TEMA 33. Recursos para víctimas de violencia de género en Almería. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería. Centro de Atención Inmediata.

TEMA 34. El cuidado del cuidador/a de personas dependientes. Indicadores de riesgo. Prevención e intervención psicológica.

TEMA 35. Principios generales en prevención de adicciones con sustancias y comportamentales. Factores de riesgo y protección en adicciones. Actuaciones preventivas: especial referencia a la provincia de Almería.

TEMA 36. El proceso de evaluación psicológica y sus garantías éticas. Código deontológico del/la psicólogo/a

BLOQUE III

TEMA 1. Evaluación interdisciplinar individual/familiar en los proyectos de intervención en servicios sociales comunitarios: ámbitos, áreas e indicadores de evaluación. Modelo de Intervención Social Interdisciplinar.

TEMA 2. La Entrevista en la intervención individual y familiar. Metodología de la entrevista y procedimiento a seguir. Estrategias motivacionales.

TEMA 3. Etiología de las adicciones. Diagnósticos y tratamientos psicológicos en trastornos mentales relacionados con sustancias y comportamentales. Conceptualización y abordaje psicológico en la patología Dual.

TEMA 4. La incorporación social en adicciones. El papel del/a psicólogo/a en la reinserción social y prevención de recaídas. Especial referencia a la red de recursos en adicciones en la provincia de Almería.

TEMA 5. Intervención psicológica en competencias personales y sociales. Características y técnicas de intervención.

TEMA 6. Intervención Comunitaria con población migrante desde un enfoque intercultural.

TEMA 7. Salud mental y servicios sociales comunitarios: aspectos generales y estrategias de intervención. El papel del psicólogo en la coordinación con salud mental.

TEMA 8. La Intervención psicológica en servicios sociales desde una perspectiva sistémica/relacional.

TEMA 9. Principales Terapias de Tercera Generación. Aportaciones de la intervención psicológica en Servicios Sociales.

TEMA 10. Psicología Comunitaria: origen, concepto y características. La dimensión psicosocial en servicios sociales comunitarios.

TEMA 11. Voluntariado social: concepto de la acción voluntaria. Ámbito de actuación. Papel del psicólogo en la iniciativa social y el voluntariado.

TEMA 12. Intervención psicosocial ante situaciones de crisis y emergencias en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.

TEMA 13. Estrés: condiciones psicológicas y ambientales generadoras de estrés. Consecuencias y estrategias de afrontamiento.

TEMA 14. Psicología laboral y de la salud. Aportaciones de la psicología a los Servicios de Prevención.

TEMA 15. Competencias parentales: habilidades en el repertorio de conductas parentales para el desarrollo psicosocioemocional de los/as menores.

TEMA 16. Integración escolar en menores y adolescentes. Aspectos psicosociales del absentismo escolar. Intervención desde los servicios sociales comunitarios.

TEMA 17. El Programa de tratamiento a familias con menores en riesgo. Especial referencia a la Diputación de Almería. Funciones del psicólogo/a.

TEMA 18. El proceso de intervención con familias y menores en riesgo desde el Programa de Tratamiento familiar: metodología, instrumentos y técnicas de evaluación e intervención.

TEMA 19. Familias disfuncionales: características. Evaluación e Intervención en la dinámica familiar.

TEMA 20. La adolescencia: desarrollo cognitivo emocional y social. Influencia del grupo de iguales. Habilidades sociales y autocontrol.

TEMA 21. Prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia. Modelos de intervención en el ámbito familiar y comunitario.

TEMA 22. Violencia entre iguales en la adolescencia: el bullying y ciberacoso. Su prevención y tratamiento desde diferentes ámbitos de intervención.

TEMA 23. Consecuencias del maltrato hacia los/as menores: el daño emocional en el/la menor. Valoración del psicólogo/a.

TEMA 24. Menores agresores en el ámbito familiar: intervención con la familia. Programas y recursos institucionales. Sistemas de coordinación.

TEMA 25. La Ley de Promoción de la Igualdad de género en Andalucía. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Políticas de promoción y protección de la salud y del bienestar social.

TEMA 26. La Ley de Medidas de Prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Concepto de víctima de violencia de género. Tipología y manifestaciones.

TEMA 27. Programas de atención psicológica a mujeres y víctimas de violencia de género en la Red de Recursos en el organismo de igualdad de la Diputación de Almería.

TEMA 28. Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas de la violencia de género. Modelos de intervención, detección y tratamientos con mujeres y menores víctimas.

TEMA 29. Evaluación e intervención psicológica en los trastornos del estado del ánimo.

TEMA 30. Intervención en crisis y terapias breves como método de la intervención social.

TEMA 31. Psicogerontología: características de las personas mayores y abordaje de sus problemáticas.

TEMA 32. Envejecimiento activo: programas de prevención e intervención con personas mayores. Detección de situaciones de soledad no deseada y su abordaje.

TEMA 33. Programas de atención a la dependencia. Valoración y recursos aplicados.

TEMA 34. Situaciones de riesgo/desprotección hacia las personas mayores: prevención y tratamiento.

TEMA 35. Evaluación del deterioro cognitivo y funcional en la tercera edad: intervención del psicólogo/a en de atención al mayor.

TEMA 36. Abordaje psicológico de las adicciones: el papel del psicólogo/a en la atención integral a personas con problemas de adicciones.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2218/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RAMA ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se registrará el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el ingreso, en propiedad, en:

Nº plazas	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA TÉCNICA		
	CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	OEP	Plazas libres
3	Técnico/a de administración especial rama económica	2024	2
		2026	1

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización de plazo de solicitudes:

Titulación Académica	Grado o Licenciado universitario en Administración y Dirección de empresas, Economía, Finanzas y Contabilidad, Marketing e investigación de mercados
Otros requisitos	Carné de conducir
Tasa	19 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A1**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de técnico/a de administración especial, rama económica.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:45 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 30 preguntas del Bloque I • 70 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 3:00 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijado por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondiente a los puestos a desarrollar mediante las plazas convocadas y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RAMA ECONÓMICA

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo A2, 12 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II

TEMA 1. La organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

TEMA 2. Las competencias municipales. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

TEMA 3. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

TEMA 4. La provincia como entidad local. Organización y competencias. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las diputaciones provinciales. Regímenes especiales. Las islas.

TEMA 5. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

TEMA 6. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado de las Administraciones públicas. Dominios públicos especiales.

TEMA 7. El patrimonio de las entidades locales. Clases. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

TEMA 8. El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El estatuto del ciudadano.

TEMA 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

TEMA 10. La eficacia de los actos administrativos. El principio de Autotutela Declarativa. Condiciones. La notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la Eficacia.

TEMA 11. Ejecutividad de los actos administrativos: Principio de Autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

TEMA 12. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de Pleno derecho y anulabilidad. Principio de conservación del acto administrativo. Revisión de los actos de la propia administración.

TEMA 13. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación. Instrucción. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales.

TEMA 14. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

TEMA 15. Recursos administrativos. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

TEMA 16. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

TEMA 17. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y su finalización.

TEMA 18. Las Haciendas Locales en España. Principios constitucionales. El principio de reserva de ley en materia tributaria. La coordinación de la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.

TEMA 19. Los recursos de las Haciendas Locales. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión. El procedimiento de devolución de ingresos indebidos.

TEMA 20. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 21. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

TEMA 22. El Impuesto sobre bienes inmuebles. La gestión catastral.

TEMA 23. El Impuesto sobre actividades económicas.

TEMA 24. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TEMA 25. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 26. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

TEMA 27. Los recursos de la hacienda provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

TEMA 28. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

TEMA 29. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

TEMA 30. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

TEMA 31. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

TEMA 32. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

TEMA 33. Contratos del sector público: Ámbito de aplicación subjetiva y clases. Carácter administrativo y privado de los contratos. Régimen jurídico de los contratos privado.

TEMA 34. Régimen jurídico de los contratos administrativos: Principios. Valoración. Prerrogativas de la administración. Ejecución de los contratos.

TEMA 35. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. Partes. Objeto. Duración. Precio.

TEMA 36. Preparación. Procedimientos y formas de contratación. La garantía de los contratos.

BLOQUE III

TEMA 1. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos. Las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. Particularidades del modelo básico.

TEMA 2. La ejecución del presupuesto de gastos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

TEMA 3. Ejecución del presupuesto de ingresos. Reconocimiento de los derechos a cobrar. Extinción de derechos. Devolución de ingresos. Operaciones de presupuestos cerrados de ingresos.

TEMA 4. La contabilidad de las Operaciones No presupuestarias. Acreedores no presupuestarios. Deudores no presupuestarios. Pagos e ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería.

TEMA 5. El inmovilizado. Clasificación. Normas de valoración. Inventario. Correcciones valorativas. Amortización. Pérdidas irreversibles.

TEMA 6. La cuenta general de las entidades locales. Otra información a suministrar al pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones públicas. Cuentas anuales consolidadas.

TEMA 7. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

TEMA 8. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

TEMA 9. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

TEMA 10. El gasto con financiación afectada. Concepto. Clases. Coeficiente de financiación. La desviación de financiación. Concepto y clases. Incidencia de la desviación de financiación en las magnitudes presupuestarias. Seguimiento y control de los gastos con financiación afectada.

TEMA 11. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería. Las magnitudes económicas en el análisis presupuestario. La consolidación presupuestaria.

TEMA 12. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales.

TEMA 13. Los planes económico-financieros. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Su seguimiento temporal. Suministro de información financiera de las entidades locales y relaciones existentes entre las distintas rendiciones de información financiera.

TEMA 14. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos. La realización de pagos. El cumplimiento del plazo en los pagos. El estado de conciliación.

TEMA 15. Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control.

TEMA 16. Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Los reparos y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias.

TEMA 17. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. La omisión de la función interventora.

TEMA 18. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas.

TEMA 19. TRIBUTARIO (I). Principios del Ordenamiento Tributario. Concepto, fines y clases de tributos. Fuentes del ordenamiento tributario. Aplicación e interpretación de las normas tributarias.

TEMA 20. TRIBUTARIO (II). La relación jurídica tributaria. Las obligaciones tributarias. Las obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Los derechos y garantías de los obligados tributarios.

TEMA 21. TRIBUTARIO (III). Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

TEMA 22. TRIBUTARIO (IV). Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria.

TEMA 23. TRIBUTARIO (V). La deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria: Legitimación, lugar, forma, medios, momento, justificantes y consignación. Aplazamientos y fraccionamientos del pago: Competencia, tramitación y resolución de solicitudes, inadmisión, garantías, dispensa de garantías, actuaciones en caso de falta de pago.

TEMA 24. TRIBUTARIO (VI). La prescripción tributaria. Extinción de la deuda tributaria. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Las insolvencias. Concepto de deudor fallido y crédito incobrable. Garantías de la deuda tributaria.

TEMA 25. TRIBUTARIO (VII). La aplicación de los tributos: Principios generales. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Actuaciones y procedimientos tributarios: fases de los procedimientos tributarios. Las liquidaciones tributarias: concepto y clases. Notificaciones en materia tributaria.

TEMA 26. TRIBUTARIO (VIII). Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. La gestión tributaria: Concepto, formas de iniciación. La declaración tributaria, autoliquidación y comunicaciones. Los procedimientos de gestión tributaria: Enumeración y descripción sintética.

TEMA 27. INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS (I). Órganos de inspección. Funciones. Facultades. Deberes de los obligados tributarios. Lugar de las actuaciones inspectoras. Documentación de las actuaciones inspectoras.

TEMA 28. INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS (II). El procedimiento de inspección. Iniciación y tramitación del procedimiento de inspección. Terminación del procedimiento de inspección: Tramitación de las actas y clases de liquidaciones derivadas de las actas de inspección.

TEMA 29. RECAUDACIÓN (I). La recaudación tributaria: Régimen legal. Facultades de la recaudación tributaria. La recaudación en período voluntario. Entidades colaboradoras. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

TEMA 30. RECAUDACIÓN (II). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de actuaciones. Iniciación y desarrollo del procedimiento de apremio.

TEMA 31. RECAUDACIÓN (III). Ejecución de garantías. Normas sobre embargos: Las diligencias de embargo, práctica de los embargos y concurrencia de embargos. El embargo de bienes y derechos a excepción de los inmuebles.

TEMA 32. RECAUDACIÓN (IV). El embargo de bienes inmuebles y derechos sobre éstos. Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. Depósito de bienes embargados.

TEMA 33. RECAUDACIÓN (V). Enajenación de los bienes embargados. Formas de enajenación. Adjudicación de bienes y derechos a la Hacienda Pública. Inscripción y cancelación de cargas. Actuaciones posteriores a la enajenación.

TEMA 34. RECAUDACIÓN (VI). Costas del procedimiento. Terminación del procedimiento de apremio. Las tercerías. Procedimientos frente a responsables y sucesores.

TEMA 35. LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA TRIBUTARIA. Principios de la potestad sancionadora. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

TEMA 36. REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA. Medios de revisión de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos y los actos de imposición de sanciones tributarias. Clases de procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2219/26

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A 5 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se registrá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de oposición para el acceso, en propiedad, a:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS			
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	SUBESCALA TÉCNICA	OEP	Plazas libres	Reserva discapacidad física
5	Técnico/a de Administración General	2025	3	
		2026	1	1

2.- **CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES**
Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.
Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación Académica	Título Universitario Oficial de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado o de los títulos de Grado correspondientes
Tasa	9 euros

3.- **SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**
Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación [SELECCION@](#), en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:**
La oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:45 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 100 preguntas del Bloque I, más 5 preguntas de reserva. Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º ejercicio Teórico	Duración: 3:00 horas	Consistirá en desarrollar, por escrito, tres temas del Bloque II del programa, extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Se fijará por el Tribunal.	Se desarrollará por escrito, consistirá en la realización de informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativos a las funciones asignadas a la subescala técnica. Durante el desarrollo de esta prueba, los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos/as. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. La corrección del ejercicio será anónima.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

BLOQUE I.

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN. Concepto. La Constitución española de 1978: significado jurídico. Antecedentes. El proceso constituyente. Características y estructura.

TEMA 2. EL ESTADO ESPAÑOL COMO ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO. Regulación constitucional. Los valores superiores de la Constitución Española. El modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado.

TEMA 3. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. Regulación en la Constitución Española de 1978. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 4. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. Funciones de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo de los actos del rey.

TEMA 5. EL PODER LEGISLATIVO. Las Cortes Generales: composición, elección y disolución. Atribuciones. Funcionamiento de las Cámaras. La función parlamentaria del control al gobierno.

TEMA 6. ÓRGANOS DE CONTROL DEPENDIENTES DE LAS CORTES GENERALES. El Tribunal de recursos contractuales de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El/la Defensor/a del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7. EL PODER EJECUTIVO. Designación, remoción y responsabilidad del/la Presidente/a del Gobierno. Las funciones del/la Presidente/a del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

TEMA 8. EL PODER JUDICIAL. Principios constitucionales. Organización de la Administración de Justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: organización y competencias

TEMA 9. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA I. Principios constitucionales informadores. La regulación de la Administración Pública en la legislación vigente. Tipología de las administraciones públicas.

TEMA 10. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA II. La Administración General del Estado. Estructura departamental, órganos superiores y directivos. Órganos territoriales. Administración General del Estado en el exterior. El sector público institucional estatal. La administración consultiva.

TEMA 11. ESTADO AUTONÓMICO. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. Título preliminar. La reforma del estatuto.

TEMA 12. LAS RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

TEMA 13. JUNTA DE ANDALUCÍA I. Ámbito competencial. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El/la Defensor/a del Pueblo de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia.

TEMA 14. JUNTA DE ANDALUCÍA II. El/la Presidente/a de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: atribuciones y composición. Organización de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

TEMA 15. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO. Concepto. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

TEMA 16. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO I. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Reserva de ley. La ley: concepto y caracteres. Procedimiento de elaboración. Leyes estatales. Leyes autonómicas. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

TEMA 17. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO II. El reglamento: concepto y caracteres. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Titulares de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Procedimiento de elaboración. Inderogabilidad singular. Control de los reglamentos ilegales. Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho administrativo.

TEMA 18. LA RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA. La relación jurídico-administrativa: concepto, caracteres, elementos, nacimiento, modificación y extinción. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

TEMA 19. EL/LA ADMINISTRADO/A. Concepto y clases. La capacidad de los/as administrados/as y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

TEMA 20. EL ACTO ADMINISTRATIVO I. Concepto. Clases. Elementos. La eficacia: el principio de autotutela declarativa. La notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 21. EL ACTO ADMINISTRATIVO II. Invalidez del acto administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales.

TEMA 22. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO I. Concepto y regulación jurídica. Principios informadores. Los/as interesados/as. Abstención y recusación. Los derechos de los/as ciudadanos/as en el procedimiento administrativo.

TEMA 23. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO II. Fases: Iniciación. Ordenación. Instrucción.

TEMA 24. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO III. Modos de terminación del procedimiento. El procedimiento de ejecución. Procedimiento simplificado.

TEMA 25. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. La obligación de resolver de la Administración. La regulación del Silencio Administrativo en la legislación vigente.

TEMA 26. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Concepto. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 27. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA I. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Pretensiones.

TEMA 28. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA II. El procedimiento contencioso administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. El procedimiento abreviado.

TEMA 29. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA III. La ejecución de la sentencia en el procedimiento contencioso administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

TEMA 30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Normativa reguladora. Objeto y régimen jurídico. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Registro de las actividades de tratamiento. Delegado de protección de datos. Autoridades de protección de datos. Régimen sancionador.

TEMA 31. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO I. Ley de Contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos y régimen jurídico. Régimen de invalidez y recursos en la contratación. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio. Garantías.

TEMA 32. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO II. La Administración contratante: el órgano de contratación. El/la contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. La contratación en las Entidades Locales.

TEMA 33. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO III. Preparación de los contratos: expediente de contratación y pliegos. La adjudicación de contrato: normas generales y criterios de adjudicación. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Formalización del contrato.

TEMA 34. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO IV. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la Administración. La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 35. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Expropiaciones especiales.

TEMA 36. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento de responsabilidad.

TEMA 37. FORMAS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. Clasificación. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía. Concepto. Caracteres. Manifestaciones de la actividad de policía.

TEMA 38. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El concepto de servicio público. Clasificación de las formas de gestión de los servicios públicos. Las formas de gestión directa.

TEMA 39. LAS FORMAS DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Concepto y regulación jurídica.

TEMA 40. LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN. Principios generales de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

TEMA 41. LAS PROPIEDADES PÚBLICAS. El patrimonio privado: régimen jurídico. El dominio público: régimen jurídico.

TEMA 42. UNIÓN EUROPEA I. El sistema institucional de la Unión Europea. Instituciones. Órganos financieros y Órganos consultivos. Otros Organismos.

TEMA 43. UNIÓN EUROPEA II. El ordenamiento jurídico comunitario. Derecho originario y derivado. Procedimientos decisorios comunitarios.

TEMA 44. TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Normativa estatal. Normativa autonómica. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 45. LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Marco normativo estatal y autonómico. Conceptualización básica. Violencia de Género, normativa estatal y andaluza. Políticas de igualdad en la administración local.

BLOQUE II

TEMA 1. URBANISMO: LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA. La legislación del suelo estatal. Legislación sobre régimen del suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La organización administrativa del urbanismo.

TEMA 2. ESTATUTO JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO. Condiciones básicas de derechos y deberes en el ámbito urbanístico. Situaciones básicas, clasificación y calificación del suelo y su régimen jurídico. Supuestos indemnizatorios.

TEMA 3. LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA. Concepto y objeto. Tipología y jerarquización de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Los instrumentos de ordenación territorial: objeto, contenido, efectos y vigencia.

TEMA 4. ORDENACIÓN URBANÍSTICA I. Elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad.

TEMA 5. ORDENACIÓN URBANÍSTICA II. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales de ordenación urbanística. Municipios sin plan de ordenación: delimitación de suelo urbano y ordenación legal de directa aplicación. Otros instrumentos de planeamiento general.

TEMA 6. ORDENACIÓN URBANÍSTICA III. Planes de desarrollo: clases, objeto y determinaciones. Normas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

TEMA 7. EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO I. Organización, formas de gestión y presupuestos de la ejecución. Los proyectos de urbanización. La ejecución de dotaciones y otras formas de ejecución. La conservación de obras y construcciones.

TEMA 8. EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO II. La actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. La reparcelación. Las expropiaciones urbanísticas.

TEMA 9. LA DISCIPLINA URBANÍSTICA I. Disposiciones generales. Títulos habilitantes en el ámbito urbanístico: licencia urbanística, declaración responsable y comunicación previa: concepto, naturaleza jurídica, actos sujetos y régimen jurídico.

TEMA 10. LA DISCIPLINA URBANÍSTICA II. La inspección. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico.

TEMA 11. LAS INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y SUS SANCIONES. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad penal.

TEMA 12. LOS DERECHOS REALES I. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

TEMA 13. LOS DERECHOS REALES II. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

TEMA 14. LA OBLIGACIÓN. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

TEMA 15. EL CONTRATO. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. Convalidación y rescisión. Clases de contratos.

TEMA 16. RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. Garantía institucional de la autonomía local. Clases de entidades locales.

TEMA 17. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL I. Antecedentes. Concepto. Elementos. Competencias provinciales.

TEMA 18. LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL II. Organización provincial. Regímenes provinciales especiales.

TEMA 19. EL MUNICIPIO EN EL RÉGIMEN LOCAL I. Legislación estatal y legislación autonómica. Elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 20. EL MUNICIPIO EN EL RÉGIMEN LOCAL II. Competencias municipales: competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

TEMA 21. EL MUNICIPIO EN EL RÉGIMEN LOCAL III. Organización municipal. El régimen de concejo abierto. La organización en los municipios de gran población.

TEMA 22. OTRAS ENTIDADES LOCALES. Legislación básica y legislación autonómica. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Áreas metropolitanas. La organización territorial del municipio en la legislación andaluza.

TEMA 23. ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 24. POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES: ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 25. LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS. Relaciones de colaboración, coordinación y supervisión. El control de legalidad de la actuación de las Corporaciones Locales. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales.

TEMA 26. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES I. Concepto y clases de empleados/as públicos/as locales y personal directivo. Acceso al empleo público local. Provisión de puestos de trabajo.

TEMA 27. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES II. Derechos de los/as empleados/as públicos/as locales. Deberes de los/as empleados/as públicos/as locales. Situaciones administrativas de los/as funcionarios/as de carrera locales y del personal laboral al servicio de las entidades locales.

TEMA 28. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES III. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los/as empleados/as públicos/as locales

TEMA 29. NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Mesas de negociación. Los órganos de representación unitaria: delegados de personal, juntas de personal y comités de empresa. Órganos de representación sindical. La adopción de medidas de solución de conflictos colectivos.

TEMA 30. RÉGIMEN ESPECÍFICO DEL PERSONAL LABORAL. Regulación jurídica. El contrato de trabajo: Concepto y clases. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Los convenios colectivos: concepto, contenido y procedimiento de elaboración.

TEMA 31. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES I. Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales.

TEMA 32. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES II. Los bienes de dominio público de las entidades locales: régimen jurídico. Los bienes comunales.

TEMA 33. LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. Concepto y clases. La intervención administrativa en la actividad privada.

TEMA 34. LAS LICENCIAS. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 35. EL SERVICIO PÚBLICO EN LA ESFERA LOCAL I. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

TEMA 36. EL SERVICIO PÚBLICO EN LA ESFERA LOCAL II. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales.

TEMA 37. EL SERVICIO PÚBLICO EN LA ESFERA LOCAL III. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

TEMA 38. LAS HACIENDAS LOCALES I. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

TEMA 39. LAS HACIENDAS LOCALES II. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

TEMA 40. LAS HACIENDAS LOCALES III. Los impuestos locales.

TEMA 41. GASTO PÚBLICO LOCAL. Régimen jurídico.

TEMA 42. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Concepto y regulación jurídica. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

TEMA 43. LA EMPRESA MERCANTIL. Concepto. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El/la comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

TEMA 44. LAS SOCIEDADES MERCANTILES. Clases. Regulación jurídica. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

TEMA 45. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Normativa reguladora de la prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos en materia de seguridad y salud. Principios de la acción preventiva. El Comité de Seguridad y Salud. Los Servicios de Prevención.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2220/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****A N U N C I O**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO Y PARQUE MÓVIL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se registrará el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS			
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA TÉCNICA		
	CLASE TÉCNICOS MEDIOS	OEP	Plazas libres
2	Técnico/a en mantenimiento y parque móvil	2023	1
		2026	1

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación Académica	Grado en Ingeniería Civil o Arquitectura técnica y edificación, Ingeniería Técnica Obras Públicas, Arquitectura técnica o equivalente. En los casos de equivalencia, la misma deberá ser aportada por los aspirantes mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.
Otros requisitos	Carné de conducir
Tasa	13 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación [SELECCION@](#), en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A2**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de técnico/a en mantenimiento y parque móvil.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:35 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 30 preguntas del Bloque I • 60 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 2:00 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.

3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijado por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a las plazas convocadas y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.
------------------------------	---------------------------------------	--

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO Y PARQUE MÓVIL

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo A2, 12 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II

Tema 1.- El CTE. El terreno como elemento de apoyo de la cimentación. El estudio geotécnico. Reconocimiento del terreno.

Tema 2.- El CTE. Cimentaciones directas y profundas. Definiciones y tipologías.

Tema 3.- Hormigón. Hormigones y su control de calidad. Aceros para hormigones y su control de calidad.

Tema 4.- Estructuras y elementos de contención de tierras. Definiciones y tipologías. Acciones a considerar.

Tema 5.- Estructuras de fábrica y de madera. Normativa y regulación.

Tema 6.- Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE; prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento.

Tema 7.- Patologías en las estructuras. Tipos de Intervenciones.

Tema 8.- Infraestructura urbana en los municipios: Abastecimiento, saneamiento, depuración, Tipología, características, esquemas tipo.

Tema 9.- Pavimentaciones urbanas y firmes en espacios públicos. Tipología y materiales. Características y composición.

Tema 10.- Divisiones interiores de edificios. Tipología y proceso de ejecución. Mantenimiento y conservación.

Tema 11.- Revestimientos y acabados interiores de edificios. Tipología y proceso de ejecución. Mantenimiento y conservación.

Tema 12.- Rehabilitación de edificios administrativos. Intervenciones de reparación en fachadas y divisiones interiores. Control e intervenciones en instalaciones de climatización, electricidad y fontanería.

Tema 13.- Gestión de Residuos en la construcción y demolición. Obligaciones del productor, poseedor y gestor. Normativa de aplicación.

Tema 14.- Los residuos sólidos urbanos. Residuos domésticos, recogida, transporte, tratamiento y reciclaje. Normativa municipal y provincial.

Tema 15.- El Código Técnico de la Edificación: Documentos básicos. Seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización.

Tema 16.- El Código Técnico de la Edificación: Documentos básicos. Ahorro de energía, salubridad, protección frente al ruido en los edificios.

Tema 17.- Prevención de riesgos laborales en la construcción: Equipos de trabajo, caída de personas a distinto nivel. Equipos de protección individual.

Tema 18.- Prevención de riesgos laborales en la construcción: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinador de seguridad: competencias y responsabilidades. El estudio de seguridad y salud.

Tema 19.- Instalaciones eléctricas en edificios. Planes de mantenimiento y verificaciones de instalaciones de edificios administrativos, pabellones deportivos y residencias de ancianos.

Tema 20.- Instalaciones de fontanería y saneamiento en edificios. Planes de mantenimiento y verificaciones de instalaciones de edificios administrativos, pabellones deportivos y residencias de ancianos.

Tema 21.- Instalaciones de climatización y ventilación en edificios. Planes de mantenimiento y verificaciones de instalaciones de edificios administrativos, pabellones deportivos y residencias de ancianos.

Tema 22.- La accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación. Normativa de aplicación. Ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 23.- Precios de la construcción. Los precios de las distintas unidades de obra, costes directos e indirectos, presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato.

Tema 24.- El control de calidad en las obras de edificación. Plan de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Entidades y los laboratorios de control de calidad.

BLOQUE III

Tema 1.- La ley de ordenación de la edificación. Estructura y disposiciones generales. Agentes de la edificación. Responsabilidades

Tema 2.- El libro de mantenimiento del edificio según la Ley de ordenación de la edificación.

Tema 3.- Uso, conservación y mantenimiento de edificios. Fachadas, cubiertas e instalaciones. Particularidades de edificios administrativos, deportivos y residenciales.

Tema 4.- Uso, conservación y mantenimiento de edificios. Divisiones interiores, pavimentos y acabados. Particularidades de edificios administrativos, deportivos y residenciales.

Tema 5.- Mantenimiento de edificios administrativos y pabellones deportivos. Tipos de mantenimiento. Función y objetivos. Control y seguimiento. Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

Tema 6.- Mantenimiento de residencias de ancianos y edificios asistenciales. Tipos de mantenimiento. Función y objetivos. Control y seguimiento. Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

Tema 7.- Mantenimiento de edificios. Pliegos de prescripciones técnicas y contenido de contratos de mantenimiento de instalaciones en edificios administrativos, pabellones deportivos y residencias de ancianos.

Tema 8.- Legionella. Instalaciones de fontanería, ACS y saneamiento en edificios administrativos, pabellones deportivos y residencias de ancianos. Tratamiento y desinfección de instalaciones, evaluación y acciones correctoras.

Tema 9.- Legionella. Origen, prevención y control. Prevención y seguridad durante los trabajos de control. Equipos de protección individual y formación técnica.

Tema 10.- Legionella. Normativa de aplicación. Desinfección y tratamientos en instalaciones. Torres de refrigeración y condensadores evaporativos. Procedimientos y requisitos. Evaluación y acciones correctoras.

Tema 11.- El contrato de obras en la Administración Pública. Obligaciones del contratista en las obras públicas: previas al comienzo de la obra, durante la ejecución y a su finalización. La dirección de obra: funciones y competencias.

Tema 12.- El contrato de obras en la Administración Pública. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obra.

Tema 13.- El contrato de obras en la Administración Pública. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.

Tema 14.- Los proyectos de edificación, demolición y obras ordinarias de urbanización. Obras con intervención de la Diputación de Almería. Documentación, contenido y normativa aplicable.

Tema 15.- Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares en el Contrato de Obras. Referencia al Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado. Los pliegos de prescripciones técnicas y las normas técnicas.

Tema 16.- Medios de intervención administrativa para la ejecución de obras y la implantación de actividades. Actos sujetos a los distintos títulos habilitantes. Procedimientos.

Tema 17.- Parque móvil de la Diputación de Almería. Gestión y mantenimiento.

Tema 18.- Parque móvil de la Diputación de Almería. Adquisición de vehículos, tipología de la flota, Pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 19.- La Ley de Gestión Ambiental de Andalucía. Procedimientos e instrumentos de prevención ambiental.

Tema 20.- Espacios protegidos en la provincia de Almería.

Tema 21.- Geografía de la provincia de Almería, Comarcas, núcleos población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.

Tema 22.- Las comunicaciones terrestres en la provincia de Almería. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 23.- El sistema urbanístico español. Las competencias estatales, autonómicas y municipales.

Tema 24.- Sistema de Información Geográfica. Modelos digitales. Elementos de un SIG. Implantación del mismo para la explotación de la encuesta.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2221/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE BIENES Y ESPACIOS CULTURALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el ingreso, en propiedad, en:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA TÉCNICA		
	CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	OEP	Plazas libres
1	Técnico/a de gestión de bienes y espacios culturales	2025	1

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización de plazo de solicitudes:

Titulación Académica	Licenciado o graduado en Historia del Arte o Bellas Artes, Licenciado o Graduado en Historia, Gestión Cultural, Antropología, Artes, Humanidades, Estudios Culturales, Filología Española, Filología de Lenguas Clásicas, Conservación Restauración de bienes Culturales o similar
Otros requisitos	Carné de conducir B Título oficial de inglés B2 (Sólo se tendrán en cuenta las titulaciones correspondientes recogidas en el Anexo I de esta convocatoria)
Tasa	19 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A1**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de técnico/a de gestión de bienes y espacios culturales.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:45 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 30 preguntas del Bloque I • 70 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 3:00 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Se fijará por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza convocada y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA TÉCNICO/A EN GESTIÓN DE BIENES Y ESPACIOS CULTURALES

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo A1, 18 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II.

TEMA 1. Historia de los museos y del patrimonio. Creación y evolución del concepto de patrimonio y de museo. Concepción actual.

TEMA 2. Los organismos internacionales relacionados con el patrimonio y los museos.

TEMA 3. Gobernanza en instituciones culturales públicas.

TEMA 4. Marco jurídico estatal del patrimonio cultural: normativa básica y procedimientos.

TEMA 5. Patrimonio cultural en Andalucía: normativa autonómica, instrumentos y órganos competentes.

TEMA 6. La protección del patrimonio histórico: niveles, figuras y régimen jurídico.

TEMA 7. El patrimonio cultural en las políticas de la Unión Europea.

TEMA 8. Gestión pública del patrimonio cultural.

TEMA 9. Patrocinio, mecenazgo y cultura.

TEMA 10. Normativa museística en la Diputación de Almería. Reglamento y Ordenanza del MUREC.

TEMA 11. Museología contemporánea: evolución del concepto de museo y enfoques actuales.

TEMA 12. Ética y deontología en museos: códigos profesionales y buenas prácticas.

TEMA 13. Los fondos museísticos: concepto, tipos y características.

TEMA 14. El museo local como centro cultural especializado.

TEMA 15. Redes y sistemas de museos. El Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas.

TEMA 16. La Ley de Museos de Andalucía.

TEMA 17. La planificación como herramienta de gestión: definición y funciones. Los planes directores del patrimonio cultural.

TEMA 18. La planificación en la gestión de las instituciones museísticas. La planificación estratégica y operativa. Herramientas de planificación.

TEMA 19. La conservación del patrimonio histórico-artístico. Coordinación territorial desde el ámbito provincial y municipal y el desafío de la proximidad.

TEMA 20. Conservación preventiva de los fondos museísticos y de los elementos patrimoniales.

TEMA 21. La restauración de bienes culturales. Evolución histórica y criterios actuales.

TEMA 22. La rehabilitación y socialización del patrimonio arquitectónico.

TEMA 23. Museografía y diseño expositivo.

TEMA 24. Objetivos, función y planteamiento de una exposición permanente.

TEMA 25. Exposiciones temporales: criterios museológicos y organización.

TEMA 26. Gestión de las colecciones: donaciones, préstamo y política de adquisiciones.

TEMA 27. El patrimonio cultural y los museos: recursos digitales.

TEMA 28. Nuevas tecnologías aplicadas a la transformación digital del sector cultural.

TEMA 29. Fundaciones culturales. Marco legal.

TEMA 30. Propiedad intelectual en gestión cultural.

TEMA 31. Espectáculos públicos en Andalucía y normativa aplicable.

TEMA 32. Elementos para los estudios de públicos. Estrategias para la ampliación y diversificación de la demanda.

TEMA 33. Distribución de competencias culturales en la administración pública Española.

TEMA 34. Competencias culturales de las Corporaciones Locales. Normativa vigente en materia de igualdad.

TEMA 35. Accesibilidad universal avanzada en infraestructuras culturales.

TEMA 36. Adquisición y enriquecimiento del patrimonio cultural por las Administraciones Públicas.

BLOQUE III

TEMA 1. Principales fondos documentales y museográficos del Instituto de Estudios Almerienses.

TEMA 2. El inventario del patrimonio cultural local de la Diputación de Almería.

TEMA 3. Estrategias de comunicación del patrimonio cultural: marca cultural.

TEMA 4. La difusión del patrimonio histórico-artístico. Programas didácticos y expositivos.

TEMA 5. El Patrimonio y la gestión cultural. Gobernanza y desarrollo local sostenible.

TEMA 6. Estrategia y planes culturales transversales de la UE.

TEMA 7. El patrimonio cultural en el marco de las Corporaciones Locales.

TEMA 8. El patrimonio industrial: nuevos usos y su gestión

TEMA 9. La planificación estratégica de proyectos culturales en relación con la ciudad.

TEMA 10. Hitos del Patrimonio Cultural de la provincia de Almería.

- TEMA 11. Patrimonio cultural inmueble en el medio rural: el Cortijo del Fraile y su plan director.
- TEMA 12. Estrategias de apoyo a los museos y centros de interpretación locales desde la Diputación de Almería.
- TEMA 13. La interpretación del patrimonio: centros de interpretación, señalización y recursos didácticos.
- TEMA 14. Modelos de gestión de museos y centros de interpretación en la provincial de Almería.
- TEMA 15. Proceso de edición, publicación y distribución de libros. ISBN y Depósito Legal.
- TEMA 16. Sistemas de evaluación de proyectos culturales.
- TEMA 17. Presupuesto y planificación económico-financiera de proyectos culturales.
- TEMA 18. Modelos de gestión de entidades culturales.
- TEMA 19. Buenas prácticas en gestión cultural pública.
- TEMA 20. Tendencias de la política cultural pública en la provincia de Almería.
- TEMA 21. Experiencia de gestión cultural de la Diputación: especial referencia a los modelos de gestión contractual y fundacional.
- TEMA 22. Equipamientos y espacios patrimoniales.
- TEMA 23. Los proyectos de investigación e innovación sobre el patrimonio cultural
- TEMA 24. La gestión de una colección pública de artes plásticas.
- TEMA 25. Museos y educación.
- TEMA 26. Planificación de programas de exposiciones temporales.
- TEMA 27. Paisajes culturales e itinerarios patrimoniales: caracterización, articulación territorial y gestión.
- TEMA 28. Adecuación de conjuntos patrimoniales para la visita.
- TEMA 29. Colaboración público-privada en la gestión del patrimonio.
- TEMA 30. Financiación de la cultura en el ámbito local.
- TEMA 31. El patrimonio cultural como recurso turístico.
- TEMA 32. Cultura y despoblación.
- TEMA 33. Industrias culturales e impacto socioeconómico.
- TEMA 34. Patrimonio etnológico en Almería: caracterización, inventario, salvaguardia y uso social.
- TEMA 35. Responsabilidad social en la gestión de la musealización del patrimonio etnológico e inmaterial.
- TEMA 36. El Patrimonio Inmaterial en Andalucía: Modelos de gestión para la salvaguarda del legado cultural.

ANEXO I

Para la acreditación del conocimiento de inglés exigido en la convocatoria únicamente se tendrán en cuenta las titulaciones que se relacionan, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

1. Escuela Oficial de Idiomas: Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2.
2. Certificados de Cambridge University: First Certificate of English: B2; IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.
3. Education Testing Service (ETS): TOEFL IBT (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2; TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en "listening and Reading" y "speaking and writing" entre 1095 y 1344, B2.
4. APTIS (four skills), Certificación del British Council: Aptis Esol General B2; Aptis advanced B2.
5. Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills: Certificado B2.
6. Oxford Test of English B: Certificado B2.
7. Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés: CLES 2, B2.
8. The European Language Certificates (TELC): TELC B2, B2..
9. University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments): Certificate of Competency in English (ECCE), B2; The Michigan English Test (MET): B2.
10. Trinity College de Londres: Integrated Skills in English II, B2.
11. London Test of English (LTE): Nivel 3, B2.
12. Pearson Test of English: General, Level 3, B2; Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
13. Learning Resource Network: Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2; IELCA General CEF B2.
14. Anglia ESOL Examinations General: Advanced, B2.
15. LanguageCert International ESOL: Communicator B2.
16. LanguageCert General (incluidas las cuatro destrezas): Vantage: Calificación de 60 a 74, B2.

En Almería, a 28 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD (en sustitución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos (Decreto 10/2026)), María Luisa Cruz Escudero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2222/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA, RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

Nº plazas	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	OEP	Reservada a personas con discapacidad física
1	Técnico/a en informática	2025	1

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización de plazo de solicitudes:

Titulación Académica	Bachiller o equivalente
Otros requisitos	Carné de conducir B Estar en posesión de un grado de discapacidad física igual o superior al 33%, acreditado mediante certificado y dictamen técnico facultativo
Tasa	9 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo C1**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de técnico/a en informática.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:05 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 20 preguntas del Bloque I • 40 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 1:30 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijado por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza convocada y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo C1, 8 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II.

TEMA 1. Lenguajes de programación en la Diputación de Almería. Java. ZK. Estructura de una aplicación ZK. Powerbuilder. Estructura de una aplicación Powerbuilder. APPEON.

TEMA 2. Bases de datos. - Introducción. Modelo relacional. Modelo Orientado a Objetos. Oracle Database: elementos principales de una base de datos Oracle.

TEMA 3. Lenguaje SQL. - Introducción al lenguaje SQL. Características principales. Clasificación de las instrucciones.

TEMA 4. Alfresco. - Introducción a Alfresco. Funcionalidades básicas. Infraestructura. Repositorio. Motor de indexación.

TEMA 5. Certificados electrónicos. - Certificados electrónicos. Tipos de certificados electrónicos. Autenticación y firma electrónica. Perfiles de acceso. Carpeta ciudadana.

TEMA 6. Infraestructura de certificados electrónicos. - Certificados electrónicos. Clases de certificados. Autoridades de certificación. Firma electrónica. @Firma. Aplicaciones.

TEMA 7. Redes de área local. - Introducción. Topologías. Redes Ethernet. Dispositivos de red.

TEMA 8. Redes inalámbricas. Estándares y Tipos. Redes WLAN. Redes WIMAX.

TEMA 9. Electrónica de red. - Introducción. Conmutadores. Enrutadores. Cortafuegos.

TEMA 10. Seguridad en redes. Criterios de seguridad. Cortafuegos. DMZ. Sistema de detección de intrusiones.

TEMA 11. Inteligencia artificial aplicada a la administración pública: conceptos, usos y limitaciones. Modelos de lenguaje, arquitecturas RAG y protocolo MCP en aplicaciones inteligentes. Chatbots y asistentes virtuales para atención ciudadana y automatización administrativa.

TEMA 12. Virus informático. Concepto y tipologías. Vías de infección. Contramedidas.

TEMA 13. Sistemas de almacenamiento. - Esquemas discos RAID. Almacenamiento y ventajas de una SAN. Dispositivos NAS. Comparativa entre SAN y NAS.

TEMA 14. Servicios de dominio de Active Directory. - Introducción. Modelo lógico. Integración en infraestructura DNS.

TEMA 15. DHCP y DNS sobre Windows Server- Introducción. DNS. DHCP.

TEMA 16. Java: Clases. Interfaces. Excepciones.

BLOQUE III

TEMA 1. Convenio Marco para la implantación y mantenimiento de la Red Provincial. Descripción del Convenio. Adheridos. Derechos y deberes de los adheridos. Funcionamiento. Órganos.

TEMA 2. Gestores de contenidos CMS. Drupal, arquitectura y funcionamiento. Estructura, administración, módulos y gestión de usuarios. Publicación de contenidos.

TEMA 3. Administración Electrónica. Introducción a la Administración electrónica. Implantación de la administración-e en Almería. Elementos básicos. Aplicaciones inherentes.

TEMA 4. Asistencia a Entidades Locales. - Introducción. Fundamentos legislativos de la asistencia de la Diputación. Asistencia a Entidades Locales de Almería. Asistencia al ciudadano. Funcionario habilitado.

TEMA 5. Asistencia Informática. - Asistencia informática para la configuración de equipos. Cuentas de usuarios en gestión de directorios. Herramientas principales para el CAU.

TEMA 6. Servicios de Terminal Server. - Conceptos. Instalación. Administración. Impresión RDP. Uniprint.

TEMA 7. Padrón de habitantes. - Introducción al padrón de habitantes. Gestión de discrepancias. Gestión de cifras. Procesos de alta/baja /modificación de habitantes.

TEMA 8. Copias de seguridad. Conceptos. Gestión de copias de seguridad en municipios. Herramientas y salvaguarda de datos en la Diputación de Almería.

TEMA 9. Registro de E/S en las Entidades Locales de Almería. Fundamentos del registro. La gestión de los registros. El registro electrónico. Digitalización y copias auténticas. El intercambio de registros, SIR.

TEMA 10. Sistemas de impresión en la Diputación de Almería. Introducción. Tipos de impresoras. Colas de impresión. Herramientas de gestión.

TEMA 11. Notificación electrónica. Fundamentos de la notificación electrónica. Obligatoriedad. Dirección electrónica habilitada. Comparecencia en sede electrónica. NOTIFIC@.

TEMA 12. Infraestructura de datos espaciales. Concepto. Componentes. Servicios.

TEMA 13. Policías Locales. La Gestión de las Policiales Locales: APPOLO. Administración de RPC. Administración de Entidad. Funcionalidades de Appolo. Sistema de tramitación.

TEMA 14. Obligaciones digitales Leyes 39 y 40/2015. Obligaciones digitales ley 39/2015. Obligaciones digitales ley 40/2015. Obligaciones de las Administraciones Públicas. Requisitos técnicos. Herramientas principales.

TEMA 15. VMWARE VSPHERE. Introducción. Hipervisores. Servicios. Centros de datos en la Diputación de Almería.

TEMA 16. Firma electrónica. Definición de firma electrónica. Certificado electrónico. Certificado electrónico para empresas. Proceso básico de firma electrónicamente. Firmar electrónicamente. Verificación de documentos firmados electrónicamente.

En Almería, a 27 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD (en sustitución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos (Decreto 10/2026)), María Luisa Cruz Escudero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2223/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	OEP	Plazas libres
3	Técnico/a en animación sociocultural	2025	1
		2026	2

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación Académica	Bachiller o equivalente
Otros requisitos	Carné de conducir B
Tasa	9 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo C1**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de técnico/a en animación sociocultural.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:05 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 20 preguntas del Bloque I • 40 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 1:30 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijado por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a las plazas convocadas y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA TÉCNICO/A EN ANIMACION SOCIOCULTURAL

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo C1, 8 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II.

TEMA 1. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de cultura: marco general.

TEMA 2. Competencias de los Municipios en materia de cultura.

TEMA 3. Competencias de las Diputaciones andaluzas en materia de cultura.

TEMA 4. La ley 8/2007 de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía: Objeto. Ámbito. Definición de Museo y de Colección Museográfica. Funciones y deberes generales de Museos y Colecciones Museográficas.

TEMA 5. La gestión cultural: concepto, características y retos actuales.

TEMA 6. El gestor cultural: tipologías y funciones.

TEMA 7. Análisis de la realidad en los procesos de gestión cultural.

TEMA 8. Definición y características de los objetivos en la gestión cultural.

TEMA 9. Los recursos en los proyectos culturales. Características y clasificación.

TEMA10. Metodología práctica para elaborar un programa de actividades culturales.

TEMA 11. La evaluación en los proyectos culturales: concepto y tipologías.

TEMA 12. Los indicadores de evaluación en los proyectos culturales.

TEMA 13. La gestión del patrimonio cultural: concepto y características.

TEMA 14. La gestión de los equipamientos culturales.

TEMA 15. La gestión cultural como factor de desarrollo social y recurso turístico en pequeños territorios.

TEMA 16. Marketing y publicidad en los programas culturales.

BLOQUE III

TEMA 1. La organización de los servicios culturales de la Diputación de Almería: organigrama y funciones.

TEMA 2. El Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. Justificación; objetivos generales y estructura organizativa.

TEMA 3. El programa provincial de promoción y difusión de las artes escénicas.

TEMA 4. Los programas provinciales de artes audiovisuales.

TEMA 5. La Oficina provincial de cine: Filming Almería.

TEMA 6. Festival Internacional de Cine de Almería: FICAL.

TEMA 7. La historia del cine en Almería.

TEMA 8. Los festivales de música tradicional de La Alpujarra: origen, evolución y características.

TEMA 9. Los encuentros de cuadrillas de Vélez-Rubio. Origen, evolución y características.

TEMA 10. Los programas de identidad almeriense.

TEMA 11. Asistencias económicas a municipios: asistencia económica a entidades locales hasta mil habitantes y Programa de Apoyo a la Cultura Almeriense (P.A.C.A.): catálogo y circuitos.

TEMA 12. Asistencias económicas a entidades locales hasta 10.000 habitantes.

TEMA 13. El programa de promotores culturales en la provincia de Almería.

TEMA 14. Los programas de patrimonio cultural de la Diputación de Almería.

TEMA 15. Líneas de actuación del Instituto de Estudios Almerienses: actividades.

TEMA 16. Líneas de actuación del Instituto de Estudios Almerienses: publicaciones.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2224/26

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN PROTOCOLO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se registrá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el acceso, en propiedad, a:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	OEP	Plazas libres
1	Técnico/a en protocolo	2026	1

2.- **CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES**
Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.
Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación Académica	Bachiller o equivalente
Otros requisitos	Carné de conducir B
Tasa	9 euros

3.- **SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**
Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:**
4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo C1**.
Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante la plaza convocada y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de técnico de protocolo.
4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:05 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 20 preguntas del Bloque I • 40 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 1:30 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijado por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza convocada y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA TÉCNICO/A EN PROTOCOLO

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo C1, 8 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II

Tema 1. Protocolo, concepto y función. Normas, usos y costumbres sociales. El protocolo oficial.

Tema 2. El Estado español y su organización territorial. Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Competencias y autonomía en materia de protocolo.

Tema 3. El protocolo oficial en España. El Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto: estructura, principios generales y ordenamiento de presidencias y precedencias.

Tema 4. Legislación y uso de las banderas. Tipologías de las banderas y criterios para su ordenación.

Tema 5. Los símbolos del Estado: la Bandera, el Escudo y el Himno Nacional. Normativa reguladora, descripción y uso protocolario. Uso de la bandera de la Unión Europea.

Tema 6. Símbolos, presidencias y precedencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Decreto 77/2002, de 26 de febrero por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Tema 7. La declaración de luto oficial. El luto en las banderas y los símbolos. Los libros de condolencias y la suspensión de la actividad institucional.

Tema 8. La Corona. Títulos y tratamientos. Actos presididos por el Rey y su familia.

Tema 9. Tratamientos. Tratamientos de autoridades del Estado, de la Junta de Andalucía y otras Comunidades Autónomas. Tratamientos de las Entidades Locales. Otros tratamientos.

Tema 10. Protocolo Deportivo en el ámbito español e Internacional. Presidencias y precedencias. Uso de símbolos e himnos. Eventos sociales deportivos.

Tema 11. Tipos de actos. Actos sociales y actos oficiales. Precedencia y presidencia de los actos oficiales. Criterios de ordenación institucional.

Tema 12. Programas de trabajo y secuencias protocolarias. Cronograma de trabajo y coordinación. Secuencias, guiones y escaletas.

Tema 13. Visitas institucionales. Objetivos, planificación y ejecución.

Tema 14. Indumentaria, saludos y obsequios en el ámbito de las relaciones institucionales. Los vehículos oficiales.

Tema 15. Banquetes, cócteles y recepciones. Tipología de las mesas, situación de autoridades e invitados, presidencias y precedencias. Meseros.

Tema 16. Heráldica y Vexilología. Sujeto y objeto.

BLOQUE III

Tema 1. Símbolos provinciales y locales de la Provincia de Almería. Historia, registro y usos. Símbolos corporativos pluripersonales y unipersonales. La figura del macero.

Tema 2. Inauguraciones oficiales, primeras piedras y visitas institucionales. Organización y desarrollo de los actos.

Tema 3. Recepciones institucionales. Tipologías. Organización de recepciones oficiales en la Diputación Provincial.

Tema 4. Protocolo en el ámbito religioso. Actos devocionales y procesiones.

Tema 5. Organización y funcionamiento del área de Presidencia y Promoción Provincial de la Diputación de Almería.

Tema 6. El Servicio de Protocolo. Organización interna, funciones, catálogo de servicios, relaciones con otras áreas de la Diputación provincial.

Tema 7. Coordinación del protocolo con el área de comunicación institucional. Los gabinetes de prensa, sus funciones y actividades. Ruedas de prensa, notas y desayunos informativos.

Tema 8. Correspondencia en el ámbito del protocolo oficial, cartas, saludos, tarjetones y correos electrónicos. La invitación y confirmación a los actos.

Tema 9. Constitución de las corporaciones locales y provinciales y elección de sus presidentes. Protocolo del acto de constitución de la Diputación de Almería.

Tema 10. Actos oficiales de carácter general de la Diputación de Almería. La celebración del Día de la Provincia, organización y desarrollo.

Tema 11. Actos de carácter especial de la Diputación de Almería. El Festival Internacional de Cine de Almería.

Tema 12. Actos de carácter especial de la Diputación de Almería. Las ferias de promoción turística.

Tema 13. Actos de carácter especial de la Diputación de Almería. Las ferias agroalimentarias y los eventos de promoción de las industrias almerienses.

Tema 14. Actos de carácter especial de la Diputación de Almería. Eventos culturales, deportivos y de bienestar social.

Tema 15. Honores y distinciones. Concepto. Reglamentos de honores en las entidades locales. Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación de Almería.

Tema 16. Precedencia en el ámbito de la Provincia de Almería. La precedencia de autoridades provinciales y locales. Presidencia de la Diputación Provincial. Los Diputados provinciales.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2225/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A TRES PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Las bases generales por las que se registrará el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 85, de 6 de mayo de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso- oposición para el ingreso, en propiedad, en:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS			
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA TÉCNICA		
	CLASE TÉCNICOS MEDIOS	OEP	Plazas libres
3	Trabajador/a social	2025	2
		2026	1

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación Académica	Grado en Trabajo Social
Otros requisitos	Carné de conducir B
Tasa	13 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A2**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de trabajador/a social.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:35 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de: • 30 preguntas del Bloque I • 60 preguntas del Bloque II • 5 preguntas de reserva Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. La corrección del ejercicio será anónima.
2º Ejercicio Teórico	Duración: 2:00 h.	Desarrollo por escrito de temas elegidos al azar. • 2 temas del bloque III El ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Será fijado por el Tribunal	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a las plazas convocadas y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirante/s. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA TRABAJADOR/A SOCIAL

BLOQUE I. (Bloque común Subgrupo A2, 12 temas, publicado en BOP núm. 85, 6 de mayo de 2026)

BLOQUE II

Tema 1. El Estado de Bienestar y las políticas sociales.

Tema 2. La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Especial mención a los objetivos relacionados con la erradicación de la pobreza y el respeto a los derechos humanos.

Tema 3. Los Servicios Sociales en España: Referencia Constitucional. Competencias de la Administración Central.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Competencias y Funciones.

Tema 5. Régimen competencial y Organización de los Servicios Sociales en la Administración Local Andaluza. Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería

Tema 6. El Sistema Público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo. Financiación de los Servicios Sociales

Tema 7. El catálogo de prestaciones y Servicios. Prestaciones garantizadas en los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 8. Los Servicios Sociales Especializados. Especial referencia a la Diputación provincial de Almería.

Tema 9. Los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Almería. Planificación estratégica vigente.

Tema 10. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Organización y funcionamiento. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería

Tema 11. El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.

Tema 12. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Especial referencia a la provincia de Almería.

Tema 13. La incorporación social de personas con problemas de adicciones: recursos y programas vigentes para su inserción socio laboral

Tema 14. La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto. Ámbito de aplicación. Conceptos básicos.

Tema 15. La Ley de Promoción de la Igualdad de género en Andalucía. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Políticas sociales.

Tema 16. Promoción de la Igualdad de género en el ámbito local. El Organismo de Igualdad de la Diputación Provincial de Almería. Estrategias y Planes de Igualdad.

Tema 17. La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género. Principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 18. El proceso de intervención en la Ley 9/2016. El proyecto de intervención Social.

Tema 19. Marco legal de atención y protección a las personas mayores. El envejecimiento activo y la participación de las personas mayores. La intervención del/ de la Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos de atención/bienestar de la persona mayor.

Tema 20. Situación de riesgo en la infancia: Prevención, detección y factores de riesgo. Intervención de los servicios sociales comunitarios.

Tema 21. El Programa de Tratamiento Familiar en la Diputación de Almería. Funciones del Trabajador/a Social. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería.

Tema 22. La Ley del menor. Principios. Competencias de las Administraciones para la protección del menor. El desamparo, la tutela y la guarda. El acogimiento familiar, la adopción y el acogimiento residencial en centros de protección

Tema 23. Atención a personas con discapacidad. Concepto y clasificación. Programas, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 24. Ley de Dependencia: procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia en Andalucía y la elaboración del Programa Individual de Atención. Catálogo de servicios y prestaciones. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE III

Tema 1. El trabajo social. Conceptos básicos: acción social, bienestar social, política social y servicios sociales.

Tema 2. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional en Trabajo Social.

Tema 3. La Ética profesional del Trabajo Social. El código deontológico. Los principales dilemas éticos en la práctica profesional.

Tema 4. La Supervisión en Trabajo Social.

Tema 5. Técnicas en Trabajo Social: La observación, la entrevista, la visita domiciliaria y la reunión.

Tema 6. Instrumentos del Trabajo Social: La historia social única, la ficha social y el Informe Social.

Tema 7. La investigación e innovación en servicios sociales. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación en el Trabajo Social.

Tema 8. Principios generales en adicciones. Papel del/a Trabajador/a Social en la atención integral de las adicciones desde la prevención, asistencia e incorporación social. Especial referencia a la Red de Recursos en Adicciones en la provincia de Almería.

Tema 9. Aplicaciones informáticas en la gestión de los servicios sociales comunitarios en la Diputación de Almería.

Tema 10. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Métodos para la prospección de las necesidades sociales.

Tema 11. El equipo interdisciplinar. La intervención interdisciplinar en los servicios sociales comunitarios y especializados. El Modelo ISI.

Tema 12. La Comunidad. Concepto. El Trabajo Social Comunitario.

Tema 13. El trabajo social con grupos. El pequeño grupo como un sistema social. Estructura y funcionamiento del grupo. Funciones y tareas del/de la Trabajador/a Social en el grupo.

Tema 14. Participación ciudadana. Encuadre en el sistema público de Servicios Sociales.

Tema 15. Redes de Apoyo Social: Los grupos de autoayuda. Características. Aportaciones al Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 16. Voluntariado Social. Legislación. Su implicación en la prestación de Servicios Sociales. Papel del/ de la Trabajador/a Social.

Tema 17. Problemática social de la inmigración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estrategias de intervención. Especial referencia a la provincia de Almería.

Tema 18. Recursos para víctimas de violencia de género en Almería. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería. Centro de Atención Inmediata.

Tema 19. El trabajador/a social en los centros residenciales para personas mayores. Ingresos involuntarios. Incapacidad y tutela de personas dependientes. Proceso de adaptación a los centros residenciales

Tema 20. La familia. Políticas de prevención y apoyo a las familias.

Tema 21. Las familias con factores de riesgo. La mediación familiar en los servicios sociales. La intervención del/de la Trabajador/a Social en la familia.

Tema 22. La calidad aplicada a los Servicios Sociales Comunitarios. La satisfacción de las personas usuarias.

Tema 23. La exclusión social. Principales Herramientas de Medición: Escala de Valoración de la Exclusión Social. Intervención del trabajador/a social en los procesos de inserción social.

Tema 24. La Renta Mínima de Inserción en Andalucía. Plan de inclusión y/o inserción sociolaboral. Régimen de compatibilidad con Ingreso Mínimo Vital y otras prestaciones.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2226/26

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A UNA PLAZA DE INGENIERO/A AGRÓNOMO EN PREVENCIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 103, de 1 de junio de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración del concurso oposición para la provisión, en propiedad, de:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS	
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	
1	Ingeniero/a Agrónomo en Prevención	Oferta Empleo 2026

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización de plazo de solicitudes:

Plaza necesaria para participar	Ingeniero/a técnico/a agrícola prevención (subgrupo A2)
Titulación Académica	Ingeniero agrónomo o equivalente
Otros requisitos	Carné de conducir B
Tasa	19 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A1**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de **ingeniero/a agrónomo en prevención**.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

La oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:45 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 50 preguntas del bloque I y 50 preguntas del bloque II, más 5 preguntas de reserva. Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. Este ejercicio será corregido de forma anónima.
2º ejercicio Teórico	Duración: 2:30 horas	Consistirá en desarrollar por escrito, dos temas del Bloque III del programa, extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración: Se fijará por el tribunal, con un máximo de 4:00 horas	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a los puestos a cubrir mediante la plaza convocada y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA INGENIERO/A AGRÓNOMO EN PREVENCIÓN (PROMOCIÓN INTERNA)

BLOQUE I.

TEMA 1: Evaluación de riesgos: El concepto de evaluación de riesgos y de gestión de riesgos. El proceso de la evaluación de riesgos. Planificación de la actividad preventiva.

TEMA 2: El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (I): La Constitución de 1978. El estatuto de los trabajadores. El ámbito de la función pública. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Contenido, significado general y naturaleza.

TEMA 3: El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (II): Actuaciones de las administraciones públicas competentes en materia laboral. La distribución de competencias y coordinación de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre la administración general del estado y las administraciones autónomas. Los órganos técnicos de las comunidades autónomas.

TEMA 4: El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (III): Responsabilidades en materia de PRL. Tipos de responsabilidades y sanciones. Otras medidas de carácter no sancionador. La responsabilidad administrativa de la administración.

TEMA 5: Condiciones y puesto de trabajo. Las técnicas de prevención y protección. Los principios de la acción preventiva. Las disciplinas preventivas.

TEMA 6: Derechos y deberes (I): El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber empresarial de protección. Situaciones de riesgo grave e inminente. Protección de los trabajadores especialmente sensibles a riesgos. Obligaciones de los trabajadores.

TEMA 7: Derechos y deberes (II): Coordinación de actividades empresariales. Concurrencia de trabajadores de varias empresas. Medios de coordinación. Derechos de los representantes de los trabajadores

TEMA 8: Derechos y deberes (III): El deber de consulta del empresario. El derecho de participación y representación específica de los trabajadores.

TEMA 9: El Reglamento de los Servicios de Prevención (I): La integración de la prevención en la empresa. El plan de prevención de riesgos laborales. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva. La organización de la actividad preventiva: Modalidades, requisitos y funciones.

TEMA 10: El Reglamento de los Servicios de Prevención (II): La acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos. Funciones y niveles de cualificación. El Registro Andaluz de Servicios de Prevención y Personas o Entidades Autorizadas para efectuar Auditorías o Evaluaciones de los Sistemas de Prevención.

TEMA 11: Teletrabajo. Introducción y normativa. Características preventivas del teletrabajo. Evaluación de riesgos y medidas preventivas. El Reglamento de teletrabajo de la Diputación de Almería.

TEMA 12: VII Convenio General del Sector de la Construcción. Aspectos relativos a la seguridad y salud en el sector de la construcción.

TEMA 13: Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Tema 14: Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 15: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 16: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

BLOQUE II.

Tema 1: Real Decreto 513/2017: Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Disposiciones generales. Productos de protección contra incendios. Empresas instaladoras y mantenedoras. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 2: Características e instalación de los sistemas de protección activa contra incendios (I): Sistemas de detección y alarma. Sistema de abastecimiento. Hidrantes.

Tema 3: Características e instalación de los sistemas de protección activa contra incendios (II): Extintores de incendio. Definición. Tipos de extintores. Eficacia. Dotación de extintores

Tema 4: Características e instalación de los sistemas de protección activa contra incendios (III): Bocas de Incendio Equipadas. Sistemas de columna seca. Sistemas fijos de extinción. Sistemas para el control de humos y de calor. Mantas ignífugas

Tema 5: Características e instalación de los sistemas de protección activa contra incendios (IV): Alumbrado de emergencia. Señalización luminiscente

Tema 6: Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (I). Ámbito de aplicación. Requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales. Régimen de implantación, construcción, puesta en servicio y mantenimiento. Inspecciones. Actuaciones en caso de incendio.

Tema 7: Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (II). Caracterización de los establecimientos industriales. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales. Requisitos dotacionales de instalaciones de protección activa contra incendios de los establecimientos industriales.

Tema 8: Sistemas de protección pasiva contra incendios (I): Características de los materiales frente al fuego. Fases de un incendio. Reacción al fuego de los materiales. Resistencia al fuego de los materiales. Puertas cortafuegos.

Tema 9: Sistemas de protección pasiva contra incendios (II): Condiciones de evacuación de ocupantes. Ocupación. Número de salidas. Dimensionamiento de los medios de paso y salidas: Recorridos de evacuación. Otras condiciones.

Tema 10: El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico de Seguridad en caso de incendio. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura

Tema 11: Higiene industrial: Protección frente a la exposición de amianto. Introducción. El Registro de Empresas con Riesgo de Amianto. Medidas preventivas.

Tema 12: Higiene industrial: Factores físicos: Ruido. Introducción. Evaluación de riesgos. Medidas preventivas en función del nivel de riesgo. Control de la exposición al ruido. Protectores auditivos.

Tema 13: Higiene industrial: Factores físicos: Vibraciones. Introducción. Evaluación de riesgos. Medidas encaminadas a evitar o reducir la exposición.

Tema 14: La prevención de riesgos laborales en las obras de construcción: Introducción. Sujetos intervinientes en las obras de construcción. Documentación. Mecanismos específicos de aplicación de la normativa preventiva.

Tema 15: Factores de riesgo ergonómicos: Manejo manual de cargas. Introducción. Definición y factores de riesgo. Evaluación de riesgos y medidas preventivas

Tema 16: Factores de riesgo ergonómicos: Puestos de trabajo en oficinas. Introducción. Definiciones. Requisitos ergonómicos de los puestos de trabajo.

Tema 17: Legislación sobre comercialización, envasado y etiquetado de sustancias químicas. Características de peligrosidad de las sustancias químicas. Etiquetado y fichas de seguridad.

BLOQUE III

Tema 1: Valoración de los requerimientos profesionales de los puestos de trabajo: Introducción. Procedimiento de valoración de requerimientos profesionales. Descripción del puesto de trabajo y de las tareas desarrolladas. Análisis de los requerimientos profesionales.

Tema 2: Riesgo eléctrico (I): Introducción. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos.

Tema 3: Riesgo eléctrico (II): Introducción. Procedimientos de trabajo. Trabajos sin tensión. Trabajos en tensión. Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones. Trabajos en proximidad. Trabajos con riesgo de incendio o explosión. Electricidad estática.

Tema 4: Criterios de valoración de agentes químicos: Introducción. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición para agentes químicos en España. Valores límite ambientales. Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación. Valores límite biológicos

Tema 5: El concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. La notificación de accidentes de trabajo. Notificación de enfermedades profesionales. Obligaciones con relación al accidente de trabajo y enfermedades profesionales en el marco de la prevención.

Tema 6: Trabajos en altura. Sistemas de protección colectiva. Andamios. Escaleras de mano.

Tema 7: Prevención y control de la Legionella. Contexto biológico. Clasificación de las instalaciones según riesgo. Planes de control. Medidas a adoptar en función de los resultados. Medidas a adoptar ante detección de casos. preventivas.

Tema 8: Higiene industrial: Factores físicos: Temperaturas elevadas. Introducción. Balance térmico e intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Mecanismos de termorregulación. Métodos de valoración del estrés térmico por calor. Medidas preventivas.

Tema 9: Equipos de protección individual. Definición y categorías. Productos sanitarios. Productos de uso dual.

Tema 10: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Tipos y selección de equipo de protección para la cabeza. Tipos y selección de equipos de protección auditiva.

Tema 11: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Tipos y selección de equipos de protección para ojos y cara. Tipos y selección de equipos de protección para pies y piernas y protección antideslizante.

Tema 12: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Tipos y selección de equipos de protección para manos y brazos. Tipos y selección de equipos de protección para la piel: cremas y lociones barrera.

Tema 13: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Tipos y selección de equipos de protección para el cuerpo. Ropa de protección.

Tema 14: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Tipos y selección de equipos de protección respiratoria.

Tema 15: Higiene industrial: Biocidas y plaguicidas. Definiciones. Propiedades toxicológicas de los plaguicidas. Etiquetas y fichas de seguridad.

Tema 16: Fitosanitarios: Definición y normativa. Evaluación de riesgos. Formación de usuarios y aplicadores. Inspección técnica de equipos de aplicación fitosanitarios (ITEAF)

Tema 17: Seguridad en los trabajos de poda en altura de árboles. Planificación y evaluación de riesgos. Sistemas de acceso y posicionamiento. Seguridad con escaleras y herramientas. Procedimientos de corte seguro. Equipos de protección individual. Emergencia y rescate.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2227/26

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL ACCESO, EN PROPIEDAD, A UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO EN GESTIÓN DEPORTIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 103, de 1 de junio de 2026.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración del concurso oposición para el acceso, en propiedad, a:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS	
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – SUBGRUPO A2	
	CLASE TÉCNICOS MEDIOS	
1	Técnico Medio en Gestión Deportiva	Oferta Empleo 2026

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Plaza necesaria para participar	Técnico/a en gestión deportiva (subgrupo C1)
Titulación Académica	Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte
Otros requisitos	Carné de conducir B
Tasa	13 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A2**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de **técnico/a medio en gestión deportiva**.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:35 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 45 preguntas del bloque I y 45 preguntas del bloque II, más 5 preguntas de reserva. Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. Este ejercicio será corregido de forma anónima.
2º ejercicio Teórico	Duración: 2:00 horas	Consistirá en desarrollar por escrito, dos temas del Bloque III del programa, extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública ante el tribunal.
3º Ejercicio Práctico	Duración máx. hasta 4:00 horas	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza convocada y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el

art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA TÉCNICO/A MEDIO EN GESTIÓN DEPORTIVA (PROMOCIÓN INTERNA)

BLOQUE I

TEMA 1. La ley general del deporte de ámbito estatal: Disposiciones generales. Marco específico de promoción de la igualdad efectiva en el deporte.

TEMA 2. La ley general del deporte de ámbito estatal: De la organización administrativa del deporte.

TEMA 3. La ley del deporte de Andalucía: Disposiciones generales. Principio de Igualdad Efectiva.

TEMA 4. La ley del deporte de Andalucía: De la administración y organización del deporte.

TEMA 5. Competencias de las entidades locales en materia deportiva en Andalucía: Ley 7/85, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte Andalucía.

TEMA 6. Clasificación del deporte en la Ley del Deporte de Andalucía: Deporte competición. Deporte de ocio. Deporte autóctono.

TEMA 7. Los Agentes del deporte en la Ley del Deporte de Andalucía: Clasificación. Derechos y deberes de las personas deportistas. Protección de la persona deportista. Asistencia sanitaria. Protección de la salud. Seguro de responsabilidad civil.

TEMA 8. Entidades deportivas en la Ley del Deporte de Andalucía: Clases y régimen. Clubes. Secciones Deportivas. Concepto y naturaleza, ámbito y funciones de las Federaciones. Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

TEMA 9. Las instalaciones deportivas en la Ley del Deporte de Andalucía: Clasificación. De los planes de instalaciones deportivas. Ordenación de las instalaciones deportivas.

TEMA 10. El ejercicio de las profesiones del deporte en la Ley del Deporte de Andalucía: Ámbito funcional y requisitos de titulación de las profesiones del deporte. El Registro Andaluz de Profesionales del Deporte. Declaración responsable.

TEMA 11. La Carta Europea del Deporte: Objeto. Definición de deporte y alcance de la carta. Poderes públicos. Sostenibilidad. Construir las bases para la práctica deportiva. Instalaciones y actividades. Recursos Humanos.

BLOQUE II

TEMA 1. Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

TEMA 2. Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía: Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

TEMA 3. Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía: Aspectos generales del deporte en edad escolar. Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

TEMA 4. Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario: Disposiciones generales. Espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales.

TEMA 5. Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo: Turismo activo.

TEMA 6. Decreto 55/2004, de 17 de febrero, del Voluntariado Deportivo de Andalucía: Disposiciones generales. De los destinatarios y voluntarios deportivos. De las entidades de voluntariado deportivo de Andalucía. Los programas de acción voluntaria organizada. Medidas de fomento del voluntariado deportivo.

TEMA 7. Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Clasificación de senderos de uso deportivo. Persona promotora. Solicitud de declaración de los senderos de uso deportivo. Periodo de vigencia de la declaración. Procedimiento de renovación de los senderos de uso deportivo.

TEMA 8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales y del procedimiento de contratación según el valor estimado del contrato.

TEMA 9. Norma de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.

TEMA 10. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería: Gestión y justificación de las subvenciones

TEMA 11. Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz.

BLOQUE III

TEMA 1. La estructura del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud.

TEMA 2. El Plan Provincial de Deporte de la Diputación de Almería.

TEMA 3. El Eje Almería Activa del Área de Deportes de la Diputación de Almería.

TEMA 4. El Eje Almería Juega Limpio del Área de Deportes de la Diputación de Almería.

TEMA 5. El Eje Pabellón Moisés Ruiz del Área de Deportes de la Diputación de Almería.

TEMA 6. La gestión deportiva en entidades locales.

TEMA 7. La gestión de instalaciones deportivas municipales. Principios generales y modelos de gestión.

TEMA 8. El asociacionismo deportivo en el sistema deportivo autonómico y local. El papel de los agentes del tercer sector (federaciones, clubes y asociaciones).

TEMA 9. Supervisión, control y evaluación de proyectos y actividades deportivas. indicadores y memorias.

TEMA 10. Plan de marketing y comunicación en la administración pública.

TEMA 11. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En Almería, a 20 de julio de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2250/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****ANUNCIO**

Mediante Decreto de la Presidencia núm.1.856/2026 se ha aprobado la modificación de las bases específicas, publicadas en el BOP núm. 137 de 20 de julio de 2026, por las que se regirá la convocatoria para el acceso en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Ingeniero/a de Mantenimiento de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Almería, reservada a promoción interna e incluida en la Oferta de Empleo de 2025.

Se hace constar que las bases generales por las que se rige el citado proceso selectivo fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 103, de 1 de junio de 2026.

Para general conocimiento y a los efectos oportunos, a continuación se inserta el texto íntegro de las referidas bases específicas modificadas:

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA.

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado son las publicadas en el BOP núm. 103, de 1 de junio de 2026.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de la presente convocatoria la celebración del concurso oposición para la provisión en propiedad de:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS	
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	
1	Ingeniero/a de mantenimiento	Oferta Empleo 2025

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización de plazo de solicitudes:

Plaza necesaria para participar	Arquitecto/a técnico/a (subgrupo A2)
Titulación Académica	Grado en Ingeniería de edificación
Otros requisitos	Carné de conducir B
Tasa	19 euros

3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo A1**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán las relacionadas con el temario de la convocatoria, con las funciones que tienen los puestos de trabajo a desempeñar mediante las plazas convocadas y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de **ingeniero/a de mantenimiento**.

4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

La oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: 1:45 horas	Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 50 preguntas del bloque I y 50 preguntas del bloque II, más 5 preguntas de reserva. Cada tres preguntas incorrectas se descontará una pregunta correcta. Este ejercicio será corregido de forma anónima.
2º ejercicio Teórico	Duración máx.: 2:30 horas	Consistirá en desarrollar por escrito, dos temas del Bloque III del programa, extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública ante el tribunal.

3º Ejercicio Práctico	Máx. 4:00 horas	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza convocada y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes. La corrección del ejercicio será anónima cuando las características del ejercicio lo permitan.
------------------------------	-----------------	--

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de octubre de 2026.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2026, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "C" del primer apellido.

PROGRAMA INGENIERO/A MANTENIMIENTO (PROMOCIÓN INTERNA)

BLOQUE I

TEMA 1. El CTE. Parte I. Condiciones del proyecto. Condiciones en la ejecución de las obras.

TEMA 2. El CTE. Seguridad en caso de incendios: Propagación interior.

TEMA 3. El CTE. Seguridad en caso de incendios. Instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 4. El CTE. Seguridad de utilización. Seguridad frente al riesgo de caídas.

TEMA 5. El CTE. SUA. Accesibilidad. Normas específicas de accesibilidad en Andalucía para los edificios.

TEMA 6. El CTE. Ahorro de Energía. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.

TEMA 7. El CTE. Protección frente al ruido. Ámbito de aplicación. Procedimiento de verificación. Construcción, mantenimiento y conservación.

TEMA 8. El CTE. Salubridad. Suministro de agua.

TEMA 9. La ley de ordenación de la edificación. Estructura y disposiciones generales. Agentes de la edificación: Identificación y obligaciones.

TEMA 10. El libro de mantenimiento del edificio según la Ley de ordenación de la edificación. Objeto. Contenido. Valor jurídico del libro del Edificio. Evolución hacia el entorno digital.

TEMA 11. La Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía. Instrumentos de prevención ambiental. Procedimiento de aprobación de la autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada y simplificada.

TEMA 12. La Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía. Procedimiento de aprobación de la Licencia Ambiental, la Declaración Responsable de los efectos ambientales.

TEMA 13. La Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía. Calidad del medio ambiente atmosférico. Competencias y autorizaciones.

TEMA 14. Gestión de residuos en la construcción y demolición. Obligaciones del productor, poseedor y gestor. Normativa de aplicación.

TEMA 15. Espacios protegidos en la provincia de Almería.

TEMA 16. Geografía de la provincia de Almería. Comarcas, núcleos de población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.

BLOQUE II

TEMA 1. El contrato de obras en la Administración Pública: Obligaciones del contratista en las obras públicas: previas al comienzo de la obra, durante la ejecución y a su finalización. La dirección de obra: funciones y competencias.

TEMA 2. El contrato de obras en la Administración Pública: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares en el Contrato de Obras. Los pliegos de prescripciones técnicas y las normas técnicas.

TEMA 3. El contrato de obras en la Administración Pública: Ejecución del contrato de obra. Comprobación del replanteo: Acta de comprobación del replanteo y sus efectos, Fuerza Mayor. Cumplimiento del contrato de obras: Responsabilidad por vicios ocultos, resolución del contrato de obras.

TEMA 4. El Contrato de obras en la Administración Pública: Precios de la construcción. Los precios de las distintas unidades de obra, costes directos e indirectos, presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato.

TEMA 5. El contrato de obras en la Administración Pública: Abono de la obra: Certificaciones y Abonos a cuenta. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado. Modificación del contrato de obras.

TEMA 6. El Régimen del Suelo según la LISTA (L. 7/2021).

TEMA 7. La actividad de Edificación según la LISTA (L. 7/2021).

TEMA 8. Prevención de riesgos laborales en la construcción: Equipos de trabajo, caída de personas a distinto nivel. Equipos de protección individual.

TEMA 9. Prevención de riesgos laborales en la construcción: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinador de seguridad: competencias y responsabilidades. El estudio de seguridad y salud.

TEMA 10. Valoración de inmuebles: Normativa reguladora. El valor: Concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración. Valor catastral: concepto, límites y determinación.

TEMA 11. El patrimonio histórico de Andalucía: Normativa reguladora. Instrumentos de protección. Los Bienes de Interés Cultural. Clasificación. Medidas de protección. Medidas de fomento. Órganos de administración: Tipos, competencias y funciones. Las potestades de inspección y sancionadora del Patrimonio Histórico.

TEMA 12. Legionella: Origen, prevención y control. Prevención y seguridad durante los trabajos de control. Equipos de protección individual y formación técnica.

TEMA 13. Legionella: Instalaciones de fontanería, ACS y saneamiento en edificios administrativos, pabellones deportivos y residencias de ancianos. Tratamiento y desinfección de instalaciones, evaluación y acciones correctoras.

TEMA 14. Legionella: Desinfección y tratamientos en instalaciones. Torres de refrigeración y condensadores evaporativos. Procedimientos y requisitos. Evaluación y acciones correctoras.

TEMA 15. ITC BT 04 Documentación y puesta en servicio de las instalaciones de Baja tensión.

TEMA 16. El RITE: Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación. Inspección. Empresas instaladoras y mantenedoras.

TEMA 17. Las comunicaciones terrestres en la provincia de Almería. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial de Almería. Normativa vigente en materia de igualdad de género.

BLOQUE III

TEMA 1. Técnicas y estrategias organizativas del Mantenimiento. Diferencias. Proceso de implantación. La Gestión del Mantenimiento asistida por ordenador.

TEMA 2. La metodología en la Gestión de Proyectos. El Pm2. Fases.

TEMA 3. Los sistemas de información en mantenimiento. Indicadores.

TEMA 4. Mantenimiento de edificios administrativos y pabellones deportivos. Tipos de mantenimiento. Función y objetivos. Control y seguimiento. Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

TEMA 5. Mantenimiento de residencias de ancianos y edificios asistenciales. Tipos de mantenimiento. Función y objetivos. Control y seguimiento. Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

TEMA 6. Mantenimiento de edificios. Pliegos de prescripciones técnicas y contenido de contratos de mantenimiento de instalaciones en edificios administrativos, pabellones deportivos y residencias de ancianos.

TEMA 7. Uso, conservación y mantenimiento de edificios. Fachadas, cubiertas e instalaciones. Divisiones interiores, pavimentos y acabados.

TEMA 8. Patologías en las estructuras. Tipos de intervenciones.

TEMA 9. Los proyectos de edificación, demolición y obras ordinarias de urbanización. Obras con intervención de la Diputación de Almería. Documentación, contenido y normativa aplicable.

TEMA 10. Instalaciones de fontanería y saneamiento en edificios. Planes de mantenimiento y verificaciones de instalaciones de edificios administrativos, pabellones deportivos y residencias de ancianos.

TEMA 11. Instalaciones de climatización y ventilación en edificios. Planes de mantenimiento y verificaciones de instalaciones de edificios administrativos, pabellones deportivos y residencias de ancianos.

TEMA 12. El control de calidad en las obras de edificación. Plan de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Entidades y laboratorios de control de calidad.

TEMA 13. Parque móvil de la Diputación de Almería. Gestión y mantenimiento.

TEMA 14. Parque móvil de la Diputación de Almería. Adquisición de vehículos, tipología de la flota, pliegos de prescripciones técnicas.

TEMA 15. El sistema urbanístico español. Las competencias estatales, autonómicas y municipales.

TEMA 16. Medios de intervención administrativa para la ejecución de obras y la implantación de actividades. Actos sujetos a los distintos títulos habilitantes. Procedimientos.

TEMA 17. Sistema de Información Geográfica. Modelos digitales. Elementos de un SIG. Implantación del mismo para la explotación de la encuesta.

En Almería, a 7 de agosto de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2103/26

AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE

A N U N C I O

FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de las obligaciones de publicidad establecidas en el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Se publica adjudicación definitiva del contrato privado aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2026/056 de fecha 01/07/2026, cuyo resumen se detalla a continuación, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Entidad adjudicadora:

- Órgano de contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Bentarique (Almería).
- Número de expediente: 2026/028000-007-490/00002.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Privado (Arrendamiento de bien inmueble patrimonial).
- Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble patrimonial de propiedad municipal Edificio sito en Paseo de la Iglesia n.º 5 de Bentarique.
- Código CPV: 70310000-7 (Servicios de alquiler o arrendamiento de bienes raíces propios).

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Adjudicación directa por razones de interés público y social, conforme al artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículo 117 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4. Canon de adjudicación y duración:

- Canon anual: 19.306,08 € (IVA incluido).
- Duración: 2 años y 6 meses (dos años y medio).

5. Adjudicatario:

- Entidad: Asociación Engloba Integración Laboral Educativa.
- C.I.F.: G04747614.

6. Formalización del contrato:

- Fecha de formalización: 7 de Julio de 2026

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el PLAZO DE UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el PLAZO DE UN MES, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el PLAZO DE DOS MESES, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bentarique, a veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Modesto Martínez Galera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2234/26

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERIA

ANUNCIO

Expediente: 3720/2026

Por el Ayuntamiento Pleno de Huércal de Almería de fecha 30 de julio de 2026, se aprueba inicialmente Convenio interadministrativo con Diputación Provincial de Almería para la financiación de "la obra plaza-parque Visiedo y vial de Conexión al Barrio Palomar"

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de 20 días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huercaldealmeria.sedelectronica.es>]

TEXTO CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "OBRA PLAZA-PARQUE VISIEDO Y VIAL DE CONEXIÓN A BARRIO PALOMAR".

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio García Alcaina, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en representación de la misma, con NIF P0400000F.

De otra parte, D. Ismael Torres Miras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal de Almería, en representación del mismo, con NIF P0405200G.

Interviene el Secretario General de la Diputación de Almería, don Mariano José Espín Quirante, y la Interventora del Ayuntamiento de Huércal de Almería, doña Lucía Cuevas Abad, que actúan como fedatarios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas. Asimismo, se reconocen capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante este convenio

ANTECEDENTES

Primero. El artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece como fin propio y específico de la provincia asegurar la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal. En este sentido, el artículo 36.1 b) señala como competencia propia de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), atribuye a las provincias competencias para la asistencia técnica, económica y material a los municipios, para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales. Su artículo 13 dispone que "la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias municipales".

Segundo. El artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre distintas Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 83.1 de la LAULA dispone que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Tercero. El artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa regulador

Cuarto. La Diputación de Almería, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1 b) de la LRBRL y 11 de la LAULA, manifiesta su voluntad de prestar asistencia económica al Ayuntamiento de Huércal de Almería, para la financiación del proyecto objeto del presente convenio.

Quinto. Entre los objetivos de la Diputación de Almería para el presente ejercicio, se encuentra la asistencia económica a los municipios de la provincia, cuyo fin es atender las demandas de cooperación, derivadas de inversiones en infraestructuras y equipamientos que los municipios consideren prioritarias.

En consecuencia, el presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2026, modificado mediante acuerdo núm.7, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2026 (BOP de Almería número 84, de 5 de mayo de 2026), contempla la aplicación 1100 171 76200 Asistencias Económicas Parques y Jardines.

En el Anexo 3 se detalla la distribución de las asistencias económicas, entre las que se encuentra, a favor del Ayuntamiento de Huércal de Almería, la denominada "Obra Plaza- Parque Visiedo y vial de conexión a Barrio Palomar", en el municipio de Huércal de Almería, por importe de un millón de euros (1.000.000 €).

Sexto. En fecha 8 de mayo de 2026, el Alcalde de Huércal de Almería presenta solicitud de asistencia económica (registro de entrada nº 38621), para la ejecución del proyecto referenciado, cuyo presupuesto asciende a un millón doscientos veinte mil euros (1.220.000 €).

La citada solicitud de se acompaña de certificación expedida por la Interventora municipal (Anexo I), solicitud de pago anticipado y memoria valorada suscrita por arquitecto técnico municipal.

La inversión total asciende a un millón doscientos veinte mil euros (1.220.000 €), financiada del siguiente modo:

- Aportación Diputación de Almería: 1.000.000 €
- Aportación Ayuntamiento: 220.000 €

Siendo voluntad de esta Corporación la asistencia económica al Ayuntamiento de Huércal de Almería, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas, la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2026, aprueba la formalización de este convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINES

Es objeto de este Convenio articular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería a favor del Ayuntamiento de Huércal de Almería para la ejecución del proyecto denominado "Obra Plaza-Parque Visiedo y vial de conexión a Barrio Palomar", en el municipio de Huércal de Almería.

SEGUNDA. IMPORTE DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

El importe de la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería asciende a la cantidad de un millón de euros (1.000.000 €).

TERCERA. FINANCIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

3.1 El presupuesto del proyecto de ejecución material asciende a un millón doscientos veinte mil euros (1.220.000 €), cuya financiación se desglosa del siguiente modo:

- Aportación Diputación de Almería: 1.000.000 €
- Aportación Ayuntamiento: 220.000 €

3.2 La asistencia económica objeto de este convenio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 171 76200 Asistencias Económicas Parques y Jardines, del presupuesto de la Diputación de Almería 2026.

3.3 Las transferencias de fondos se materializarán de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Tras la firma del presente convenio se procederá al pago de quinientos mil euros (500.000 €), correspondientes al 50% del importe de la asistencia económica.
- El segundo 50% se abonará parcialmente, tras la presentación de las certificaciones de obra parciales, firmadas o con la conformidad de técnico municipal o provincial, y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento de Huércal de Almería, acompañadas de la cuenta justificativa correspondiente (modelo normalizado), hasta completar el importe de la asistencia económica.

3.4 En el supuesto de que el Ayuntamiento justifique gastos imputables a la asistencia económica por un importe inferior al aprobado en el acuerdo de concesión, el abono de los fondos se reducirá en el mismo importe en que se reduzca la cantidad justificada, siempre que quede acreditado que la actividad subvencionada ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto.

3.5 En ningún caso, el compromiso financiero de la Diputación de Almería superará el importe total de un millón de euros (1.000.000 €).

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

4.1 La presente asistencia económica es compatible con cualquier otra subvención o ayuda otorgada al Ayuntamiento de Huércal de Almería para la misma finalidad, por otras Administraciones Públicas o por entidades de naturaleza pública o privada.

4.2 No obstante, la suma de las subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la asistencia económica prestada por esta Diputación, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. EJECUCIÓN

5.1 El Ayuntamiento de Huércal de Almería se compromete a ejecutar el proyecto, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2028.

5.2 El Ayuntamiento de Huércal de Almería requerirá la autorización expresa de la Diputación de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial relativa al proyecto de obra. En ningún caso, la modificación podrá afectar al destino y objeto derivado de esta asistencia económica, ni supondrá para esta Diputación un mayor compromiso de gasto.

5.3 Para cualquier actuación derivada de la ejecución de esta inversión, el Ayuntamiento de Huércal de Almería queda obligado a cumplir la normativa de contratación del sector público y, en caso de ser requerido por esta administración provincial, acreditar documentalmente cualquier trámite del procedimiento administrativo cursado.

5.4 En el supuesto de que, por razones extraordinarias, el Ayuntamiento apreciara la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, habrá de presentar solicitud, debidamente justificada y motivada, antes de la finalización del plazo de ejecución señalado en esta cláusula. La ampliación será aprobada por la Junta de Gobierno de esta Diputación.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA

6.1 La Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Huércal de Almería actuarán bajo los principios de cooperación, colaboración y coordinación, y se comprometen a establecer una comunicación fluida, eficaz, directa e inmediata para el buen fin de este convenio.

6.2 Son obligaciones del Ayuntamiento de Huércal de Almería:

1. Ejecutar el proyecto para el que se concede la asistencia económica en la forma y plazos señalados en este acuerdo.
2. Informar del desarrollo y estado de ejecución del proyecto cuando se le requiera desde la Diputación de Almería y, en particular, desde el Área de Presidencia y Promoción de la Provincia.
3. Presentar la cuenta justificativa por el importe concedido y en la forma prevista en la cláusula décima del convenio.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y fiscalización a efectuar por la Diputación Provincial de Almería.
6. Cumplir las normas de comunicación institucional señaladas en la cláusula octava.
7. Comunicar a la Diputación de Almería la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las mismas actividades objeto de esta asistencia económica.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

La Diputación de Almería se compromete a abonar al Ayuntamiento de Huércal de Almería una asistencia económica por importe de un millón de euros (1.000.000 €), para los gastos derivados de la ejecución del proyecto de inversión denominado "Obra Plaza-Parque Visiedo y vial de conexión a Barrio Palomar", de acuerdo con el desglose contenido en la cláusula tercera del presente convenio.

OCTAVA. PUBLICIDAD

8.1 El Ayuntamiento de Huércal de Almería se compromete a difundir, por cualquier medio, la colaboración y financiación prestada por la Diputación de Almería en la actuación ejecutada, tanto durante todos los actos preparatorios, como de ejecución de la obra.

8.2 Asimismo, deberá incluir la imagen institucional de la entidad concedente en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente.

8.3 Para garantizar el correcto uso y ubicación de los signos de identificación corporativa, el Ayuntamiento de Huércal de Almería seguirá las especificaciones previstas en el manual de imagen corporativa de la Diputación de Almería, los modelos normalizados por el Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua o cualquiera de los estándares de comunicación institucional indicados por los servicios técnicos del Área de Presidencia.

8.4 El Ayuntamiento de Huércal de Almería dará cuenta a la administración provincial de todas estas actuaciones publicitarias, mediante la presentación de los documentos acreditativos de las mismas (fotografías de carteles expuestos en el lugar de la actuación, remisión de enlaces a publicidad en página web, redes sociales, o cualquier otro medio utilizado a tal fin).

NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

9.1 Se constituirá una comisión de seguimiento y evaluación del presente convenio, regulada por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2 La comisión de seguimiento estará integrada por dos representantes de la Diputación de Almería y dos representantes del Ayuntamiento de Huércal de Almería, designados por cada una de las entidades firmantes, los cuales podrán ir acompañados por los técnicos correspondientes. Actuará como secretario de la misma un funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial.

9.3 Esta comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses. De sus reuniones se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de Secretaría.

9.4 Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

- a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio y el cumplimiento de sus fines.
- b) La elaboración de un informe de seguimiento, evaluación del convenio y una memoria de los servicios prestados y propuesta, en su caso, de eventuales mejoras.
- c) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que se susciten.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN

10.1 El Ayuntamiento de Huércal de Almería queda obligado a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2026.

10.2 Esta justificación deberá efectuarse por el Ayuntamiento de Huércal de Almería en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las obras y en todo caso, como máximo, hasta el 30 de junio de 2028. Se considerarán gastos subvencionables los efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

10.3 Los gastos se justificarán mediante la presentación, a través de la Oficina virtual de la Diputación de Almería, de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación en la que se detallen los pagos realizados por el importe total concedido (modelo normalizado), expedida por la secretaría de la entidad local, en la que se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación al Ayuntamiento.

b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial (o con la conformidad de alguno de estos), en el que se ponga de manifiesto que la ejecución material se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Documentación acreditativa de la adopción de las medidas de difusión necesarias, para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería (pudiendo consistir en fotografías in situ de las placas o carteles instalados, copias del material impreso o impresiones de pantalla o enlaces de la publicidad digital).

10.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

UNDÉCIMA. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Huércal de Almería está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Diputación de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 69ª de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026.

DÉCIMO SEGUNDA. PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

12.1 Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2 En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio, se aplicarán los criterios de graduación señalados en la Base 56ª de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026, en concordancia con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y EXTINCIÓN

13.1 El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta la fecha de la justificación de la asistencia económica, de conformidad con lo señalado en las cláusulas anteriores.

13.2 Antes de la finalización de su vigencia, las partes podrán acordar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la aprobación de adenda, y de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta. 13.3 La extinción del presente convenio se producirá por el cumplimiento de su objeto, por el cumplimiento del plazo de vigencia o por causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOCUARTA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

14.1 El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo que, en ejecución del mismo, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

14.2 Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en sus cláusulas.

Subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

14.3 Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso- administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

En aplicación del artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, toda vez que el compromiso económico de la Diputación de Almería con el Ayuntamiento de Huércal de Almería alcanza la cantidad de un millón de euros, el presente convenio deberá remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de formalización.

A los efectos del artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se remitirá copia del presente convenio a la consejería competente en materia de régimen local.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio por medios electrónicos, en la fecha que figura en la información de firma. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

En Huércal de Almería, a 5 de agosto de 2026.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES, Almudena Serrano Felices.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2100/26

AYUNTAMIENTO DE MACAEL

A N U N C I O APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la circulación de vehículos de movilidad personal en el término municipal de Macael, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/07/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://macael.sedelectronica.es>]. Expediente 654/2026.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Macael, a veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Raúl Martínez Requejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2042/26

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D. José Francisco Garrido Requena, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que a instancias de DÑA. SONATA JUCYTE, se tramita en este Ayuntamiento Licencia Municipal de Apertura de **“obrador de pastelería”, en Calle Playa de Níjar, 10, PUJAIRE**, de este T. Municipal de Níjar (**Expte. Gestiona 18.657/2025**).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 2816/82, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a efectos de que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad formulen las observaciones y alegaciones que estimen procedentes, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes al de la publicación de este Edicto en el B.O.P..

La consulta del expediente podrá realizarse en las oficinas de Urbanismo del Ayuntamiento, sitas en el Parque de Juan Aguirre Hernández, 1, de esta Villa, en horario de lunes a viernes de 9'00 a 13'30 horas o a través de la plataforma digital www.nijar.es.

En Níjar, a diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2269/26

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía número 2148/2026, del día 10 de agosto de 2026, se ha aprobado la rectificación del error material existente en el Decreto de Alcaldía número 2071/2026, de fecha 4 de agosto de 2026, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, determinando, además, la composición del Tribunal Calificador, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, del procedimiento de selección para la provisión de dos plazas de Técnico Medio, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; mediante el sistema de oposición, turno libre, según redacción obrante en el expediente G-3105/2026. Mediante el presente anuncio se hace público el texto íntegro de la citada Resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de esta Alcaldía número 2071/2026, de fecha 4 de agosto de 2026, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, determinando, además, la composición del Tribunal Calificador, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, del procedimiento de selección para la provisión de dos plazas de Técnico Medio, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; mediante el sistema de oposición, turno libre, según redacción obrante en el expediente G-3105/2026.

Advertido error material en el apartado Resolutivo Cuarto del citado Decreto, en lo referente a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el sentido que en el apartado de aspirantes admitidos se omite el nombre de la aspirante Doña María del Carmen Zúñiga Martín, titular del documento nacional de identidad número **2570***, quien, por haber acreditado reunir los requisitos para participar en el citado procedimiento de selección, conforme a lo establecido al efecto en las bases de la convocatoria, sí aparece en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el apartado de aspirantes admitidos aprobada por Decreto de Alcaldía número 1762/2026, de fecha 7 de julio de 2026, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 132, de fecha 13 de julio de 2026.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, obrante en el expediente, y de conformidad con la competencia atribuida a esta Alcaldía en el artículo 21.1, apartado g) y s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente vengo en decretar:

Primero.- Acordar la rectificación del error material existente en el Decreto de Alcaldía número 2071/2026, de fecha 4 de agosto de 2026, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, determinando, además, la composición del Tribunal Calificador, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, del procedimiento de selección para la provisión de dos plazas de Técnico Medio, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; mediante el sistema de oposición, turno libre, en el siguiente sentido:

En el apartado Resolutivo Cuarto, en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, apartado aspirantes admitidos debe incluirse el nombre de la aspirante Doña María del Carmen Zúñiga Martín, titular del documento nacional de identidad número **2570***, por los motivos indicados en el cuerpo de la presente Resolución.

Segundo.- El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 2071/2026, de fecha 4 de agosto de 2026, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

Tercero.- Continuar con la tramitación del expediente, en los términos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Níjar, a 10 de agosto de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2237/26

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

EXPTE. 2026/5761

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

HACE SABER: Que en Sesión ordinaria celebrada el día 08 de junio de 2026 El Pleno adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo de aprobación inicial de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO CRÉDITO, de acuerdo al siguiente detalle:

Este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto 2025 aprobada con fecha 19 de febrero de 2026 por importe de 54.541.495,71 euros, quedando sin utilizar de los mismo 27.106.580,59 € a fecha 21 de mayo de 2026.

Dada la necesidad de acometer diversas inversiones y gastos de carácter inaplazable por importe de 3.960.000,00 euros, y existiendo disponibilidad de Remanente de Tesorería para Gastos Generales según la liquidación del presupuesto anterior, se hace necesaria la tramitación de un expediente de modificación de crédito bajo las modalidades de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito.

Finalizado el plazo de exposición del público sin que se hayan presentado reclamaciones, y conforme establecen los artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha de entender definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, por lo que VENGO A DISPONER:

PRIMERO. Declarar definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito del Presupuesto de 2026 en vigor, en la modalidad de crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	IMPORTE	
2026	03200.171.62500	RENOVACIÓN PARQUES INFANTILES	800.000 €	CR. EXTRAORDINARIO
2026	02007.3343.62900	EQUIPAMIENTO TÉCNICO AUDITORIO	1.000.000 €	CR. EXTRAORDINARIO
2026	02009.334.63200	REHABILITACIÓN PLAZA DE TOROS	1.300.000 €	CR. EXTRAORDINARIO
2026	02009.342.63200	CÉSPED CAMPO FUTBOL LAS SALINAS	480.000 €	CR. EXTRAORDINARIO
2026	01000.2312.62202	CERT. FINAL FASE I RESIDENCIA VIRGEN DEL ROSARIO	380.000 €	SUPLEMENTO CR.
TOTAL			3.960.000 €	

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En Roquetas de Mar, a 28 de julio de 2026.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2094/26

AYUNTAMIENTO DE TURRE

A N U N C I O

APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEPÓSITO DE ENSERES, MUEBLES Y RESIDUOS

Cód. Expediente: 2026/409350/960-100/00001

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL DEPÓSITO DE ENSERES Y MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TURRE (Cód. Expte nº 2026/409350/960100/00001).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora del Depósito de Enseres y Muebles del Municipio de Turre. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública mediante exposición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

En Turre, a veintitrés de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Antonio Visiedo Agüero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2240/26

AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO

ANUNCIO

EXPEDIENTE 2026/409840/005-903/00001

“ANUNCIO SOBRE EXPEDIENTE 2026/409840/005-903/00001. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2026 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO O GRUPO DE FUNCIÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación de Crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto o grupo de función:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción del Gasto	Créditos totales disponibles	Modificación propuesta	Créditos definitivos
338/226.99	Festejos Populares	24.839,80	40.000,00	64.839,80
920/221.04	Vestuario Personal Ayuntamiento	1.732,53	3.500,00	5.232,53
342/221.99	Piscina Topares Productos	3.000,00	14.000,00	17.000,00
334/629.00	Instrumentos Banda Música	3.000,00	2.000,00	5.000,00
920/151.00	Gratificaciones	6.009,97	5.000,00	11.009,97
3420/609.00	Pista Pádel	36.000,00	25.000,00	61.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN			89.500,00 €	

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción del Gasto	Créditos totales disponibles	Modificación propuesta	Créditos definitivos
161/761.00	PPOS 2024-2027. Mejora Red Abastecimiento	29.310,57	-25.960,00	3.350,57
423/227.06	Trabajos técnicos cantera	2.904,00	-2.900,00	4,00
439/623.00	Placas Fotovoltaicas báscula pesaje	19.000,00	-19.000,00	0,00
4591/761.00	PPOS 2024-2027. Mejora y Pavimentación	58.750,98	-37.540,00	21.210,98
920/626.00	Ordenadores y mobiliario	2.000,00	-2.000,00	0,00
920/226.99	Otros gastos diversos	31.700,00	-2.100,00	29.600,00
TOTAL MODIFICACIÓN			-89.500,00	

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la referida modificación de crédito se expone al público por un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio al Boletín oficial de la Provincia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si en este plazo no se presentan reclamaciones.

En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente podrá examinarse en el Ayuntamiento de Vélez-Blanco, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

En Vélez-Blanco, a 6 de agosto de 2026.

LA ALCALDESA, Ana María López López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2231/26

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE

ANUNCIO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto, acordó la aprobación inicial de los expedientes de suplementos de créditos 81/2026.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://mancomunidadlevantealmeriense.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Huércal-Overa, a 5 de agosto de 2026.

EL PRESIDENTE, Domingo Fernández Zurano.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2099/26

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA, Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA

ANUNCIO

Visto el texto del Acuerdo por el que se aprueba el **Convenio Colectivo de la empresa UTE ALMANZORA- LEVANTE- LOS VELEZ (CESPA S.A- CESPA GESTION DE RESIDUOS)**, Código Convenio **04001553012001**, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2025, de una parte por los representantes de la empresa y, de otra parte, representantes de la parte trabajadora, y de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías

Esta Delegación Territorial;

ACUERDA

Primero. Proceder a la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En Almería, a diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Amós García Hueso.

VII CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA UTE ALMANZORA-LEVANTE-LOS VÉLEZ (CESPA S.A./CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.) Y SUS TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PARA EL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-LOS VÉLEZ

DISPOSICIÓN PREVIA. El presente Convenio de ámbito empresarial es firmado en Albox (Almería), el día 21 de mayo de 2026, interviniendo y signando, las siguientes partes:

Por la parte social, el Comité de Empresa representado por los siguientes miembros:

- D. Francisco Fernández Navarro (USO)
- D. Francisco Iván López Benítez (USO)
- D. José Antonio Ruiz Sánchez (USO)
- D. Diego Menchón Menchón (USO)
- D. Joaquín García Molina(USO)
- D. Ginés Navarro Gómez(UGT)
- D. Tomás Molina Lozano(CCOO)
- D. Francisco Molina Amorós(CCOO)
- D. José Antonio Fernández Utrera (USO)

Y por la parte empresarial,

- D. Donato Ortiz Herreras.
- D. José Ignacio Parra Ramos.
- D. José Manuel Ávila Lafuente.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para concertar el presente convenio.

Capítulo I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales de la empresa U.T.E. Almanzora (PREZERO ESPAÑA S.A./PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A. antes Cespa S.A./Cespa Gestión de Residuos S.A.) con sus trabajadores para los servicios de recogida de basuras, explotación de las plantas de tratamiento y eliminación y reciclaje de residuos, en el ámbito de la concesión del Consorcio Almanzora- Levante- Los Vélez.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO TEMPORAL: DURACIÓN Y VIGENCIA. El presente Convenio Colectivo se establece por un periodo temporal de siete años, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2031.

El convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien las nuevas condiciones económicas tendrán vigencia, en su caso, a partir del 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3. DENUNCIA. El Convenio se considerará automáticamente denunciado una vez finalizada la vigencia prevista en el artículo anterior, sin necesidad de preaviso. No obstante, se seguirá aplicando en todos sus contenidos hasta la firma de un nuevo convenio, salvo lo dispuesto para las revisiones salariales que no resultará de aplicación durante la prórroga del mismo.

ARTÍCULO 4. CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS. Todas las condiciones económicas o de cualquier índole contenida en el presente convenio tienen carácter de mínimos. A partir de la firma de este convenio, los pactos, cláusulas o condiciones que puedan disponer los trabajadores subrogables, a consecuencia de la incorporación del Ayuntamiento en el que presta sus servicios al Consorcio UTE Almanzora-Levante-Los Vélez, y que sean superiores a las que contiene este convenio, subsistirán en sus propios términos como condición más beneficiosa, salvo pacto individual en contrario entre las partes.

ARTÍCULO 5. ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN. Los aumentos de retribuciones que pudieran producirse en el futuro por disposiciones legales solo serán aplicables cuando, considerados globalmente en cómputo anual, superen los aquí pactados. En caso contrario serán compensados y absorbidos manteniéndose el presente convenio en sus propios términos.

ARTÍCULO 6. COMISIÓN MIXTA PARITARIA. En el plazo máximo de 10 días a partir de la firma del convenio se constituirá una comisión mixta de interpretación y vigilancia del cumplimiento del convenio.

1. Estará formada por 4 representantes de la parte empresarial y 4 de la parte social, pertenecientes al comité de empresa. Ambas partes podrán contar con asesores/as.
2. Se reunirán a instancia de cualquiera de las partes cuantas veces sea necesario, debiendo celebrar la reunión dentro de los cinco días siguientes.
3. Sus funciones serán las siguientes:
 - Aplicar e interpretar la totalidad de las cláusulas de este convenio.
 - Vigilar y dar cumplimiento a lo pactado.
 - Estudiar y valorar las nuevas disposiciones legales que se promulguen posteriormente a la entrada en vigor del presente convenio, desarrollando funciones encaminadas a la adaptación del propio convenio a las nuevas medidas que puedan afectar a su contenido.
 - Cuantas otras actividades tengan eficacia práctica del convenio y una mayor solución interna de los conflictos, en concreto, aquellas que las partes puedan someter para las discrepancias surgidas tras la finalización del periodo de consultas en materia de modificación de condiciones de trabajo o inaplicación del régimen salarial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41.6 y del E.T., debiendo pronunciarse, en estos casos, en el plazo máximo de siete días.
4. Las reuniones de la comisión mixta paritaria, cuando sean convocadas por la parte empresarial, será a cargo de ésta el tiempo de duración de la misma. La Empresa soportará el 50% del tiempo de duración cuando sean convocadas por la parte social. Después de cada negociación de un convenio colectivo, las cinco primeras reuniones de esta comisión serán por cuenta de la empresa.
5. Las partes quedan sometidas a falta de acuerdo entre los miembros de la Comisión Mixta a los sistemas de arbitraje que en el ámbito superior de este convenio puedan pactarse entre las representaciones legitimadas.

ARTÍCULO 7. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO.

1. Ambas partes convienen que cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este convenio, será sometida, previamente a establecer reclamación ante los órganos competentes, a la comisión mixta paritaria que deberá evacuar informe al respecto.
2. La comisión mixta paritaria deberá emitir su informe en el plazo máximo de 5 días, a partir del día siguiente en que fuera solicitado, salvo lo dicho en el artículo anterior a efecto del Art. 41.6 y 82.3 del E.T. que será de siete días.
3. Cualquier conflicto colectivo e individual que se suscite en el ámbito de aplicación o interpretación del presente Convenio, requerirá para su consideración de licitud, el previo conocimiento de la Comisión mixta paritaria, la cual intentará llegar a una solución.
4. Las funciones de la comisión no obstruirán, en ningún caso, el libre acceso a la jurisdicción competente prevista en la ley.
5. Las partes, conforme al art. 85.3. del E.T. adaptarán, en su caso, para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir en la negociación por modificación de condiciones sustanciales de trabajo, a lo que se pueda acordar al respecto en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal.

Capítulo II: CONDICIONES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 8. CONDICIONES ECONÓMICAS.

1. Las condiciones económicas son las que para cada categoría se establecen en la tabla salarial anexa, de acuerdo a lo dispuesto en el texto del presente convenio.
2. El pago de la nómina mensual se efectuará el penúltimo día hábil de cada mes, cuando éste coincida en festivo o en sábado se efectuará el día anterior. La entrega de la nómina será desde el día anterior al pago y dentro de los 5 primeros días del mes siguiente.
3. Los trabajadores/as, previa notificación a la empresa de un mes, podrán elegir cualquier entidad bancaria para el ingreso de su nómina, aportando, junto a la solicitud, los datos relativos a su cuenta bancaria.
4. El abono de los finiquitos se realizará dentro de los diez días siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la relación laboral.

ARTÍCULO 9. SALARIO BASE.

El salario base del personal afecto a este convenio será el que para cada categoría se establece en la tabla salarial anexa.

ARTÍCULO 10. ANTIGÜEDAD.

El complemento de antigüedad se incrementará cada dos años, siendo los importes a percibir por cada bienio los establecidos en la tabla salarial anexa, y hasta un máximo del 35 % del salario base.

La antigüedad se abonará a partir del primer día del mes en que se cumpla el bienio.

ARTÍCULO 11. PLUS TÓXICO. PENOSO Y PELIGROSO. En virtud del acuerdo por la anterior comisión mixta del Convenio, de fecha 23 de agosto de 2011, el mencionado plus integrará el salario de los/as trabajadores/as que lo vienen percibiendo en cuanto a las retribuciones personales de éstos con naturaleza “ad personam”. Su importe será el establecido en la tabla salarial anexa, conforme a la categoría profesional de cada trabajador/a.

Para los/as trabajadores/as adscritos a los servicios de las plantas de tratamiento y clasificación de la concesión de la UTE Almanzora del centro de trabajo de Albox, sito en Paraje Terdiguera s/n, devengará a partir del 1 de enero de 2026 en concepto de plus tóxico, penoso y peligroso el 17,5% sobre el salario base. A partir del 1 de enero de 2027 devengarán este plus sobre un 20% del salario base.

ARTÍCULO 12. PLUS DE TRANSPORTE. Todo el personal afectado por este convenio percibirá un plus extrasalarial, denominado plus de transporte, siendo su importe el establecido en la tabla salarial anexa.

ARTÍCULO 13. PLUS DE NOCTURNIDAD.

Los/as trabajadores/as que realicen su jornada de trabajo, o más del 50% de ella, en horario nocturno (entre las 21:00h. y las 08:00h.), percibirán un plus de nocturnidad según las cantidades que para cada categoría figuran en la tabla salarial anexa.

Este plus se abonará por jornada nocturna trabajada, siendo proporcional su abono a aquellos/as trabajadores/as que no presten sus servicios en dicha jornada de forma habitual, y la prestación sea ocasional por sustitución de otro/a trabajador/a en un periodo inferior a un mes.

ARTICULO 14. PLUS EQUIPARACIÓN SALARIAL. En virtud de lo acordado por anterior la comisión mixta del convenio, en fecha 23 de agosto de 2011, y ratificado por la Sentencia del TSJ de Andalucía, sede de Granada, el importe económico de este plus de equiparación salarial para todos/as los/as trabajadores/as, con independencia de su categoría profesional, será el establecido en la tabla salarial anexa.

Este plus formará parte de la retribución salarial de cada empleado, no pudiendo ser ni absorbido ni compensado por ninguna mejora que en el futuro se pueda producir por convenio o por cualquier otra disposición legal.

ARTÍCULO 15 PLUS DE MEJORA. Aquellos/as empleados/as que fueron subrogados/as de distintos Ayuntamientos y que al día 23 de agosto de 2011 venían percibiendo el denominado “plus mejora de convenio”, percibirán el plus de equiparación salarial del artículo anterior en las condiciones económicas que pactadas en este convenio, según se dispone en la tabla salarial anexa; siendo el valor económico de este plus mejora lo equivalente al importe económico entre lo que no haya sido absorbido o compensado por el actual plus de equiparación salarial respecto al anterior plus mejora de convenio.

Se dejará de percibir el plus de mejora cuando el plus de equiparación sea igual o superior a este plus.

ARTÍCULO 16. PLUS TRABAJO EN DOMINGO Y FESTIVOS. Los/as trabajadores/as que desarrollen su jornada en domingo y festivos percibirán un complemento salarial denominado “Plus domingo y festivos”, cuya cuantía mensual será la prevista en la tabla salarial anexa.

Con objeto de promover el acceso de nuevas contrataciones, se establece que aquellos trabajadores que expresamente se contraten para realizar su trabajo en domingos y festivos en temporada estival, serán retribuidos con los mismos conceptos salariales que los/as trabajadores/as de plantilla sin que, en este caso, puedan percibir el plus por trabajos realizados en domingos o festivos.

Al igual que en las horas extraordinarias (Art.18), se confeccionará un listado voluntario para la realización de este servicio, para que su reparto sea equitativo entre todos/as los/as trabajadores/as que voluntariamente acepten la realización de este servicio, siendo gestionado y controlado por la parte social y empresarial.

Los/as trabajadores/as interesados/as en realizar horas extras y pluses festivos, deberán comunicarlo a la empresa y al comité de empresa, por escrito, y mostrando su disponibilidad a realizarlos. En reunión entre comité de empresa y Empresa, se decidirá que trabajadores/as los realizarán, atendiendo siempre a criterios de urgencia, necesidad, capacitación, productividad y equidad.

ARTICULO 17. PLUS PEONES ESPECIALISTAS Y PLUS RESPONSABLE DE TURNO OFICIAL MANTENIMIENTO.

Se establece un plus especialista para el peón de planta y de recogida que durante la prestación de sus servicios tengan que realizar sus tareas operando y conduciendo un vehículo mecánico móvil (dumper, “torillo” o carretillas mecánicas). Se devengará en función a la jornada hábil que trabaje con dicho vehículo y el importe será del 8% del valor del salario base día (salario base mes peón /30 días/nº de horas día x 8%).

Para poder acceder a los puestos de trabajo donde se devenga dicho plus especialista será necesario superar un concurso de mérito que a tal fin convoque la Empresa.

Este plus se mantendrá hasta la entrada en vigor de la nueva categoría profesional de peón especialista que se detalla en la Disposición sexta de este convenio colectivo, esto es a partir del 1 de enero de 2027.

Asimismo, se establece un plus de responsable turno oficial de mantenimiento para el oficial de mantenimiento que durante la prestación de sus servicios tengan que realizar labores de responsabilidad dentro de su turno de trabajo y dentro de las propias labores de mantenimiento. Se devengará en función a la jornada hábil que trabaje como responsable del turno, siendo el importe mensual equivalente al plus festivo dispuesto en la tabla salarial anexa.

Para poder acceder a los puestos de trabajo donde se devenga dicho plus de responsable de turno de mantenimiento será necesario superar un concurso de mérito que a tal fin convoque la Empresa.

Este plus se mantendrá hasta la entrada en vigor de la nueva categoría profesional de responsable turno oficial mantenimiento que se detalla en la Disposición sexta de este convenio colectivo, esto es a partir del 1 de enero de 2027.

ARTÍCULO 18. PLUS MERCADO. Aquellos/as trabajadores/as que realicen las labores de recogida en los denominados “mercadillos” percibirán, por la jornada en que realicen dichas tareas, un plus denominado de mercado por el importe establecido en la tabla salarial anexa.

ARTÍCULO 19. PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se percibirán dos pagas extraordinarias: Extra de verano y Extra de Navidad, que se abonarán conforme a los importes que figuran en la tabla salarial.

Estas se devengarán anualmente, pagándose la de verano con la nómina de junio, la de Navidad el 22 de diciembre con la nómina de diciembre.

Las pagas se devengarán día a día, no computándose a tales efectos las faltas injustificadas.

La Paga de beneficios se abonará según el importe de la tabla salarial anexa, siendo su devengo el año natural inmediatamente anterior, y su abono se realizará en el mes de marzo.

ARTÍCULO 20. HORAS EXTRAORDINARIAS. De forma habitual no se harán horas extras, y en caso de hacerlas serán voluntarias. Su importe será el establecido en la tabla salarial anexa.

Para la realización de las horas extras, se confeccionará un listado voluntario de trabajadores/as para su realización, atendiéndose conforme a las solicitudes realizadas. Su reparto será equitativo y su sistema de reparto y control será conforme a lo pactado en el artículo 16 de este convenio.

En caso de circunstancias excepcionales, no habituales y de fuerza mayor, cualquier trabajador/a que tuviera que extender su jornada más allá de la duración normal de ésta, el tiempo que tuviera que emplear en atender estas circunstancias se le abonará como hora extra, o, en su caso, la parte proporcional correspondiente. En este caso, el/la trabajador/a podrá optar por disfrutar de día de descanso compensatorio, ponderándose para ello cada hora extra de trabajo realizado por este hecho en proporción a 1,75 respecto a la hora normal de trabajo, para ello deberá de informar a la empresa en caso de esta opción.

Si las horas extras coincidiesen en Domingo o Festivo el importe será el indicado en la tabla salarial. En el caso de optar por la opción de descanso, la proporción será de dos horas normales por cada extra.

ARTÍCULO 21. DIETAS. Se compensarán económicamente los desplazamientos por motivos laborales que se produzcan fuera del ámbito de los municipios que configuran los servicios del consorcio y en los siguientes términos:

Cuando sea necesario pernoctar en el lugar del desplazamiento, se abonará la dieta por importe de 55€/noche.

Cuando el desplazamiento obligue a comer y cenar se abonará la cantidad de 25€.

Por la media dieta, comida o cena se abonará la cantidad de 15€/ día y por desplazamientos superiores a una semana 12€/. Todos los gastos deberán ser documentados para su abono con los justificantes del gasto.

ARTÍCULO 22. INCREMENTOS SALARIALES. Se pacta la siguiente revisión salarial para cada uno de los años de vigencia del convenio colectivo:

- Año 2025. Con efecto del 1 de enero de 2025: incremento salarial del IPC real del año 2024 (2,8%), aplicable a todos los conceptos económicos de la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2024.
- Año 2026. Incremento salarial del IPC real del año 2025, aplicable a todos los conceptos económicos de la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2025.
- Año 2027. Incremento salarial del IPC real del año 2026, aplicable a todos los conceptos económicos de la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2026.
- Año 2028. Incremento salarial del 3%, aplicable a todos los conceptos económicos de la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2027.
- Año 2029. Incremento salarial del 3%, aplicable a todos los conceptos económicos de la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2028.
- Año 2030. Incremento salarial del 3%, aplicable a todos los conceptos económicos de la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2029.
- Año 2031. Incremento salarial del 3%, aplicable a todos los conceptos económicos de la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2030.

En ningún caso el incremento salarial puede resultar negativo. Así, y en el caso de que el IPC fuera negativo a 31 de diciembre de los años 2025 y 2026, se garantiza una revisión del 0%, no procediéndose a aplicar dicho IPC negativo a los salarios.

Capítulo III: CONDICIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 23. JORNADA DE TRABAJO.

1. La jornada semanal de trabajo efectivo será de 36 horas semanales.
2. Para el personal adscrito a los servicios de planta de tratamiento, la distribución de su jornada semanal será de la siguiente forma:

- Un turno de mañana de lunes a sábado de 6,00 horas a 12,00 horas.
- Un turno de tarde de lunes a viernes de 13,00 horas a 20,00 horas y 12 minutos.

3. Dentro de la jornada laboral diaria continua se incluyen 30 minutos de descanso para “el bocadillo”, considerándose este tiempo como jornada efectiva de trabajo.

4. Se considerarán festivos a todos los efectos y retribuidos los días 24 y 31 de diciembre, manteniendo las necesidades del servicio.

5. El personal de oficinas tendrá una jornada de lunes a viernes de 8,00 horas a 15,00 horas.

La hora semanal que no se trabaja se compensará con horarios de tarde que se realizarán en los periodos de cierre mensual, en auditorias, o en necesidades extraordinarias del servicio.

6. El horario de taller se realizará de lunes a viernes en jornada intensiva de 36 horas semanales, realizando siempre las guardias necesarias para los sábados, domingos y festivos.

7. Calendario Laboral. A partir del 1 de enero de 2029 se implantará un nuevo calendario laboral para todos los trabajadores de los servicios de recogida. Este calendario se pacta entre las partes.

ARTÍCULO 24. VACACIONES.

Todo el personal adscrito al presente convenio disfrutará de 35 días naturales, distribuyéndose de la siguiente manera:

Veinte días en el periodo de verano y quince días en el resto del año.

El periodo de verano comprende desde el 15 de junio al 15 de septiembre. Los periodos de vacaciones del verano podrán exceder estas fechas en un máximo de 4 días.

Se establecerán turnos rotativos para el disfrute de las vacaciones en los periodos referidos en el apartado primero, que se confeccionará en el mes de enero de cada año por la empresa junto con la representación legal de los trabajadores.

El comienzo y terminación de las vacaciones tendrá lugar dentro del año natural a que corresponda, y excepcionalmente hasta el 31 de enero del año siguiente, no pudiéndose ser sustituidas por compensaciones económicas ni acumuladas a las del ejercicio siguiente.

Los/as trabajadores/as de una misma categoría podrán permutar sus periodos vacacionales, previa comunicación a la empresa con un mes de antelación y con conocimiento del comité de empresa.

Las vacaciones se retribuirán equiparándose al salario de un periodo efectivamente trabajado.

El inicio de las vacaciones de verano tendrá lugar en lunes.

ARTÍCULO 25. MATERIAL DE TRABAJO. La Empresa dotará a los/as trabajadores/as del material más apropiado, en cada momento, para que puedan desarrollar su labor de una manera eficiente. Así mismo, todo el personal se compromete a su cuidado y conservación.

El personal afecto a la planta de tratamiento se acogerá a las directrices marcadas por parte del departamento de Prevención de riesgos laborales, en lo concerniente al uso de la ropa y, lavado de la misma.

La ropa de trabajo solo se podrá utilizar durante la jornada laboral y el periodo “in itinere”, exceptuando el personal afecto a la planta de tratamiento, que tiene un protocolo específico.

La ropa entregada en años anteriores no se podrá entregar a personas ajenas al servicio ni usar en labores ajenas al servicio.

La empresa se reserva el derecho a poder marcar la ropa con un identificador, que asocie la ropa con el trabajador receptor de la misma, en aras de disponer de un mayor control sobre las provisiones necesarias para su restitución cuando sea precisa.

ARTÍCULO 26. PERMISOS Y LICENCIAS.

El personal afecto a este convenio tendrá derecho a los siguientes permisos y licencias:

1. PERMISOS SIN SUELDO: La empresa concederá al personal que lo solicite y por causas justificadas, hasta 30 días de permiso sin sueldo y sin cotización a la S.S., siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Los permisos deberán ser solicitados con una antelación de 15 días, salvo casos de urgente necesidad.
2. PERMISOS RETRIBUIDOS: El personal tendrá derecho a disfrutar de las licencias retribuidas siguientes:
 1. Por matrimonio: 20 días naturales.
 2. Matrimonio de hijos/as y hermanos/as: 2 días naturales si es en la provincia y 4 días naturales fuera de ella.
 3. Por nacimiento o adopción de hijo/a: 3 días laborables. Si es necesaria intervención quirúrgica se ampliará hasta 9 días laborables y si el parto es fuera de la provincia serán 5 días laborables.
 4. Fallecimiento de padres/madres o hijos/as, 6 días laborables. A partir del día siguiente al fallecimiento, si ha concluido la jornada de trabajo.
 5. Fallecimiento o enfermedad grave de abuelos/as, hermanos/as o nietos/as 3 días laborables.
 6. Fallecimiento de tíos/as o sobrinos/as: 2 días laborables.
 7. Por intervención quirúrgica o convalecencia del cónyuge, o enfermedad grave de padres/madres o hijos/as: 6 días naturales a repartir entre el personal de la empresa con vinculación de parentesco. De continuar la hospitalización se podrá prolongar 3 días, a repartir entre los parientes trabajadores de la empresa.
 8. Por traslado del domicilio habitual: 2 días naturales.

9. Para renovación u obtención de los permisos de conducir o identidad y para la realización de los reconocimientos médicos y de los exámenes, el tiempo necesario.
10. Para la realización de un examen, de aquellos/as trabajadores/as que realicen estudios para la obtención de un título, el tiempo necesario.
11. Por asuntos particulares 6 días. Se solicitarán con una antelación mínima de una semana, salvo casos excepcionales de fuerza mayor. Estos días podrán ser acumulables entre sí, excepto los que coincidan con los días previos o posteriores a los períodos vacacionales, debiendo ser comunicados con suficiente antelación a la empresa, estando supeditado su disfrute a las necesidades del servicio. Y deberán ser aprobados o denegados, con un máximo de 48 antes del día solicitado.
12. En el caso de bautizos y comuniones la concesión del día se entenderá como caso excepcional y será solo aplicable a progenitores.
13. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal (visitas médicas).

Aquellos/as trabajadores/as que no hubiesen incurrido en más de siete días de absentismo en el año natural, independientemente del motivo por el que se haya producido éste, podrán solicitar a la Empresa, antes del día 31 de diciembre de ese año natural, que un máximo de cuatro de los días de asuntos propios que no hubiesen podido disfrutar dentro de ese año natural pudieran ser retribuidos, siendo su importe equivalente a 25,00 € brutos por día. Esta compensación será abonada en la nómina del mes de marzo siguiente al año de haberse producido esa opción por los trabajadores que los hayan solicitado, bajo el concepto salarial de "plus productividad".

II) Todo/a trabajador/a que una vez iniciada la jornada de trabajo y en el curso de la misma se sintiera enfermo, teniendo que abandonar su puesto de trabajo, percibirá el importe total del valor económico de la jornada, para ello deberá justificar su ausencia con certificación médica.

Como norma general y siempre que no exista acuerdo con la empresa, las licencias se comenzarán a contar en la fecha en la que se produzca el hecho que las motiva. Si por motivos de hospitalización de familiares, debido a enfermedad grave o intervención quirúrgica, se establecen turnos de estancia en el hospital o en su domicilio para atender al enfermo, el trabajador podría comenzar su licencia en fecha posterior al hecho causante.

La referencia que en los apartados c), d) y g) se hace a la esposa y cónyuge, respectivamente, será extensible tal derecho a compañero/a que de hecho estable y en situación de hecho asimilable al matrimonio convivan con el trabajador/a.

Las licencias se entenderán siempre en el caso de familiares consanguíneos o afines.

Todos los permisos serán justificados en las 48 horas posteriores a que se produzca el hecho, salvo los de asuntos propios.

Se podrán celebrar asambleas de trabajadores en horas de trabajo hasta 12 horas al año.

Para lo dispuesto en este artículo respecto a la consideración de enfermedad grave, se entenderá como tales aquellas que requieran de una hospitalización, en su caso, las intervenciones quirúrgicas hospitalarias.

ARTÍCULO 27. PÓLIZA DE SEGUROS.

La empresa se compromete a suscribir a su cargo y en el PLAZO DE UN MES desde la firma del convenio, una póliza de seguros que cubra las contingencias de muerte o invalidez, derivadas de enfermedad o accidente, sean laborales o no, por los siguientes importes de capital:

- Muerte:37.000,00€
- Gran invalidez, invalidez permanente absoluta37.000,00 €.
- Invalidez permanente total25.000,00 €.
- Gastos sepelio1.500,00€.

Una copia de esta póliza se le trasladará, para su información, al comité de empresa en un plazo máximo de quince días después de haberla suscrito.

ARTÍCULO 28. INCAPACIDAD TEMPORAL.

En supuestos de IT derivada de accidente laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual desde el primer día de baja y mientras dure la misma.

Así mismo complementará hasta el 100 % en caso de hospitalización y convalecencia en su domicilio mientras perdure esas circunstancias.

En supuestos de IT por enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 75% del salario mensual los primeros 20 días, y hasta el 100% a partir del día 21 de baja. Excepcionalmente, en la primera baja anual (año natural) por enfermedad, la empresa complementará hasta el 100 % del salario mensual los primeros 20 días.

ARTÍCULO 29. ROPA DE TRABAJO.

La empresa proveerá, en horario de oficina o del peón de transferencia, a los/as trabajadores/as que lo requieran, de equipos de ropa y calzado completos, considerando un mínimo de dos equipos al año, obligándose el/la trabajador/a a su adecuada conservación.

El anorak se entregará cada tres años. Y chaqueta una vez al año y siempre y cuando el trabajador/a la solicite. El traje de agua se entregará cada dieciocho meses.

La empresa se compromete a cambiar todo aquel equipamiento que venga defectuoso o se deteriore en exceso por el uso, por otro nuevo, previa entrega del elemento inservible.

La ropa de verano se entregará del 1 al 15 de mayo.

La ropa de invierno se entregará del 1 al 15 de octubre.

Al inicio de la relación laboral se entregarán dos mudas del uniforme.

El Comité de Seguridad y Salud emitirá un informe acerca de la adecuación y calidad de la ropa de trabajo.

ARTÍCULO 30. RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR. En el supuesto de que un conductor/a, realizando su cometido con un vehículo de la empresa, le fuera retirado el permiso de conducir, excepto en los supuestos en que dicha retirada sea derivada de alcoholemia o consumo de sustancias tóxicas o exceso de velocidad, la empresa le asignará a un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones, respetándole la categoría y las retribuciones de conductor. Una vez finalizada la suspensión del permiso será reintegrado/a a su antiguo puesto de trabajo.

El resto de las categorías que desempeñen labores de conductor/a se regirán por este artículo.

Capítulo IV: SEGURIDAD Y SALUD

ARTÍCULO 31. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. Dada la importancia que reconocen los firmantes a la prevención de accidentes, se incluye este capítulo dedicado a la salud y seguridad en el trabajo. Y considerando de obligada aplicación la legislación sobre seguridad y salud, y a tal efecto se constituirá un comité de seguridad y salud, con objeto de velar por el cumplimiento de las medidas legales reglamentarias, así como la puesta en práctica de lo estipulado en la ley 31/1995, del 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

La dirección de la empresa adoptará las medidas de seguridad e higiene pertinentes, como consecuencia del control del lugar de trabajo y de las instalaciones e instrumentos que pone a disposición de los/as trabajadores/as. Las medidas de protección afectarán igualmente a los/as trabajadores/as obligados a trabajar con seguridad y a cuidar que los locales e instrumentos de trabajo se encuentren en perfectas condiciones, debiendo poner en conocimiento del comité de seguridad, higiene y salud, o en su defecto, del comité de empresa, todas las anomalías que se detecten para que se adopten las medidas oportunas.

Las funciones del comité de seguridad, higiene y salud serán las siguientes:

- Promover la observación de las disposiciones vigentes para la prevención de riesgos profesionales.
- Fomentar la colaboración de todo el personal en la práctica y observancia de las medidas preventivas, estimular la formación divulgación y propaganda de la seguridad e higiene en el trabajo.

La empresa facilitará los medios de propaganda necesarios, a fin de que todo el personal se encuentre al día en las recomendaciones, obligaciones y prácticas en materia de seguridad, higiene y salud laboral, fomentando y facilitando que todos/as los/as trabajadores/as se formen en esta materia tanto en cursos internos como externos.

Delegados de Prevención: La elección de uno de los Delegados de Prevención podrá recaer en algún trabajador/a que no sea miembro del comité de empresa, con los mismos derechos que éstos.

Sin perjuicio del Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL), las partes se comprometen a constituir una comisión mixta en el plazo de tres meses siguientes a la firma del texto de este convenio colectivo. Esta comisión estará constituida por tres personas del comité de empresa designadas por este órgano de representación y tres miembros de la dirección de la Empresa (negocio y RRLL).

El objeto de esta comisión mixta es trabajar sobre las tasas de absentismo y mejorar los índices de frecuencia de accidentes de trabajo existentes. Para ello, las partes se comprometen a que en dicha comisión rija un sentido proactivo para la mejora de estos índices y comprometiéndose las partes a proponer estrategias encaminadas a dicho fin. En caso de estas políticas activas conlleven durante la implantación de las mismas valores o resultados positivos reflejados en la disminución de los mencionados índices, las partes de mutuo acuerdo podrán valorar la posibilidad de establecer incentivos individuales o colectivos que beneficien a la plantilla.

ARTÍCULO 32. RECONOCIMIENTO MÉDICO Y VACUNACIÓN.

Anualmente, la empresa, en aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, efectuará a los trabajadores el reconocimiento médico específico establecido en el protocolo correspondiente para la vigilancia de la salud, de carácter voluntario para los trabajadores, salvo para aquellos trabajadores que operen con maquinaria pesada o potencialmente peligrosa que será, en todo caso, obligatorios.

Los resultados del reconocimiento médico se entregarán al empleado/a, respetando su confidencialidad, y al comité de salud laboral en los términos establecidos en la legislación vigente.

La Empresa estará obligada a realizar campañas de vacunación, consistiendo las mismas y como mínimo, en lo siguiente:

- Vacuna contra el tétano.
- Vacuna contra la hepatitis B, con previo análisis de sangre.

ARTÍCULO 33. ACTUACIÓN EN DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. Las partes firmantes de éste convenio consideran necesario que la empresa y su personal actúen de forma responsable y respetuosa con el medio ambiente, prestando gran atención a su defensa y protección de acuerdo con los intereses y preocupaciones de la sociedad.

A estos efectos el colectivo deberá adoptar una actitud permanente, responsable y visible en materia de medio ambiente y, al mismo tiempo, conseguir que el esfuerzo que esté desarrollando la industria en este campo, y el que se realice en el futuro, así como sus resultados, sean conocidos y adecuadamente valorados por la sociedad y las administraciones competentes.

Capítulo V. MEJORAS SOCIALES

ARTÍCULO 34. CUOTAS SINDICALES. La empresa, previa solicitud por escrito, descontará la cuota sindical de la nómina de aquellos/as trabajadores/as que lo deseen.

ARTÍCULO 35. HORAS SINDICALES.

1. Anualmente, previa notificación a la empresa, se podrán acumular las horas sindicales en algún miembro del comité de empresa o delegado sindical. Si el número de horas sindicales acumuladas a un miembro del comité de empresa o delegado sindical fueran suficientes para justificar el total de la jornada anual efectiva de trabajo del representante al que se le acumula, éste podrá liberarse, en este caso, sin pérdida de retribución alguna, para dedicarse al trabajo sindical tanto de la empresa como en el sindicato al que pertenezca, entendiéndose esta situación como especial y teniendo derecho el trabajador a reincorporarse al trabajo en su puesto habitual con un preaviso de 15 días. Durante todo este período de tiempo seguirá computando la antigüedad.

2. Los miembros del comité de empresa pertenecientes a algún sindicato mayoritario de ámbito nacional, podrán ceder sus horas sindicales a una bolsa que la gestionará directamente el sindicato. En él recaerá la responsabilidad de su reparto en la forma que considere entre sus miembros de comité o delegado sindical.

ARTÍCULO 36. EXCEDENCIAS.

1. El/la trabajador/a con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tendrá derecho a que se le reconozca una excedencia voluntaria de cuatro meses a cinco años.

2. Si la excedencia fuera solicitada por un plazo inferior a cinco años, el trabajador/a podrá, previa comunicación a la empresa, prorrogar dicha situación anualmente hasta agotar el periodo máximo de cinco años. El/la trabajador/a notificará a la empresa con dos meses de antelación a la fecha prevista para su reincorporación al puesto de trabajo.

3. Este derecho sólo podrá ser ejercido de nuevo por el mismo/a trabajador/a una vez transcurridos tres años desde la finalización de la anterior excedencia.

4. En todo lo no previsto en este artículo, se estará a lo establecido con carácter general en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes sobre esta materia.

ARTÍCULO 37. AYUDA FAMILIAR. Los/las trabajadores/as afectados/as por este convenio que tengan a su cargo una persona disminuida física o psíquica, de acuerdo con las estipulaciones requeridas por la Seguridad Social u organismo que lo sustituya, y previa justificación, percibirá un complemento salarial de 55,00 €/mes, cuando la minusvalía sea igual o superior al 33% y de 89,00€/mes, cuando sea igual o superior al 65%.

Este tipo de ayuda familiar solo podrá ser percibida, como máximo, a razón de dos personas discapacitadas por empleado/a o, en su caso, por unidad familiar cuando en la misma empresa trabajen ambos cónyuges o pareja de hecho.

ARTÍCULO 38. COMPLEMENTO ESCOLAR. Se establece una ayuda escolar, previa presentación de certificación, por matriculación docente de un importe indicado en la tabla salarial, que serán abonados por una sola vez en el mes de agosto. Será aplicable solo a hijos/as de trabajadores/as de la empresa y durante los estudios de enseñanza obligatoria, incluido bachiller.

Los/as trabajadores/as con hijos/as menores de 25 años, que estén éstos matriculados en la universidad, tendrán derecho a percibir un anticipo a cuenta del trabajo devengado por importe máximo de 1200,00€, que serán descontados durante los doce meses siguientes a su abono. El abono de este anticipo se hará hasta el 31 de octubre de cada ejercicio y deberá acreditarse fehacientemente el pago de la matrícula.

ARTÍCULO 39. INFORMACIÓN DE ABSENTISMOS. La empresa facilitará al comité trimestralmente, información sobre absentismo, bajas por accidente, bajas por enfermedad y faltas injustificadas del conjunto de la plantilla, así como de todos los accidentes leves que se produzcan, aunque estos no impliquen procesos de incapacidad temporal (I.T.).

ARTÍCULO 40- CONTROL DE ASCENSOS, PROMOCIÓN INTERNA Y TRASLADOS DEL PERSONAL. Se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Promoción de Ascensos, que desarrollará los siguientes principios:

Antes de cubrir una vacante con una contratación laboral fija, la empresa la ofertará a los/as trabajadores/as de la plantilla, que previamente la hubieran solicitado, a través de un concurso de traslados abierto y permanente.

La empresa, todos los finales de año, hará un concurso de promoción profesional para todos/as los/as trabajadores/as que lo solicitaran, con el objeto de cubrir las vacantes que se produzcan.

Los criterios a tener en cuenta para la promoción serán la experiencia profesional y la formación.

Los/as trabajadores/as asignados/as a una ruta o puesto de trabajo, no podrán ser trasladados/as a otro, excepto por necesidades del servicio, justificadas y urgentes, y siempre dentro del ámbito territorial de los municipios que conforman el Consorcio UTE Almanzora-Levante-Los Vélez, previo conocimiento del Comité de Empresa, siendo restituidos en su anterior puesto cuando las causas de la necesidad hubieran desaparecido, con el plazo máximo de un mes.

Los/as trabajadores/as que acumulara contratos de sustitución o temporales tendrán preferencia en la creación de una vacante, después de haberla ofertado a traslados y promoción.

Se reunirán la parte social y la parte empresarial en los 6 meses siguientes, para hacer un protocolo de ponderación objetivo para la hora de adjudicar las rutas

ARTÍCULO 41. ALTAS Y BAJAS EN LA EMPRESA. Se facilitará al comité el modelo de los contratos de trabajo que se usen en la empresa que deberán ser firmadas las copias por su presidente o secretario.

A cada trabajador/a se le entregará copia de su contrato de trabajo.

Cuando existan altas de nuevos/as trabajadores/as fijos o eventuales, la empresa se compromete a comunicárselo al comité, indicando apellidos, nombre y categoría profesional del nuevo trabajador, así como el tipo de contrato efectuado y ruta asignada.

ARTÍCULO 42. FALTAS Y SANCIONES. Todo el personal podrá ser sancionado por la dirección de la empresa en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos del Convenio Colectivo General del Sector de la Recogida de Residuos y Limpieza Viaria.

Todas las faltas y sanciones muy graves se notificarán simultáneamente al trabajador/a y al comité de empresa, a los efectos de su conocimiento e intervención, de acuerdo con la legislación vigente.

ARTÍCULO 43. DERECHO DE INFORMACIÓN.

1. La empresa facilitará al Comité de Empresa, y a las Secciones Sindicales legalmente constituidas, la información reflejada con carácter general en el estatuto de los trabajadores, y demás leyes laborales y sindicales, referida al centro de trabajo.

2. Asimismo, facilitará información sobre el número de toneladas de basura recogida y reciclada, así como la variación del servicio.

ARTÍCULO 44. JUBILACIÓN. JUBILACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA.

Para aquellos/as trabajadores/as que se jubilen en la empresa por haber alcanzado su edad máxima de jubilación, según la prevista por la norma general de la seguridad social, se establece un premio de permanencia en función de los años de servicio en la Empresa. A tal efecto, a los cinco años, será de 1000,00 € en su totalidad, y a partir de cada año que exceda del quinto el premio se incrementará por cada año de permanencia en 200,00€, con un máximo de quince años. A partir de los quince años de servicio el premio será de una cantidad única de 3000,00 €.

Además, se establece la posibilidad de que los trabajadores/as afectados por el presente convenio puedan optar a la jubilación parcial de modo que:

- A. Accedan a la jubilación parcial los/as trabajadores/as que, teniendo derecho conforme a la actual legislación, reúnan asimismo las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, salvo la edad, con los porcentajes legalmente previstos en la norma general de la seguridad social. La deberán solicitarla con un mínimo de tres meses de antelación a cuando se prevea su jubilación parcial y que, además, no se encuentren en ninguna de las causas de suspensión del contrato de trabajo prevista en la legislación vigente.
- B. Se establece como límites, a nivel de mínimos y máximos, que sean un total de cuatro trabajadores/as de la plantilla los que puedan estar en esta situación de jubilación parcial. El criterio de selección para disponer de este derecho será acordado entre comité de empresa y Empresa, en todo caso, el comité de empresa tendrá derecho a seleccionar a un máximo de tres trabajadores/as y la Empresa a uno/a.
- C. Dicha relación laboral se instrumentará con la suscripción de un contrato a tiempo parcial y por escrito en modelo oficial. La prestación laboral, descanso y vacaciones deberá realizarse, salvo pacto en contrario, en los meses y turnos que establezca la empresa, que será negociada con el interesado/a.
- D. El salario será percibido, en contraprestación por el trabajo, de forma mensual, distribuyéndose, proporcionalmente, en los doce meses los conceptos salariales del convenio colectivo en función de la jornada efectivamente trabajada.
- E. La empresa celebrará simultáneamente un contrato de relevo con un trabajador/a en situación de desempleo o con contrato temporal.
- F. La jornada del trabajador/a de relevo será la que estipule la norma general, pudiendo en consecuencia, simultanearse con la del trabajador/a que se jubila parcialmente. Por otra parte, el puesto de trabajo del trabajador/a de relevo podrá ser cualquiera de los que correspondan al mismo grupo profesional del trabajador sustituido/a.
- G. El contrato de trabajo a tiempo parcial suscrito con el trabajador/a parcialmente jubilado tendrá una duración igual a la que, en el momento de su celebración, le reste a aquel para alcanzar la edad máxima, momento en que se extinguirá dicho contrato, debiendo pasar de modo obligatorio dicho trabajador/a a la situación de jubilación total.
- H. En caso de que cualquier trabajador /a se acogiera a la modalidad de jubilación parcial o, en su caso, a la jubilación anticipada, y tuviese más de quince años de antigüedad en la Empresa, tendrá derecho a percibir los siguientes importes económicos brutos, a tenor de la edad en que pasen a jubilación parcial o anticipada:
 - a. Jubilación a los 62 años5.000,00 €.
 - b. Jubilación a los 63 años4.000,00 €
 - c. Jubilación a los 64 años3.000,00 €
 - d. Jubilación a los 65 años2.000,00 €
 - e. Jubilación a los 66 años1.000,00 €

- I. A los/as trabajadores/as que se encuentren en situación de jubilación parcial, a los efectos de Incapacidad Temporal, les será de aplicación lo establecido en el artículo 26 del convenio colectivo sobre complementos salariales mientras estén de alta en la empresa, no siendo de aplicación dicho artículo en las situaciones de inactividad.

ARTÍCULO 45. ANTICIPOS PERSONAL. Los/as trabajadores/as podrán solicitar anticipos reintegrables a la Empresa de hasta el 100% de los salarios que tengan devengados a la fecha de su solicitud. La devolución de dichos anticipos se deberá realizar en el mismo mes para el que se solicita y si es a cuenta de las pagas extras en el periodo en el que se abonen éstas.

ARTÍCULO 46. SERVICIO MECÁNICO. Y PERSONAL DE PLANTA.

1. El lavado de la ropa de trabajo, se realizará conforme al protocolo establecido entre el departamento de prevención de riesgos laborales y el comité de seguridad y salud, conforme a la legislación vigente.

2. Para el personal de la planta, se habilitará un local acondicionado para comer, calentar y guardar alimentos refrigerados y aislados de cualquier contaminante.

Además, la Empresa facilitará taquillas y aseo con ducha para su higiene personal después del trabajo.

ARTICULO 47 CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, será de aplicación a los trabajadores en el ámbito personal de este Convenio. Y, además, de todas aquellas normas concordantes con la conciliación de vida familiar y laboral vigentes.

Capítulo VI. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 48. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL. En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión o rescate de una contrata, así como de cualquier otra figura o modalidad que suponga una sustitución entre entidades, personal físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trate, los/as trabajadores/as de la empresa saliente pasaran a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a desarrollar el servicio respetando esta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida.

Se producirá la mencionada subrogación de personal siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos.

- Trabajadores/as en activo que realicen su trabajo en contrata con una antigüedad mínima en los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio sea cual fuese su modalidad de contrato de trabajo, con independencia de que con anterioridad al citado período de cuatro meses hubieran trabajado en otra contrata.
- Los/as trabajadores/as con derecho a reserva de puesto de trabajo que en el momento de la finalización efectiva de la contrata tengan una antigüedad mínima de cuatro meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permisos, descanso maternal, servicio militar o situaciones análogas.
- Trabajadores/as con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el punto segundo, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.
- Aquellos trabajadores/as con contrato temporal cuyo inicio de su relación laboral coincida con su periodo de prestación en los servicios de la concesión, aunque tuviesen una antigüedad inferior a cuatro meses.

ARTÍCULO 49. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 del E.T., con el fin de facilitar la formación y promoción profesional, el personal acogido al presente convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios académicos o profesionales, la realización del curso de perfeccionamiento profesional, y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional, organizados por la empresa o por la organizaciones sindicales en el marco de acuerdos, todo ello con la participación de los representantes de los trabajadores.

Los/as trabajadores/as que cursen estudios académicos y de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, así como la adaptación de la jornada diaria de trabajo para la asistencia a los mismos, si las necesidades del servicio lo permiten. Tendrá permiso para concurrir a exámenes finales o eliminatorios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. En todo lo no dispuesto en este convenio y sus anexos, se estará a lo establecido en el convenio colectivo del sector, Estatuto de los trabajadores, L.O.L.S. y demás legislación vigente en esta materia.

Segunda. La empresa se compromete a mantener siempre la plantilla con el número de trabajadores necesario para el normal desarrollo de las actividades de la misma.

Tercera. Para el caso de posibles cambios tecnológicos en el servicio, la empresa se compromete a realizar las necesarias consultas y negociación con el comité de Empresa, antes de proceder a realizar los mismos, sin que en ningún caso se deriven despidos por causas objetivas. Este apartado obligará, tanto para la actual empresa adjudicataria, como a futuras empresas que se hagan cargo de los servicios.

Asimismo, y para el supuesto que, por razones organizativas, productivas o técnicas, la Empresa tuviese que alterar, modificar o suprimir el sistema organizativo-productivo actualmente existente en alguna de las plantas de transferencia de la UTE Almanzora-Levante-Los Veles, por traslado de la actividad que se realiza en dichas plantas a otras de dentro del ámbito de la UTE y que esta/s circunstancia/s pudiese/n afectar a los/as trabajadores/as adscritos a esos puestos de trabajo, la Empresa podrá adoptar las medidas necesarias para ajustar sus necesidades, siempre y cuando los/as trabajadores/as afectados/as sean reubicados en un nuevo puesto de trabajo de la Empresa en el ámbito de dicha UTE. En el caso de cierre de alguna planta de transferencia a los/as trabajador/a (s) afectados de planta se les abonará/n la cantidad de 0,20 €/ Km, contados a partir de que realice como mínimo 40 kilómetros en el trayecto de ida y vuelta.

Los/as trabajadores/as con ruta asignada que demuestren que residen más cerca de las plantas de transferencia se regularizará su salida desde la planta más cercana según las rutas actuales.

En lo sucesivo, en la propia adjudicación de la ruta se le adjudicará la planta de partida. Que será la misma hasta la extinción de la ruta

Cuarta. Se respetarán a los contratos convertidos en indefinidos la antigüedad del contrato inicial.

Quinta. Aquellos/as trabajadores/as con contrato a tiempo parcial tendrán derecho preferente a ocupar las vacantes que se generen en otros puestos a tiempo parcial hasta completar la jornada completa, a partir ello de que sea publicada la vacante. Para los/as trabajadores/as que accedan a este complemento de jornada no se les computará como tiempo efectivo de trabajo el tiempo de desplazamiento o desplazamientos que puedan generarse desde la finalización de un servicio en una localidad hasta el inicio de la prestación en otra localidad distinta.

Sexta. Se crean como nuevas categorías profesionales las siguientes:

- a) **Peón especialista.** Los/as trabajadores/as que realicen durante toda su jornada laboral tareas que impliquen el manejo del pulpo; prensa de rechazo; prensa de subproductos y de carretillas, a partir del 1 de enero del 2027 pasarán a encuadrarse en la nueva categoría profesional peón especialista. Para esta nueva categoría profesional, se establecerá un salario bruto, tomando como referencia el del año 2024, de 25.966,42€, siendo este salario actualizado en la correspondiente tabla salarial que estará vigente a partir del 1 de enero de 2027 en función de las revisiones previstas en este convenio colectivo para los años 2025,2026 y 2027.
- b) **Responsable turno/oficial mantenimiento.** Será aquel trabajador que, como oficial de mantenimiento, realice además labores de responsable de los/as trabajadores en sus turnos de trabajo en la planta de tratamiento y clasificación. Será aplicable esta nueva categoría profesional a partir del 1 de enero de 2027. Para esta nueva categoría profesional, se establecerá un salario bruto, tomando como referencia el del año 2024, de 28.291,78€, siendo este salario actualizado en la correspondiente tabla salarial que estará vigente a partir del 1 de enero de 2027 en función de las revisiones previstas en este convenio colectivo para los años 2025,2026 y 2027.

Séptima. Solución de Conflicto Colectivo en el ámbito del Convenio Colectivo. Las partes acuerdan someterse para la resolución de los conflictos que pudiesen derivarse del presente convenio colectivo, y específicamente aquellos derivados de la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del E.T., al procedimiento de resolución de conflictos establecido en el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y procedimiento del SERCLA, publicado el 25 de abril de 2016 en el BOJA.

Octava. Igualdad de oportunidades e Igualdad de Género.

La empresa y la representación de los trabajadores/as, se comprometen a crear y mantener un entorno laboral donde se garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, procurando que no se produzcan situaciones de desigualdad carentes de justificación objetiva y adoptando medias generales para la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación.

A efectos meramente enunciativos, y en los términos y desarrollo vigentes de lo preceptuado en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras en general y la Ley 3/2007 de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, atendiendo en cualquier caso a las posibles modificaciones, sustituciones, o derogaciones que la referida normativa pudiese sufrir a lo largo de la vigencia del convenio.

Más allá de lo contemplado en la Legislación en la materia y a título enunciativo se promoverán las siguientes acciones:

Acciones positivas en materia de acceso al empleo y formación:

- Incluir en el clausulado de los contratos de arrendamiento de servicios de selección, la recomendación de mantener los mismos criterios de igualdad en todo el proceso.
- Eliminar cuestiones relativas a algunos datos personales del impreso de solicitud de empleo (estado civil, hijos,...), así como de la vida privada de los candidatos/as.
- Establecer medidas de acción positiva en materia de contratación, promoción y formación, de modo que, en igualdad de condiciones de idoneidad, tengan preferencia las personas del sexo menos representado, para favorecer su acceso al grupo profesional o puesto de trabajo de que se trate.
- Aplicar la igualdad de oportunidades en los procesos de promoción, en base a los resultados obtenidos en las evaluaciones anuales del desempeño o procedimientos equivalentes.
- Especificar en las ofertas de empleo para puestos en los que las mujeres están subrepresentadas que pueden acceder a ellos tanto mujeres como hombres.
- Desarrollar programas de formación específica en materia de igualdad de oportunidades del personal encargado de los procesos de selección.

Acciones positivas en la promoción de la igualdad en la negociación colectiva

- Establecer medidas de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Acciones positivas en materia de formación:

- Analizar la posibilidad de potenciar la realización de cursos a distancia (e-learning) o mixtos, que pudieran ampliar las posibilidades formativas con mayor compatibilidad con situaciones especialmente sensibles en materia de conciliación, tales como excedencias, maternidades, reducciones de jornada o enfermedades de larga duración.
- Promover acciones formativas específicas para mujeres, destinadas a la mejora del desempeño profesional, relacionadas con las habilidades de responsabilidad, organización y mando, que comprenda, entre otras materias, la gestión de equipos, resolución de conflictos, planificación de actividades, etc., al objeto de que puedan ocupar puestos de mayor responsabilidad.
- Informar a todo el personal de las opciones de formación que oferta la empresa a través de los medios disponibles.

- Procurar que las acciones formativas se programen en horario laboral, salvo fuerza mayor, con el fin de minimizar el impacto en la vida personal y familiar.

Acciones positivas en materia de retribución:

- Realizar un seguimiento de la brecha salarial para poder analizar su evolución y relación de la misma con el porcentaje salarial por sexo respecto a la media de las nuevas incorporaciones a la organización.
- Las situaciones de reducción de jornada por guarda legal o suspensiones del contrato por maternidad o paternidad, no serán óbice para la obtención de incentivos o retribución variable cuando, en su caso, puedan corresponder, de acuerdo con la correspondiente consecución de objetivos y el tiempo de prestación durante el ejercicio.
- En particular, cumplir con todo lo establecido en el art. 28 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Igualdad de remuneración por razón de sexo.

Acciones positivas en materia de prevención del acoso:

- Realizar acciones de comunicación sobre los procedimientos de prevención del acoso y los canales de denuncia.
- Establecer, actualizar y desarrollar el Protocolo de Prevención del Acoso y violencia en el trabajo, así como informaciones relacionadas con la materia, a través de las herramientas de comunicación establecidas en las empresas.

Acciones positivas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo:

- Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.
- Se deberán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de los trabajadores, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación.
- Los representantes de los trabajadores deberán contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo mediante la sensibilización de los trabajadores y trabajadoras frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que mantuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos.

Novena. LGTBI

Se adjunta Anexo relativo al Protocolo LGTBI.

Décima. Protocolo de actuación relativo a las medidas de prevención de riesgos específicamente referidas a la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos.

1. Exposición de motivos y objetivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa y la representación social están de acuerdo en suscribir un protocolo de actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos, cuyo objetivo fundamental es garantizar la seguridad y el bienestar de las personas trabajadoras frente a dichas situaciones.

2. Ámbito de aplicación.

El protocolo se aplica a todo el personal afectado por el presente convenio colectivo, para su activación como consecuencia o con ocasión de las instrucciones, directrices, recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento establecidas por las instituciones y autoridades competentes, cuando concurra una situación de riesgo derivada de una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso.

Su efectividad se extenderá tanto al personal cuyo centro o lugar de trabajo o su domicilio radique en una zona afectada directamente como al personal que no se encuentre en dichos supuestos, pero deba atravesar una zona afectada para desplazarse desde su domicilio a su centro o lugar de trabajo, o viceversa, o deba realizar algún servicio, actividad o desplazamiento por razón de trabajo en la zona afectada por la catástrofe o el fenómeno meteorológico adverso.

3. Actuaciones preventivas.

La activación del protocolo de actuación se realizará únicamente si la catástrofe y/o el fenómeno meteorológico adverso de que se trate pudiera suponer un riesgo para la seguridad física de las personas trabajadoras. Se tendrán en cuenta, en todo momento, las recomendaciones e instrucciones de las autoridades competentes e instituciones públicas en cada caso.

A estos efectos, la empresa analizará cada situación individualiza y específicamente y, en caso de que proceda, implementará las acciones y medidas de actuación que considere de las relacionadas a continuación, adaptándolas según las necesidades específicas y la gravedad de la situación.

4. Actuaciones en caso de riesgo grave e inminente.

La Empresa y los representantes legales de los trabajadores adoptará, atendiendo a las circunstancias existentes en cada caso, y de acuerdo con las instrucciones oficiales dictadas o decretadas por las autoridades e instituciones competentes, las siguientes medidas:

- a) Informar lo antes posible a todas las personas trabajadoras afectadas acerca de la existencia de riesgo grave e inminente derivado de una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse de conformidad con lo previsto en los planes de autoprotección, emergencia y evacuación que resulten de aplicación.
- b) Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que las personas trabajadoras puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando dicha actividad

entrañe un riesgo grave e inminente para la vida o la salud de la persona trabajadora afectada por una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso.

- c) Las personas trabajadoras podrán solicitar el permiso retribuido establecido en el Artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores por imposibilidad de acceder al centro de trabajo o transitar por las vías de circulación necesarias para acudir al mismo, como consecuencia de las recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento establecidas por las autoridades competentes, así como cuando concurra una situación de riesgo grave e inminente, incluidas las derivadas de una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso.
- d) Sin perjuicio de lo descrito en el anterior apartado, se dotará de flexibilidad en las tareas laborales -que proceda en cada situación de manera concreta y específica- permitiendo a las personas trabajadoras ajustar sus tareas y responsabilidades según las necesidades y limitaciones de la catástrofe y/o el fenómeno meteorológico adverso de que se trate; debiéndose cumplir, en todo caso, los servicios públicos esenciales desarrollados y llevado a cabo por la empresa.
- e) Cualquier otra medida que se estime adecuada en atención a la gravedad de la situación.

5. Todas las personas trabajadoras y sus representantes aplicarán lo establecido en el presente artículo con arreglo a los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cumplirán con las obligaciones establecidas de conformidad con las reglas de la buena fe y diligencia.

A N E X O I

MEDIDAS DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN PARA PERSONAS LGTBI DEL CONVENIO COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA UTE ALMANZORA-LEVANTE-LOS VÉLEZ (CESPA S.A./CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.) Y SUS TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PARA EL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-LOS VÉLEZ

Primero. Cláusulas de igualdad de trato y no discriminación

- La empresa asume el compromiso de garantizar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, promoviendo el acceso pleno a sus derechos y prohibiendo cualquier tipo de discriminación motivada por la orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Cualquier manifestación de LGTBIfobia será investigada y, en su caso, sancionada de conformidad con la normativa vigente.

- En esta empresa se observará en todo momento el principio de igualdad real y efectiva, queda prohibida toda discriminación por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, idioma, discapacidad, edad, religión, convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacionalidad u orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Cualquier conducta que pueda ser calificada como discriminatoria, será investigada y, en su caso sancionada de conformidad con la normativa vigente.

- En caso de que se identifiquen prácticas empresariales en la aplicación del presente convenio, que produzcan discriminación directa o indirecta, como un efecto no deseado, se tomarán las medidas correctivas necesarias para eliminarlas dentro de un plazo razonable.

Asimismo, la empresa tomará las medidas necesarias para procurar la reparación de las personas afectadas y establecer mecanismos de no repetición de este tipo de conductas.

Segundo. Acceso al empleo.

- La empresa establecerá criterios claros, inclusivos y neutros en los procesos de gestión de personal, debiendo establecer esquemas de valoración de méritos objetivos que permitan evaluar competencias y aptitudes necesarias para el desempeño de puestos de trabajo.

- Definir y difundir una política de selección que facilite la inclusión del colectivo LGTBI dentro de la empresa.

- Garantizar que las vacantes y publicaciones del área de gestión de personal se encuentre redactada en lenguaje neutro e incluir en la publicación de vacantes la leyenda antidiscriminación empresarial. En esta empresa se observará en todo momento el principio de igualdad real y efectiva, queda prohibida toda discriminación por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, idioma, discapacidad, edad, religión, convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacionalidad u orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Cualquier conducta que pueda ser calificada como discriminatoria, será investigada y, en su caso sancionada de conformidad con la normativa vigente.

- Diversificar los canales de difusión y plataformas de difusión de vacantes, a fin de ampliar su alcance y vigilar que se realice más allá de los portales de difusión tradicional.

- Establecer formación periódica y obligatoria para las personas del área de gestión de personal, en materia de derechos de las personas LGTBI prevención de LGTBIfobia y gestión de personal inclusiva, con enfoque de procesos objetivos de selección e ingreso libres de discriminación, a fin de que el personal de esa área sea sensibilizado y desarrollen capacidades de reclutamiento inclusivo.

- Implementar formación obligatoria en materia de prevención de transfobia en el entorno laboral, con enfoque de derechos, dirigida a personal del área de gestión de personal para evitar sesgos y criterios discriminatorios ante candidaturas e inserción laboral de personas trans.

- Establecer un sistema de gestión de personal que para la selección e ingreso de personal utilice el curriculum ciego y valore perfiles profesionales, aptitudes y capacidades, incorporando un sistema de baremación que acote la trascendencia de criterios subjetivos y se valore el perfil profesional de las personas independientemente de sus características individuales.

- Fomentar la creación de alianzas estratégicas entre la empresa y entidades públicas o privadas que promuevan la inserción laboral de personas trans.

- Colaborar con asociaciones LGBTI para crear una bolsa de trabajo y así dar acceso a personas de ese colectivo directamente a vacantes existentes en la empresa, haciendo especial énfasis en el colectivo trans

Tercero. Clasificación y promoción profesional.

- La empresa establecerá criterios claros, inclusivos y neutros en los procesos de gestión de personal, debiendo establecer esquemas de valoración de méritos objetivos que permitan evaluar competencias y aptitudes necesarias para el desempeño de puestos de trabajo.

- Definir y difundir una política de promoción que facilite la inclusión del colectivo LGTBI dentro de la empresa.

- Revisar la descripción de puestos de trabajo y eliminar sesgos que puedan ocasionar algún tipo de discriminación o sesgos, debiendo garantizar su redacción en lenguaje neutro e inclusivo.

- Se observará en todo momento el principio de igualdad real y efectiva, queda prohibida toda discriminación por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, idioma, discapacidad, edad, religión, convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacionalidad u orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Cualquier conducta que pueda ser calificada como discriminatoria, será investigada y, en su caso sancionada de conformidad con la normativa vigente.

- Establecer formación periódica y obligatoria para las personas del área de gestión de personal, en materia de derechos de las personas LGTBI prevención de LGTBIfobia y gestión de personal inclusiva, con enfoque de criterios de promoción objetivos y el desarrollo de carrera profesional al interior de la empresa

- Implementar formación obligatoria en materia de prevención de transfobia en el entorno laboral, con enfoque de derechos, dirigida a personal del área de gestión de personal para evitar sesgos y criterios discriminatorios ante candidaturas de promoción profesional de personas trans.

- Establecer un sistema de gestión de personal que para la promoción interna de personal que valore perfiles profesionales, aptitudes y capacidades, incorporando un sistema de baremación que acote la trascendencia de criterios subjetivos y se valore el perfil profesional de las personas independientemente de sus características individuales.

Cuarto. Formación, sensibilización y lenguaje

- Informar al ingreso a la empresa de las personas trabajadoras sobre la existencia de las medidas para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, el compromiso de la empresa de construir espacios de trabajo libres de LGTBIfobia y la existencia de un Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso discriminatorio o violencia por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

- Establecer cuando menos dos comunicaciones anuales dirigidas a toda la plantilla informando respecto de la existencia de las medidas para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, los resultados obtenidos dentro del periodo y la existencia de un protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso discriminatorio o violencia por razón de

- Establecer formación especializada para las personas encargadas de implementar el protocolo de acompañamiento a personas trans.

- Realizar al menos una sensibilización anual, dirigida a toda la plantilla en materia de derechos de las personas LGTBI, no discriminación y construcción de espacios libres de violencia y discriminación motivadas por orientación, identidad y/o expresión de género, así como la existencia de un protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso discriminatorio o violencia por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género y características sexuales

- Realizar una formación periódica dirigida a mandos intermedios respecto de derechos de las personas LGTBI y la gestión empresarial inclusiva y libre de LGTBIfobia, discriminación y violencia motivada por orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

- Realizar una formación periódica dirigida a personal con equipos a su cargo respecto de derechos de las personas LGTBI, la gestión empresarial inclusiva y libre de LGTBIfobia, discriminación y violencia motivada por orientación sexual, identidad y/o expresión de género y el papel de las personas supervisoras como promotoras de la inclusión y el respeto a los derechos de este grupo de población y que hacer en caso conductas lgtbifóbicas en su equipo de trabajo.

- Realizar una formación periódica dirigida a personal directivo y personas tomadoras de decisiones en la empresa respecto de derechos de las personas LGTBI, la gestión empresarial inclusiva y libre de LGTBIfobia, discriminación y violencia motivada por orientación sexual, identidad y/o expresión de género y el papel de las personas directivas en la generación de estrategias y dotación de presupuestos y apoyo institucional para la ejecución de las medidas para la igualdad real y efectiva de las persona LGTBI.

- Generar manuales de uso de lenguaje inclusivo y prevención de la LGTBIfobia en las comunicaciones orales y escritas en la empresa y establecer su uso obligatorio a través de políticas empresariales

- Realizar formación periódica dirigida a todo el personal uso de lenguaje inclusivo y prevención de la LGTBIfobia en las comunicaciones orales y escritas en la empresa

- Designar una persona experta y responsable (y una suplente) de velar por la igualdad de trato y oportunidades dentro de la empresa, que será la responsable de impulsar e implementar las presentes medidas para el colectivo LGTBI

- Difundir la existencia, dentro de la empresa de la persona/as responsable/s de estas medidas para el colectivo LGTBI y sus

funciones, facilitando un contacto (dirección de correo electrónico, teléfono...) a disposición del personal de la empresa para aquellas dudas, sugerencias o quejas relacionadas esta materia.

- Trasladar al comité de empresa el contenido de las acciones formativas a implantar antes de hacer la formación para que traslade a la empresa los ejes de mejora que detecten.

- Recoger a través de la RLPT opiniones y propuestas en general y, en particular, sobre los temas relacionados con el colectivo LGTBI en todos los centros de trabajo.

- Realizar acciones específicas el 28 de junio (día internacional del orgullo LGTBI), 31 de marzo (día internacional de la visibilidad trans) con la implicación de la plantilla, 17 mayo (día contra la LGTBIfobia)

Quinto. Entornos laborales diversos, seguros e inclusivos.

- La empresa llevará a cabo campañas de prevención con carácter anual en materia de integración de equipos de trabajo inclusivos y libres de discriminación y LGTBIfobia en los distintos centros de trabajo, además se difundirá el protocolo LGTBI. Estas campañas pueden realizarse en el marco del día del orgullo LGTBI, los días de prevención de la LGTBIfobia, o cualquier otro que estimen conveniente.

- Establecer un sistema de promoción de equipos de trabajo inclusivos liderada por el área de gestión de personal. en ella se creará de una figura de "persona promotora de la diversidad", se elegirá a una persona dentro de cada grupo de trabajo y se encargará de comunicar acciones que puedan ser discriminatorias, o bien, buenas prácticas en torno a la comunidad LGTBI, así como recibir sugerencias del equipo para la construcción de un entorno más inclusivo, las cuales se comunicarán al área de gestión de personal, en donde se establecerán acciones para promover las buenas prácticas y desincentivar las malas.

- Identificar referentes históricos LGTBI en el sector laboral de la empresa y elaborar estrategias de difusión para dar visibilidad a referentes LGTBI

- Crear un buzón de sugerencias dirigido al área de gestión de personal en el que la plantilla pueda trasladar sugerencias y quejas respecto de condiciones laborales, necesidades específicas en materia de inclusión, o prácticas que se estimen que pueden construir un entorno laboral inclusivo y libre de discriminación LGTBI.

- Generar una campaña anual en contra de la transfobia y qué hacer en caso de que se presente algún caso o comentarios y conductas que puedan constituir transfobia aún y cuando en la plantilla no se integren personas trans.

- Se establecerá el Protocolo de actuación frente al acoso y la violencia contra las personas LGTBI y se realizará su difusión permanente en los diferentes medios de que disponga la empresa (tablones de anuncios, intranet, entre otros.).

- Realizar un diagnóstico de las instalaciones de la empresa y determinar si las mismas se encuentran adaptadas y son inclusivas y a favor de la diversidad. De los resultados obtenidos, se deberá realizar un plan de modificación estructural en el que se atiendan las necesidades detectadas, por ejemplo, adecuación de vestuarios, duchas, aseos, entre otros.

Sexto. Permisos y beneficios sociales.

- La empresa deberá garantizar la igualdad en el acceso a los permisos y beneficios sociales de todas las personas trabajadoras, cualquier restricción o tratamiento diferenciado motivado por su pertenencia a una familia no tradicional, orientación sexual, identidad y/o expresión de género será constitutiva de discriminación LGTBI.

- Otorgar las facilidades necesarias y liberar de barreras en la tramitación y reconocimiento de permisos, excedencias y cualquier otro a las personas LGTBI.

Séptimo. Régimen disciplinario.

— Sanciones Leves

- Comentarios, expresiones, comportamientos, cuestionamientos, manifestaciones, difusión de información o conductas análogas realizadas sin una aparente voluntad de menoscabar la dignidad y derechos de la/las persona/s LGTBI o integrantes de una familia diversa pero que encierran LGTBIfobia.

— Sanciones Graves

- Reiteración de conductas por la que la persona trabajadora ya ha sido sancionada levemente con anterioridad.
- Comentarios, expresiones, comportamientos, cuestionamientos, manifestaciones, difusión de información o conductas análogas realizadas con la voluntad de menoscabar la dignidad y derechos de la/las persona/s LGTBI o integrantes de una familia diversa.
- Comentarios, expresiones, comportamientos, cuestionamientos, manifestaciones, difusión de información o conductas análogas realizadas por una persona superior jerárquica en la empresa, sin una aparente voluntad de menoscabar la dignidad y derechos de la/las persona/s LGTBI o integrantes de una familia diversa pero que encierran LGTBIfobia.
- Inactividad de una persona con poder de mando ante comentarios, expresiones, comportamientos, cuestionamientos, manifestaciones o conductas análogas que menoscaben la dignidad y derechos de la/las persona/s LGTBI o integrantes de una familia diversa pero que encierran LGTBIfobia.

— Sanciones Muy graves

- Colaboración de 2 o más personas trabajadoras para crear un ambiente hostil contra la población LGTBI en la empresa, a través de comentarios, expresiones, comportamientos, cuestionamientos, manifestaciones, difusión de información o conductas análogas realizadas con la voluntad de menoscabar la dignidad y derechos de la/las persona/s LGTBI o integrantes de una familia diversa.

- Obstaculizar o negar el acceso a algún derecho, permiso o beneficio social en la empresa, fundado en argumentos discriminatorios contra la población LGTBI o familias diversas.
- Inactividad de una persona con poder de mando ante la solicitud de intervención de una persona LGTBI o integrante de una familia diversa ante comentarios, expresiones, comportamientos, cuestionamientos, manifestaciones o conductas análogas que menoscaben su dignidad y derechos.
- Agresiones de cualquier naturaleza llevadas a cabo en contra de una persona LGTBI o integrante de una familia diversa, consumadas en la empresa o fuera de ella.
- Realización o promoción de discursos de odio contra la población LGTBI o integrantes de una familia diversa
- Revelar la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, y/o pertenencia a una familia diversa de una persona, o bien, utilizar esa información para obtener algún beneficio o cualquier otra finalidad.

A N E X O I I

PROTOCOLO DE ACOSO DEL CONVENIO COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA UTE ALMANZORA-LEVANTE-LOS VÉLEZ (CESPA S.A./CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.) Y SUS TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PARA EL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-LOS VÉLEZ

1. Declaración de Principios

La dignidad de la persona, su libertad en su sentido más integral, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la intimidad, a la integridad física y moral, el principio de igualdad y de no discriminación por cualquier condición o circunstancias personal o social junto al resto de derechos así reconocidos integran el conjunto de derechos fundamentales que deben ser respetados conforme a la Constitución española.

El ámbito de protección es multinivel puesto que la Unión Europea ha aprobado diversa normativa con la finalidad de proteger a las personas trabajadoras susceptibles de ser discriminadas en razón de su orientación o identidad sexual. Es necesario referirse a la Directiva de igualdad de trato en el empleo 2007/78/CE que abarca la orientación sexual entre los motivos de no discriminación, la Directiva 2006/54/CE que prohíbe la discriminación en el empleo y la Directiva 2004/38/CEE sobre libre circulación que consagra la no discriminación.

En clave interna, el Estatuto de los Trabajadores consagra el respeto a la dignidad de las personas, a su intimidad y a un trato justo, teniendo en cuenta la consideración debida de la persona trabajadora e incluyendo la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. El Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI+ en las empresas, establece en su anexo II la obligación de confeccionar un protocolo de actuación frente al acoso, que se cumple mediante el presente texto.

Por todo ello, las partes signatarias del presente convenio colectivo suscriben este protocolo con la manifestación y el compromiso explícito y firme de no tolerar en su ámbito ningún tipo de práctica discriminatoria considerada como acoso por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, quedando prohibida cualquier conducta de esta naturaleza.

Con el fin de garantizar un entorno de trabajo saludable y respetuoso con los derechos de las personas, las partes se comprometen a tratar con la máxima diligencia cualquier situación de acoso que se pudiera presentar en el seno de la empresa. Las empresas harán uso, en su caso, de su potestad organizativa o disciplinaria.

En caso de que confluyan distintos tipos de acoso, las actuaciones derivadas de los respectivos protocolos se articularán desde la complementariedad para no incurrir en duplicidades.

2. Ámbito de aplicación

El protocolo se aplica a las personas que trabajan en las empresas que se encuadran en el ámbito funcional del convenio colectivo, con independencia del vínculo jurídico que los une a las mismas, siempre que desarrollen su actividad dentro del ámbito organizativo de la empresa. También se aplicará a quienes solicitan un puesto de trabajo, desde el proceso de selección, así como al personal de puesta a disposición, proveedores, clientes y visitas, entre otros. Este protocolo se aplicará de forma subsidiaria para aquellas empresas que tengan instaurado un protocolo general frente al acoso y la violencia que prevea medidas para las personas LGTBI+, e igualmente para las que tengan el protocolo específico en dicha materia. De no tenerlo, habrá de aplicarse éste.

En caso de que resulte implicado personal ajeno a la empresa, se dará conocimiento del suceso a su respectiva empleadora, para que sea ésta la que tome la medida oportuna.

El protocolo se aplicará a situaciones de acoso por orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género que se produzcan durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo:

- a) En el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación (acoso virtual o ciberacoso).
- b) En el caso de alojamiento proporcionado por la persona empleadora.
- c) En los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.
- d) En toda la fase previa a la celebración del contrato de trabajo: selección de personal, entrevistas, pruebas de capacitación, etc.

3. Definiciones

Se recogen las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI:

1. a) **Discriminación directa:** Situación en que se encuentra una persona o grupo en que se integra que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otras en situación análoga o comparable por razón de orientación sexual e identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

Se considerará discriminación directa la denegación de ajustes razonables a las personas con discapacidad. A tal efecto, se entiende por ajustes razonables las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

2. b) **Discriminación indirecta:** Se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras por razón de orientación sexual, e identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

3. c) **Discriminación múltiple e interseccional:**

Se produce discriminación múltiple cuando una persona es discriminada, de manera simultánea o consecutiva, por dos o más causas de las previstas en esta ley, y/o por otra causa o causas de discriminación previstas en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Se produce discriminación interseccional cuando concurren o interactúan diversas causas comprendidas en el apartado anterior, generando una forma específica de discriminación.

4. d) **Acoso discriminatorio:** Cualquier conducta realizada por razón de alguna de las causas de discriminación previstas en esta ley, con el objetivo o la consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona o grupo en que se integra y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

5. e) **Discriminación por asociación y discriminación por error:** Existe discriminación por asociación cuando una persona o grupo en que se integra, debido a su relación con otra sobre la que concurra alguna de las causas de discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, es objeto de un trato discriminatorio.

La discriminación por error es aquella que se funda en una apreciación incorrecta acerca de las características de la persona o personas discriminadas, cuando son objeto de un trato discriminatorio.

6. f) **Medidas de acción positiva:** Diferencias de trato orientadas a prevenir, eliminar y, en su caso, compensar cualquier forma de discriminación o desventaja en su dimensión colectiva o social. Tales medidas serán aplicables en tanto subsistan las situaciones de discriminación o las desventajas que las justifican y habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con los medios para su desarrollo y los objetivos que persigan.

7. g) **Intersexualidad:** La condición de aquellas personas nacidas con unas características biológicas, anatómicas o fisiológicas, una anatomía sexual, unos órganos reproductivos o un patrón cromosómico que no se corresponden con las nociones socialmente establecidas de los cuerpos masculinos o femeninos.

8. h) **Orientación sexual:** Atracción física, sexual o afectiva hacia una persona. La orientación sexual puede ser heterosexual, cuando se siente atracción física, sexual o afectiva únicamente hacia personas de distinto sexo; homosexual, cuando se siente atracción física, sexual o afectiva únicamente hacia personas del mismo sexo; o bisexual, cuando se siente atracción física, sexual o afectiva hacia personas de diferentes sexos, no necesariamente al mismo tiempo, de la misma manera, en el mismo grado ni con la misma intensidad.

9. i) **Identidad sexual:** Vivencia interna e individual del sexo tal y como cada persona la siente y autodefine, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado al nacer.

10. j) **Expresión de género:** Manifestación que cada persona hace de su identidad sexual.

11. k) **Persona trans:** Persona cuya identidad sexual no se corresponde con el sexo asignado al nacer.

12. l) **Familia LGTBI:** Aquella en la que uno o más de sus integrantes son personas LGTBI, englobándose dentro de ellas las familias homoparentales, es decir, las compuestas por personas lesbianas, gais o bisexuales con descendientes menores de edad que se encuentran de forma estable bajo guardia, tutela o patria potestad, o con descendientes mayores de edad con discapacidad a cargo.

13. m) **LGTBIfobia:** Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas LGTBI por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.

14. n) **Homofobia:** Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas homosexuales por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.

15. o) **Bifobia:** Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas bisexuales por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.

16. p) **Transfobia:** Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas trans por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.

17. q) **Inducción, orden o instrucción de discriminar:** Es discriminatoria toda inducción, orden o instrucción de discriminar por cualquiera de las causas establecidas en esta ley. La inducción ha de ser concreta, directa y eficaz para hacer surgir en otra persona una actuación discriminatoria.

4. Principios rectores

Se aplican los siguientes principios al procedimiento:

- a) Agilidad, diligencia y rapidez en la investigación y resolución de la conducta denunciada que deben ser realizadas sin demoras indebidas, respetando los plazos que se determinen para cada parte del proceso y que constarán en el protocolo.
- b) Respeto y protección de la intimidad y dignidad a las personas afectadas ofreciendo un tratamiento justo a todas las implicadas.
- c) Confidencialidad: las personas que intervienen en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva, no transmitirán ni divulgarán información sobre el contenido de las denuncias presentadas, en proceso de investigación, o resueltas.
- d) Protección suficiente de la víctima ante posibles represalias, atendiendo al cuidado de su seguridad y salud, teniendo en cuenta las posibles consecuencias tanto físicas como psicológicas que se deriven de esta situación y considerando especialmente las circunstancias laborales que rodeen a la persona agredida.
- e) Implementación de expediente contradictorio a fin de garantizar una audiencia imparcial y un trato justo para todas las personas afectadas.
- f) Restitución de las víctimas: si el acoso realizado se hubiera concretado en una modificación de las condiciones laborales de la víctima la empresa debe restituirla en sus condiciones anteriores, si así lo solicitara.
- g) Prohibición de represalias: queda expresamente prohibido y será declarado nulo cualquier acto constitutivo de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación de denuncia por los medios habilitados para ello, comparezcan como testigos o ayuden o participen en una investigación sobre acoso.

5. Comisión de atención al acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género

Composición: La persona denunciante tendrá derecho al acompañamiento de los RLTs en el proceso, los cuales podrán participar en la aplicación de este protocolo en caso de que se pacte así con la empresa. En el supuesto de que en la empresa esté constituida, en relación con otros protocolos de acoso, otra comisión formada con carácter paritario entre la empresa y los RLTs, la misma podrá asumir esta función.

Formación: Para formar parte de la comisión de atención al acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, será indispensable contar con formación en materia de tratamiento, prevención y actuación frente al acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

Incompatibilidad: No podrán ser parte de la comisión las personas que tengan algún tipo de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna o algunas de las personas afectadas por la investigación, amistad íntima, enemistad manifiesta con las personas afectadas por el procedimiento o interés directo o indirecto en el proceso concreto. La incompatibilidad de formar parte de la comisión podrá ser manifestada por cualquier persona que forme parte de la comisión de atención o por la propia persona afectada.

Plazo: La comisión se reunirá a la mayor brevedad desde la fecha de recepción de una queja, denuncia o conocimiento de un comportamiento inadecuado y, en ningún caso, en un plazo superior a 5 días laborables, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente protocolo para su presentación.

Funciones de la comisión de atención:

1. Recibir todas las denuncias por acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, estableciendo un canal de comunicación interno en la empresa.
2. Llevar a cabo la investigación de las denuncias de acuerdo con lo establecido en este protocolo. La empresa debe facilitar a la comisión los medios adecuados y el acceso a toda la información que pudiera tener relación con el caso. También debe tener acceso libre a las dependencias del centro necesarias para llevar a cabo la investigación, y toda la plantilla debe prestar la colaboración que se le requiera por parte de la comisión.
3. Recomendar y gestionar en el departamento de personal a la empresa la adopción de las medidas cautelares que estimen pertinentes.
4. Elaborar un informe de conclusiones sobre el supuesto de acoso investigado, que incluirá medios de prueba del caso, sobre agravantes posibles o atenuantes y, en su caso, proposición de las acciones disciplinarias oportunas, dentro del ámbito de la empresa.
5. Supervisar el cumplimiento efectivo de las medidas adoptadas como consecuencia de los casos de acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.
6. Velar por las garantías comprendidas en este protocolo.
7. Prestar apoyo, asesoramiento y orientación a las personas trabajadoras que puedan ser víctimas de situaciones de acoso.
6. Procedimiento de actuación

Se pone a disposición de la persona afectada por acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género este procedimiento que puede seguir, sin perjuicio del uso por parte de la víctima de las vías administrativas, judiciales o cualesquiera otras que estime oportunas. Todo este procedimiento se plantea sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en su respectivo ámbito personal y material.

Las empresas bajo el ámbito funcional del presente convenio colectivo se comprometen a difundir y facilitar el presente protocolo a las personas trabajadoras a su cargo. La empresa se coordinará con el resto de empresas con las que tenga cualquier tipo de relación mercantil o de prestación de servicios en común y que exista contacto con el personal de la empresa.

Cabe la posibilidad de que la persona afectada autorice a otra persona para que active el procedimiento oportuno. En este caso se debe hacer constar el consentimiento expreso e informado de la víctima para poder activar la investigación. Para ello se deberá constituir la oportuna comisión de atención al acoso descrita en el punto anterior.

El procedimiento se estructura en las siguientes fases:

6.1. Fase 1. Comunicación de la denuncia y asesoramiento.

La persona denunciante o persona autorizada para ello puede presentar la queja o denuncia de forma verbal o escrita ante la comisión de atención al acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o de expresión de género.

Recibida la queja o denuncia, la comisión entrevistará primeramente a la persona afectada, y posteriormente a la persona denunciada. En estas entrevistas se informará a la víctima de sus derechos y las opciones que tiene en el marco de su relación laboral, así como de las acciones que puede emprender la empresa.

Si existen indicios suficientes de acoso o discriminación la Comisión debe solicitar a la empresa la adopción de las medidas cautelares que esta estime oportunas.

6.2 Fase 2. Tramitación.

Tras la realización de las entrevistas y las pruebas que se determinen, la Comisión emitirá un informe vinculante en uno de los dos sentidos siguientes:

1. Constatar indicios de acoso objeto del protocolo y, si procede, proponer la apertura del expediente sancionador y en su caso realizar la proposición de la sanción a imponer.
2. A la vista de los hechos proponer un acuerdo entre las partes y en su caso la adopción de medidas que pudieran acordarse.
3. No se aprecian indicios del acoso denunciado por lo que procede el archivo del procedimiento, sin que conste referencia en el expediente de la persona trabajadora.

En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la denuncia, la comisión debe emitir el informe que debe contener la descripción de los hechos, las actuaciones realizadas, la valoración del asunto, los resultados de la investigación y las medidas cautelares y preventivas llevadas a cabo. Este plazo podrá ser prorrogado si concurriesen circunstancias excepcionales.

6.3 Fase 3. Resolución.

Esta fase consiste en aplicar las medidas de actuación que sean necesarias teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión.

Si existen pruebas de la existencia de una situación de discriminación o acoso por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales y diversidad familiar, se iniciará el oportuno expediente sancionador por parte de la empresa. Igualmente se mantendrán y adoptarán las medidas correctoras y protectoras a la víctima.

La resolución final del procedimiento deberá realizarse en el plazo máximo de 30 días hábiles desde que se emitió la denuncia. Este plazo podrá ser prorrogado si concurriesen circunstancias excepcionales.

7. Tipificación

Se propondrá en cada caso la conducta recogida en el convenio colectivo.

8. Circunstancias agravantes

A los efectos de valorar la gravedad de los hechos y determinar las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse, se tendrán como circunstancias agravantes las siguientes:

1. Que la persona denunciada sea reincidente en la comisión de actos de acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.
2. Que la víctima sufra algún tipo de discapacidad.
3. Que la víctima esté en periodo de prueba o tenga un contrato formativo, en prácticas o temporal.
4. Que se ejerzan presiones y/o represalias sobre la víctima, testigos o personas de su entorno laboral o familiar con el objeto de evitar o dificultar la investigación.
5. Que se trate de un acoso descendente.
6. Que sea por orden.
7. Que sea en periodo y consecuencia de elecciones a la representación legal de la plantilla.
9. Seguimiento

Una vez cerrado el expediente, la empresa deberá realizar el seguimiento periódico de las medidas y dará traslado a la comisión de atención de la información oportuna a estos efectos.

Del resultado de este seguimiento se levantará acta que recogerá las medidas a adoptar para el supuesto de que los hechos causantes del procedimiento sigan produciéndose y se analizará también si se han implantado las medidas preventivas y sancionadoras propuestas.

El acta se remitirá a la dirección de la empresa con las cautelas señaladas en el procedimiento respecto a la confidencialidad de los datos personales de las personas afectadas.

Asimismo, facilitará semestralmente a la representación legal de las personas trabajadoras el balance de las investigaciones realizadas en términos estadísticos respetando en cualquier caso la confidencialidad de las personas afectadas.

10. Vigencia

El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá sus efectos hasta que se suscriba uno nuevo que lo sustituya.

T A B L A S A L A R I A L

IPC DC/2024: 2,8%

TABLA SALARIAL 2025

CATEGORIA	S. BASE	PL. RESPONS.	PL. MEJORA	P NOCT	PL. TÓXICO	COMP. PUESTO	PL. CONVERSION	EQUIP. SALAR	PL. TRANSP.	P. EXTRA	PAGA BENEFICIOS
PEON DIA	1.231,50	0,00	0,00	0,00	184,72	0,00	0,00	312,93	110,83	1.492,98	445,39
PEON NOCHE	1.231,50	0,00	0,00	253,09	184,72	0,00	0,00	312,93	110,83	1.492,98	445,39
COND.DIA	1.321,15	0,00	0,00	0,00	198,17	0,00	0,00	312,93	110,83	1.642,38	445,39
COND.NOCH	1.321,15	0,00	0,00	278,40	198,17	0,00	0,00	312,93	110,83	1.642,38	445,39
PEON - COND. DIA	1.276,32	0,00	0,00	0,00	191,45	0,00	0,00	312,93	110,83	1.567,68	445,39
PEON - COND. NOCHE	1.276,32	0,00	0,00	265,74	191,45	0,00	0,00	312,93	110,83	1.567,68	445,39
MECANICO	1.321,15	0,00	0,00	0,00	198,17	0,00	278,40	312,93	110,83	1.642,38	445,39
OFICIAL MANTENIMIENTO DIA	1.321,15	0,00	0,00	0,00	198,17	0,00	0,00	312,93	110,83	1.642,38	445,39
AUX.ADMVO.	1.231,50	0,00	0,00	0,00	184,72	59,91	253,08	312,93	110,83	1.492,98	445,39
BASCULISTA	1.231,50	0,00	0,00	0,00	184,72	59,91	253,08	312,93	110,83	1.492,98	445,39
MAQUINISTA	1.321,15	0,00	54,47	0,00	198,17	0,00	0,00	312,93	110,83	1.642,38	445,39
SUBENCARGADO	1.308,05	0,00	0,00	0,00	196,47	686,47	0,00	312,93	110,83	1.772,62	445,39
ENCARGADO	1.294,96	681,34	0,00	0,00	194,77	76,45	0,00	312,93	110,83	1.903,78	445,39
OFICIAL ADMVO.	1.321,15	0,00	615,78	0,00	198,17	74,15	0,00	312,93	110,83	1.642,38	445,39
RESPONSABLE PLANTA	1.294,96	832,49	0,00	0,00	194,77	73,03	0,00	312,93	110,83	1.903,78	445,39
RESPONSABLE CALIDAD RECOGIDA	1.294,96	832,49	0,00	0,00	194,76	73,03	0,00	312,93	110,83	1.903,78	445,39
RESPONSABLE TALLER	1.321,15	187,03	0,00	0,00	198,17	0,00	278,41	312,93	110,83	1.642,38	445,39
AGENTE CENSAL	1.195,63	0,00	0,00	0,00	179,34	0,00	0,00	312,93	110,83	1.449,51	445,39

MERCADO	21,27
H. EXTRA	21,10
FESTIVO	169,74
H.EXTRA FESTIVO	25,62
COMPLEMENTO ESCOLAR	129,09
ANTIGÜEDAD	26,70
PLUS ESPECIALISTA	98,52

CATEGORIA	S. BASE	PL. VOLUNTARIO	PL. TRANS.	P. EXTRA	PRIMA P. EXTRA	VARIABLE SG. OBJETIVOS
JEFE DE SERVICIO	1.083,29	2.246,71	99,25	1.182,53	2246,70717	15% SBA
GESTOR DE TALLER	1.083,29	1.544,58	99,25	1.182,53	1544,57922	10% SBA

Firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2069/26

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN ALMERÍA DE LA EXISTENCIA DE DEMASÍAS MINERAS ENTRE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DENOMINADA "EL TRANCO", N.º 39.897 Y LOS LIMITES DE LAS CUADRÍCULAS MINERAS QUE SE ENCUENTRAN AL OESTE, ESTE Y SUR DE LA CONCESIÓN A LAS QUE AFECTA.

Visto el escrito presentado por Da. Mirian Rivas Cano, autorizada por la mercantil COSENTINO INDUSTRIAL S.A., con fecha de 21 de mayo de 2026, en el que solicita la demasía minera existente, situada al este, oeste y sur de la concesión de explotación denominada "El Tranco" n.º 39.897, y revisado el expediente de la citada concesión, otorgada con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante título del Consejero de Fomento y Trabajo de fecha 18/10/1988 se otorga la Concesión Directa de Explotación denominada "El Tranco" n.º 39.897, situada en EL TM de Lubrín (Almería), para un periodo de 30 años prorrogables, una superficie de 10 cuadrículas mineras y para recurso de mármol, a favor de la mercantil Mármoles El Tranco S.A.. Consta retirada del título el 09/12/1988, por lo que su vigencia inicial era hasta el 09/12/2018.

Solicitado el derecho minero en el año 1979, la demarcación de la concesión y el plano de otorgamiento emitidos en el año 1982 y 1988 se realizaron con el sistema de representación de la RED Geodésica Española, o sea, partiendo del Meridiano de Madrid.

Segundo. Por resolución de 21/05/2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se autoriza la transmisión de la concesión de explotación de recursos de la sección C) denominada "El Tranco", número 39.897, situada en el término municipal de Lubrín (Almería), a favor de la sociedad COSENTINO, S.A.U. y con fecha 10/02/2022 se efectúa el cambio de denominación social de COSENTINO, S.A.U. a COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.U. (actual titular).

Tercero. Con fecha 28 de noviembre de 2023 el Director General de Minas resuelve, entre otras cuestiones:
"OTORGAR la prórroga del periodo de vigencia por treinta años de la concesión de explotación de recursos de la Sección C), denominada "El Tranco", número 39.897, sobre un total de 10 cuadrículas mineras, sita en el término municipal de Lubrín (Almería), cuyo titular es la entidad Cosentino Industrial S.A. U."

Cuarto. Mediante escrito de fecha de 21/05/2026 y n.º de registro de entrada 202699905624656 Da. Mirian Rivas Cano, autorizada por la mercantil COSENTINO INDUSTRIAL S.A., presenta instancia formulada por D. Julio Martín Mancera, que actúa en representación de la sociedad citada, de otorgamiento de la demasía minera existente al este, oeste y sur de la concesión "El Tranco" n.º 39.897 que alcanzan hasta los límites de las cuadrículas mineras ETRS89.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para instruir este procedimiento corresponde a la persona titular de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas; en relación con los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y Decreto del Presidente núm. 6/2024, de 29 julio sobre reestructuración de Consejerías modificado por Decreto del presidente 5/2025, de 15 de octubre, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas y modificaciones posteriores de ambas.

Segundo. El perímetro de la concesión "El Tranco" n.º 39.897 solicitado el 30/04/1979, al amparo de la Ley de Minas, fue otorgado con linderos en base a la Red Geodésica Española, con arreglo al Elipsoide Struve y referencia en el Meridiano de Madrid.

La superficie otorgada de 10 cuadrículas mineras se corresponde con las siguientes coordenadas:

GEOGRÁFICAS						UTM – USO 30	
MADRID		ED 50 - GREENWICH		ETRS89 - GREENWICH		ETRS89 - GREENWICH	
LONGITUD (E)	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	x	y
1° 39' 20"	37° 16' 20"	2° 1' 50,9"	37° 16' 24,8"	2° 1' 55,3292"	37° 16' 20,3017"	585.818,637	4.125.519,895
1° 38' 40"	37° 16' 20"	2° 2' 30,9"	37° 16' 24,8"	2° 2' 35,3302"	37° 16' 20,3015"	584.833,488	4.125.509,866
1° 38' 40"	37°15'40"	2° 2' 30,9"	37° 15' 44,8"	2° 2' 35,3299"	37° 15' 40,3003"	584.845,963	4.124.277,136
1° 38' 00"	37°15'40"	2° 3' 10,9"	37° 15' 44,8"	2° 3' 15,3309"	37° 15' 40,3"	583.860,671	4.124.267,221
1° 38' 00"	37° 16' 00"	2° 3' 10,9"	37° 16' 04,8"	2° 3' 15,3311"	37° 16' 0,3006"	583.854,505	4.124.883,586

GEOGRÁFICAS						UTM – USO 30	
MADRID		ED 50 - GREENWICH		ETRS89 - GREENWICH		ETRS89 - GREENWICH	
LONGITUD (E)	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	X	Y
1° 37' 40"	37° 16' 00"	2° 3' 30,9"	37° 16' 04,8"	2° 3' 35,3316"	37° 16' 0,3005"	583.361,895	4.124.878,673
1° 37' 40"	37° 16' 40"	2° 3' 30,9"	37° 16' 44,8"	2° 3' 35,3319"	37° 16' 40,3016"	583.349,636	4.126.111,400
1° 39' 20"	37° 16' 40"	2° 1' 50,9"	37° 16' 44,8"	2° 1' 55,3294"	37° 16' 40,3023"	585.812,324	4.126.136,262

La Ley 54/1980, de 5 de noviembre, que modificaba parcialmente la de Minas 22/1973 estableció que, desde su entrada en vigor las solicitudes deberían formularse y los otorgamientos efectuarse, con arreglo a la Red Geodésica Internacional, Datum Postdam, con referencia al Meridiano de Greenwich, lo que conlleva, respecto a la anterior, desfases tanto en latitud como en longitud.

Tercero. El Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España atribuye al Estado la competencia sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica estableciendo la adopción en España del sistema de referencia geodésico global ETRS89 en sustitución del sistema geodésico regional ED50.

Se procede a la modificación de la Ley 22/1973, de 21 de Julio, de Minas para adaptar el sistema de referencia a las nuevas prescripciones introducidas por el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio. En concreto se modifica el art 76.2 de la Ley 22/1973, de Minas, y se deroga el párrafo segundo del artículo 99.1 del RGRM aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Cuarto. El Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en su artículo 68, modificación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, informa que:

"El artículo setenta y seis. Dos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas queda redactado como sigue:

2. Los perímetros de los permisos de investigación y concesiones de explotación deberán solicitarse y definirse por medio de coordenadas geográficas, tomándose como punto de partida la intersección de meridiano con el paralelo que corresponda a uno cualquiera de los vértices del perímetro, de tal modo que la superficie quede constituida por una o varias cuadrículas mineras.

Las longitudes estarán referidas al meridiano de Greenwich. El sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) será el sistema de referencia geodésico en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares..."

La disposición derogatoria única del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, indica que queda derogado: "El párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto".

Quinto. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en su disposición derogatoria 2.e) deroga: el párrafo segundo del art. 99.1 del RGRM.

Consecuencia de ello fue la creación de demasías mineras entre los registros mineros otorgados con arreglo a normativas anteriores y la actual legislación, lo que conlleva, respecto a la anterior, desfases tanto en latitud como en longitud de las cuadrículas mineras.

Estas demasías son las existentes entre la concesión "El Tranco" n.º 39.897 y los linderos de las cuadrículas a las que afecta, siendo únicamente las solicitadas por la mercantil Cosentino Industrial S.A. la situada al Este, Sur y Oeste del perímetro concesional.

Las citadas demasías colindan:

- Las situadas al oeste de la concesión "El Tranco" n.º 39.897, con ningún otro derecho.
- Las situadas al sur de la concesión "El Tranco" n.º 39.897, con las concesiones: "Marta Dos" n.º 40.241/0 y "Marta Dos" n.º 40.241/02 (a caducar).

Las situadas al este de la concesión "El Tranco" n.º 39.897, con la concesión "Marta Dos" n.º 40.241/02 y los permisos de investigación "Jair" n.º 40.752 e "Isabel" n.º 40.754, ambos en solicitud.

Sexto. Existente o producida una demasía, la Delegación Territorial, de oficio o a instancias de parte, iniciará el expediente de declaración de aquella y su demarcación, según establece el artículo 57.1 ap. a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería. De acuerdo con el citado artículo solamente se convocará a los titulares de concesiones de explotación que comprenden terrenos incluidos dentro de la cuadrícula o cuadrículas en que se encuentre la demasía, o bien total o parcialmente terrenos en las cuadrículas contiguas a aquellas otras, para participar de las superficies de la demasía.

El Interesado ha solicitado las demasías situadas al este, sur y oeste de la concesión, las cuales suponen una extensión de 93,36 ha, pero también existen demasías que se ubican al norte de su concesión de mayor entidad que las anteriores.

Séptimo. La Disposición Adicional Novena del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía modificada en el apartado dos del artículo 251 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, establece que:

"1. Los titulares de concesiones de explotación vigentes dispondrán de un plazo de tres años a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Decreto-ley, para solicitar una modificación del proyecto de aprovechamiento de la concesión que incorpore la superficie, total o parcial, de aquellas cuadrículas mineras que no formarán parte de éste; o para solicitar la autorización de un proyecto de investigación minera sobre ellas.", de tal modo que:

"Se entenderá que el titular renuncia al aprovechamiento de los recursos concedidos si, vencido el plazo, no hubieran sido presentadas dichas solicitudes. La desestimación de la solicitud de modificación del proyecto de aprovechamiento o la desestimación del proyecto de investigación, a que hacen referencia el apartado 1, motivará la declaración de caducidad del derecho al aprovechamiento en las cuadrículas afectadas."

Por tanto, estando vencido el plazo establecido (17/12/2024) carece de sentido otorgar, de oficio, las demasías situadas al norte de la concesión ya que, de otorgarse, forman cuadrículas completas en el actual sistema de posicionamiento que serían objeto de caducidad por no existir proyecto de aprovechamiento.

Vistas la Ley 22/73 de 21 de julio, de Minas 22/73 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO**:

Primero: Declarar la existencia de las demasías mineras producidas al este, sur y oeste de la concesión, entre la concesión de explotación denominada "El Tranco", n.º 39.897 y los linderos de las cuadrículas que están afectadas por ella. El perímetro de esta demasía lo constituyen las intersecciones de los paralelos y meridianos siguientes, con referencia al de Greenwich y sistema de referencia ETRS89.

Perímetro Demasía (93,36 Ha).

GEOGRÁFICAS						UTM - USO 30	
MADRID		ED 50 - GREENWICH		ETRS89 - GREENWICH		ETRS89 - GREENWICH	
LONGITUD (E)	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	X	Y
-	--	--	--	2° 1' 40,00"	37° 16' 20,00"	586.196,261	4.125.514,469
--	--	--	--	2° 2' 20,00"	37° 16' 20,00"	585.211,136	4.125.504,427
--	--	--	--	2° 2' 20,00"	37° 15' 40,00"	585.223,658	4.124.271,708
--	--	--	--	2° 3' 20,00"	37° 15' 40,00"	583.745,755	4.124.256,828
--	--	--	--	2° 3' 20,00"	37° 16' 00,00"	583.739,603	4.124.873,179
--	--	--	--	2° 3' 40,00"	37° 16' 00,00"	583.247,005	4.124.868,270
--	--	--	--	2° 3' 40,00"	37° 16' 40,00"	583.234,772	4.126.100,964
1° 37' 40"	--	2° 3' 30,9"	--	2° 3' 35,3319"	37° 16' 40,00"	583.349,729	4.126.102,105
1° 37' 40"	37° 16' 00"	2° 3' 30,9"	37° 16' 04,8"	2° 3' 35,3316"	37° 16' 0,3005"	583.361,895	4.124.878,673
1° 38' 00"	37° 16' 00"	2° 3' 10,9"	37° 16' 04,8"	2° 3' 15,3311"	37° 16' 0,3006"	583.854,505	4.124.883,586
1° 38' 00"	37° 15' 40"	2° 3' 10,9"	37° 15' 44,8"	2° 3' 15,3309"	37° 15' 40,3"	583.860,671	4.124.267,221
1° 38' 40"	37° 15' 40"	2° 2' 30,9"	37° 15' 44,8"	2° 2' 35,3299"	37° 15' 40,3003"	584.845,963	4.124.277,136
1° 38' 40"	37° 16' 20"	2° 2' 30,9"	37° 16' 24,8"	2° 2' 35,3302"	37° 16' 20,3015"	584.833,488	4.125.509,866
1° 39' 20"	37° 16' 20"	2° 1' 50,9"	37° 16' 24,8"	2° 1' 55,3292"	37° 16' 20,3017"	585.818,637	4.125.519,895
1° 39' 20"	--	2° 1' 50,9"	--	2° 1' 55,3292"	37° 16' 40,00"	585.812,425	4.126.126,945
--	--	--	--	2° 1' 40,00"	37° 16' 40,00"	586.189,927	4.126.130,817

Segundo. Comprendiendo una superficie de 93,36 cuadrículas mineras, procédase a la publicación de la presente declaración en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo y normativa citados en el fundamento de derecho, para que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de DÍEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de su publicación en el citado diario.

En Almería, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Guillermo Casquet Fernández.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2049/26

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN ALMERIA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DENEGATORIA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EÓLICA "EL GARRIDO" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE DALÍAS, BERJA Y EL EJIDO (ALMERÍA).

PE 212 LAT 6958 LAT 6959 LAT 6960

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18/03/2025, CRATER BATTERIES I, S.L. con CIF B56636657 presenta solicitud de Autorización Administrativa Previa para la instalación de Parque Eólico "EL GARRIDO" con una potencia instalada de 36,6 MW a ubicar en los tt.mm. de Dalías, Berja y El Ejido (Almería), de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 25/03/2025, se remite al órgano ambiental (Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería) solicitud de autorización ambiental unificada y la documentación de carácter ambiental de la planta generadora para su tramitación.

Segundo. Con fecha 02/07/2026, se recibe Informe Ambiental Vinculante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería del expediente AAU/AL/0004/25, en el cual, se resuelve informar DESFAVORABLEMENTE la ejecución de la actuación "PROYECTO BÁSICO DE LA INSTALACIÓN PARQUE EÓLICO "EL GARRIDO", CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 36,6 MW, E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN", en los tt.mm. de Dalías, Berja y El Ejido (Almería)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discorra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 09/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, la competencia para otorgar la autorización administrativa de explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de solar fotovoltaica, incluyendo la infraestructura de evacuación de las instalaciones de producción de energía eléctrica cuando se ubiquen en el territorio de una provincia se encuentra atribuida a la Delegación Territorial de la provincia respectiva, según apartado segundo de la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección general de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Tercero. De acuerdo con el artículo 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la actuación sometida a autorización ambiental unificada, tratándose de una actuación de utilidad e interés general, se resolverá mediante la emisión de un informe de carácter vinculante del órgano ambiental competente.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial en Almería, en el uso de las competencias atribuidas:

RESUELVE

Denegar la Autorización Administrativa Previa para el establecimiento de la instalación para la instalación de Parque Eólico "EL GARRIDO" con una potencia instalada de 36,6 MW a ubicar en los tt.mm. de Dalías, Berja y El Ejido (Almería) al haber sido informada desfavorablemente a los efectos ambientales previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la ejecución de la actuación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, en el PLAZO DE UN MES contado a partir del día siguiente a su publicación, bien ante esta Delegación o bien ante el Excmo. Sr. Consejero de

Universidades, Industria, Energía e Innovación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con advertencia de la particularidad impugnatoria prevista en el artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

En Almería, a quince de julio de dos mil veintiséis.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Guillermo Casquet Fernández.